



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE DERECHO

EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN GÉNERO EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRÍA EN
DERECHO

PRESENTA:
ANA LILIA VELASCO LEONEL

DIRECTOR DE TESIS:
DR. ROSALÍO LÓPEZ DURÁN
FACULTAD DE DERECHO

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX.

NOVIEMBRE 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1 MARCO CONCEPTUAL	
1.1 Concepto de Hombre y Mujer	10
1.2 Igualdad	17
1.3 Valores	21
1.4 Familia	30
1.5 Educación	37
CAPITULO 2 REALIDAD SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	
2.1 Cultura	48
2.2 Prejuicio	56
2.3 Discriminación	61
2.4 Concepto de Género: Efectos sociales	66
CAPITULO 3 ANTECEDENTES DE LA LUCHA DE LAS MUJERES: FRANCIA, ESTADOS UNIDOS, INGLATERRA Y MÉXICO.	
3.1 Francia (1789)	73
3.2 Estados Unidos (1840)	84
3.3 Inglaterra (1850)	90
3.4 México (1700)	95
CAPÍTULO 4 MARCO JURÍDICO	
4.1 Internacional	
4.1.1 Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto	

de San José de Costa Rica” (1969)	107
4.1.2 Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem Do Para (1994)	113
4.1.3 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW 1979.	115
4.1.4 Declaración del Milenio y los objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) 2000	119
4.2 Legislación Nacional	
4.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	120
4.2.2 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	124
4.3 Legislación Local	
4.3.1 Código Civil para el Distrito Federal ahora Ciudad de México	131
4.3.2 Código Penal para el Distrito Federal ahora Ciudad de México	136
4.3.3 Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ahora Ciudad de México	142
4.3.4 Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal ahora Ciudad de México	152
4.3.5 Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres en el Distrito Federal ahora Ciudad de México	157
4.3.6 Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el Distrito Federal ahora Ciudad de México	161

CAPÍTULO 5 PROCESO SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVO EN MATERIA DE GÉNERO

5.1 Situación actual de la Mujer en la Ciudad de México	176
5.2 Rescate y deconstrucción de valores	199
5.3 Importancia de la Educación: En la familia, Escuela y Medios de comunicación.	208
CONCLUSIONES	242
PROPUESTA	247
BIBLIOGRAFÍA	260

INTRODUCCIÓN

Esta investigación, tiene como objetivo el análisis de la legislación con perspectiva de género en el distrito federal, lo anterior para demostrar cómo esta legislación no impacta en la realidad de las mujeres porque no se acompaña de un proceso sociocultural que les permita ejercer estos derechos.

La metodología de análisis utilizada, se basa en la teoría tridimensional que considera que en el derecho, confluyen tres dimensiones indisolubles relacionadas: norma (dimensión normativa), hecho social (dimensión fáctica o sociológica), y valor jurídico (dimensión valorativa o axiológica), esto significa que el derecho se manifiesta como norma que regula la conducta del ser humano en sociedad, dichas normas se originan en condiciones socio-económicas, generadoras de necesidades a las que la norma trata de satisfacer y finalmente el sentido de la norma es la realización de valores en el contexto social, por ejemplo seguridad jurídica, igualdad, libertad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que esta investigación toma la categoría de género como herramienta, pero no toma como base ninguna de las teorías feministas:

- Feminismo liberal clásico: Es una manifestación del feminismo ligada a la idea del liberalismo, nace en los procesos revolucionarios en donde la mujer juega un papel activo, a partir del principio utilitarista del derecho a la felicidad, las reivindicaciones fundamentales del feminismo liberal serían la participación política y educativa. Es también un movimiento que se caracteriza por el individualismo más que por la acción colectiva.
- Feminismo liberal social o socialista: El feminismo liberal socialista nace de la teoría marxista, realiza una crítica al capitalismo como estructura del patriarcado, y además como reacción a la ausencia del tema del género en la obra de Marx. Nace en el momento de expansión de la industrialización y del surgimiento del movimiento obrero, se caracteriza por ser un movimiento social centrado en las mujeres de la clase obrera en sus condiciones de trabajo, así como de la incorporación de todas las mujeres

al mercado laboral. Sus postulados se basan en el derecho social (derecho laboral y el derecho relacionado con la provisión de la seguridad social), sus preocupaciones se relacionan con la posibilidad de que las mujeres cuenten con los recursos necesarios para lograr una autonomía plena.

- Feminismo radical: El feminismo radical tuvo su origen en la segunda ola del feminismo en 1960, el adjetivo radical se refiere a que la acción ataca a la raíz del problema femenino, corriente que sostiene que la raíz de la desigualdad social en todas las sociedades hasta ahora existente ha sido el patriarcado, la dominación del varón sobre la mujer todo ello debido al diferente rol reproductivo del hombre y la mujer. Se centra en las relaciones de poder que organizan la sociedad y construyen la supremacía masculina. Las feministas radicales se proponen derrocar al patriarcado por medio de su oposición a los roles de género y proponen una reorganización de la sociedad centran la discusión en el campo de los derechos sexuales y reproductivos.
- Feminismo cultural o de la diferencia: Es una corriente del pensamiento feminista surgida dentro del feminismo radical, ubican sus críticas hacia el derecho en el ámbito del derecho de familia. Tiene como base teórica la existencia y valoración positiva de la “cultura femenina”, de ahí su diferencia con el feminismo radical que se centra en las estructuras de dominación de la mujer, el feminismo cultural se centra exclusivamente en las mujeres como grupo, en su forma particular de desarrollar su existencia y en la construcción de su identidad cultural.¹

Sin embargo, esto no quiere decir que esta investigación no tenga alguna aproximación a alguno de los postulados de estas, por lo contrario, tiene puntos de coincidencia con algunas de estas teorías. Entre otros reivindica la igualdad entre el hombre y la mujer entendida a partir de la equidad, reconoce que el capitalismo es parte de la estructura del patriarcado y que es necesario el estudio de las

¹ West Robin, *Género y teoría del derecho*, Ediciones unidas, Instituto Pensar, Siglo del Hombre editores, Bogotá Colombia, 2000, p. 40 a 47.

relaciones de poder y la identidad cultural femenina para plantear soluciones que coadyuven a construir otro entorno social de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Para resolver la hipótesis planteada **¿cómo se puede hacer eficaz un marco normativo en género en el distrito federal?** este trabajo, parte de un marco general para llegar a un objetivo específico y concluye con una propuesta que pueda coadyuvar a resolver la incógnita.

Bajo esa tesitura la investigación se desarrolla bajo la siguiente estructura analítica:

- 1) Marco conceptual
- 2) Realidad Social y perspectiva de género
- 3) Antecedentes de la lucha de las mujeres en el mundo
- 4) Marco Jurídico internacional y nacional
- 5) Proceso Sociocultural y educativo
- 6) Conclusiones y propuesta.

En el capítulo primero: Se define el marco conceptual, hombre, mujer, igualdad, valores, familia, educación. Categorías fundamentales, que se analizan a partir del significado que se les otorga a través del tiempo, la cultura y como se instauran en el imaginario colectivo para crear concepciones que en muchos de los casos derivan en desigualdad.

En el capítulo segundo: Se distinguen categorías como: cultura, prejuicio, discriminación y se concluye con el concepto de género y el análisis de sus efectos sociales. Lo anterior debido a que, las prácticas y representaciones sociales de lo femenino y lo masculino son construcciones históricas y culturales atravesadas por concepciones de poder y subordinación. Así la categoría Género es una herramienta de análisis que permite examinar a la sociedad, al comprender sus formas de exclusión, sus causas, efectos y ante el conocimiento, posibilita proponer soluciones y modificar la realidad.

En el capítulo tercero: Se realiza un recorrido histórico sobre el surgimiento del movimiento de mujeres, Francia, Estados Unidos e Inglaterra. Se hace un análisis de sus principales demandas en la lucha por los derechos de las mujeres y como

estos movimientos han impactado en América Latina, por lo que el análisis concluye con el movimiento feminista en México.

En el capítulo cuarto: Se realiza un análisis de la legislación en materia de género, se inicia con el marco internacional, para pasar al nacional y concluir con el análisis de la legislación en el distrito federal ya que es el objeto de estudio en esta investigación.

En el capítulo Quinto: Se realiza un análisis preciso de la situación actual de la mujer en el distrito federal, se proporcionan datos estadísticos entre otros de Consejo Nacional de Población CONAPO, Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENHIRE, Instituto de las Mujeres INMUJERES. Lo anterior para comprender como las mujeres del Distrito Federal viven en diversas condiciones que las diferencian, factores relacionados con la diversidad étnica, nivel educativo y acceso al empleo o actividades remuneradas, así como las condiciones familiares y en general las condiciones que determinan el nivel de vida de las personas y las distingue por sus condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

Con base en lo anterior, se hace un análisis sobre las instituciones que intervienen en la construcción social de los estereotipos de género y como estas instauran una serie de valores que generan exclusión. Entre otras por mencionar algunas, instituciones como: la familia, escuela, los medios de comunicación. Con la finalidad de analizar y entender que el género no es una condición natural sino es una construcción social y en esa medida se puede modificar para mejorar la convivencia social.

Por último este trabajo, termina con conclusiones y propuestas, entre las cuales se desea presentar una alternativa a la problemática planteada; la tarea o la aplicación de las propuestas no es sencilla requiere voluntad social y política, implementar en una ciudad acciones de gobierno con perspectiva de Género no solo implica reconocer y plasmar derechos en ley, sino de construir acciones que se practican. La finalidad es coadyuvar a acelerar el proceso que termine por hacer realmente eficaz las reformas en materia de derechos humanos de las Mujeres y se transite a la igualdad sustantiva.

CAPITULO 1 MARCO CONCEPTUAL

Habéis dado al hombre la dignidad de su ser al reconocer sus derechos; no debéis permitir que la mujer siga sufriendo bajo una autoridad arbitraria.

Etta Palm

Para el análisis de la eficacia de la incorporación de la perspectiva de género en la ley, es necesario comenzar por definir conceptos como hombre, mujer, igualdad, educación, familia, cultura y género. Categorías fundamentales, para el estudio de las construcciones sociales y culturales.

El derecho contiene una serie de valores como: justicia, igualdad, dignidad, bien común, los cuales en su aplicación se debe traducir en ejercicio y goce de derechos, sin embargo son diversos los factores que impiden que estos principios se reflejen en el ámbito social entre otros nivel socioeconómico, educativo, cultural, pero en el caso específico de las mujeres, en ocasiones aunado a lo anterior los juzgadores en la aplicación de la norma, valoran los actos realizados por el hombre y la mujer de forma distinta, acorde a las diferencias estereotipadas y lo que de ellas se espera debido al lugar en que se les ubica en la sociedad, relegadas al ámbito de lo privado, la casa, labores domésticas y cuidado de los hijos. Los hombres por el contrario son colocados en el ámbito público, actividades fuera del hogar, proveedor, poder económico, dominación.

La perspectiva de género y su incorporación en la ley ha sido un avance en materia de protección de derechos de las mujeres, sin embargo si su aplicación no transforma la realidad para construir un mundo diferente de hombres y mujeres en equidad, los avances legislativos habrán sido letra muerta.

1.1 Concepto de Hombre y Mujer

Biológicamente se establece que ser hombre o mujer se determina por causas asignadas en su mayoría al genotipo, no obstante algunas teoría biologicistas, señalan que el factor genético intrínseco de los cromosomas (xx o xy) no es suficiente; que existen diversos agentes relacionados con la presencia de hormonas que juegan un papel fundamental para el desarrollo de los órganos sexuales que marcan la diferencia entre ser masculino (testículos) y femenino (ovarios).

En contraste, culturalmente, la diferencia sexual se determina por el fenotipo (aparición física) y el comportamiento o actitud ante la sociedad. Al respecto, cabe la reflexión realizada por Marta Lamas al señalar que “se debe aceptar el origen biológico de algunas diferencias entre hombres y mujeres, sin perder de vista que la predisposición biológica no es suficiente en sí misma para provocar un comportamiento. No hay comportamientos o características de personas exclusivas de un sexo. Ambos comparten rasgos y conductas humanas”.² Lo anterior, parte de la premisa que tanto hombres como mujeres somos seres humanos y como tal tenemos algunos rasgos y conductas derivados de esta condición. De esta manera, el concepto de ser hombre o ser mujer, desde la antigüedad hasta nuestros días se modifica en la sociedad a través del tiempo.

En la prehistoria la mujer es fuente de poder, es el centro de la vida, el valor que le concede la maternidad le otorgo una posición privilegiada. Jorge Dulitzky, en el libro “Mujeres de Egipto y de la Biblia” señala que la comunidad primitiva fue matriarcal, así en la época de las cavernas “Los hombres iban de caza y defendían al grupo, pero las madres eran el centro de las precarias comunidades.....la pieza cazada era entregada a la madre quien la repartía a los

² Lamas, Martha, *Cuerpo: Diferencia Sexual y Género*, Editorial Biblos, México, 2002, P.29

hijos, la eventual pareja del cazador no recibía nada”³. De acuerdo con este autor, la caza de animales para el consumo humano era una de las formas en que se alimentaban y era la madre la que se encargaba de repartir los alimentos a los hijos. Los hijos la protegen hay que cuidarla y venerarla, a través de ella se produce la inmortalidad, pues es quien se reproduce a través de sus hijos.

En un primer momento se creía que el embarazo era producto de algún fenómeno de la naturaleza, por ejemplo de los fuertes vientos o remolinos. Por ello al no tener alguna explicación al respecto y no encontrar la causa que origina el embarazo de las mujeres, se crean las deidades femeninas y da inicio la exaltación religiosa ante el milagro de la vida. La maternidad se vincula con la fertilidad de la tierra, convirtiéndose la vulva femenina en fuente de inspiración en la elaboración de estatuillas y esculturas egipcias como símbolo de fecundidad.⁴ Lo anterior, hace suponer que en tiempos primitivos existió un reinado de mujeres, hipótesis que también sostiene el jurista y sociólogo Johan Jacob Bachofen.

Al aparecer los primeros asentamientos agrícolas entre once y ocho mil antes de cristo, inicia la discrepancia por el tamaño de la propiedad y las diferencias sociales. Termina la etapa de recolección de alimentos y comienza la utilización del arado y el riego artificial. Con el desarrollo de la agricultura al relacionar semilla planta, con semen procreación, se asocio el coito como la causa que origina el embarazo y coloca a la mujer en un plano inferior al hombre.

La contratación de mano de obra se paga con los alimentos producidos, la sobre explotación del suelo y su agotamiento es causa de conflictos entre los pueblos, la defensa de las aldeas hace imprescindible la figura masculina, las mujeres transitan del matriarcado al patriarcado como reproductoras de la especie humana, su autoridad social se derrumba, se asigna a su identidad una serie de roles estereotipados. Recaen sobre ella las actividades de cuidado,

³ Dulitzky, Jorge, *Mujeres de Egipto y de La Biblia*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000, p.15

⁴ *Ibidem* p. 20

responsabilidad de labores domésticas, el cuidado de los hijos, el marido y en infinidad de ocasiones de otros miembros de la familia.

Las diferencias sexuales entre hombres y mujeres marcan el inicio de una forma de organización social dentro del proceso productivo. Los primeros seres humanos se organizan en grupo para sobrevivir, en base a las características sexuales externas, y a las diferentes funciones dentro del proceso reproductivo. Asignación de roles considerados naturales y soporte para establecer el lugar que ocupa la mujer en la sociedad: hombre ámbito público y mujer ámbito privado. Roles diferenciales en beneficio de la vida grupal, la dominación marca a las mujeres, el sexo se convierte en criterio para estructurar la sociedad. “Ser una mujer sensible, sumisa, dependiente, responsable del hogar, o ser un varón, individualista, rudo, inteligente o productivo de las finanzas se consideraron socialmente como derivados naturales de la biología”.⁵

Así, lo que en un inicio fue producto de una necesidad para la convivencia humana, deriva en creencias aceptadas como prototipos, que se transforman en modelos de desigualdad. Porque, aun cuando se afirma que en un primer momento de la historia de la humanidad existía el matriarcado, este es solo un mito, porque el poder de la mujer se afirmaba más allá del reino humano, la realidad es que la mujer siempre estuvo bajo la tutela de algún varón, el esposo, el padre o el hermano. El papel de la mujer con matriarcado o no siempre fue el de ser para el otro y en la medida que las actividades domésticas aparecen, estas pertenecen a las mujeres.

De esta manera, surge el patriarcado como: sistema familiar, social, ideológico y político. “Término usado de diferentes maneras para definir las estructuras y comportamientos sociales a partir de las cuales se justifica la opresión de la mujer. Se refiere a una ideología que surgió del poder de los hombres para intercambiar

⁵ Burggraf Jutta, *Mujer y hombre frente a los nuevos desafíos de la vida en común* Ediciones Universidad de Navarra, Madrid, 1999, p.30

mujeres entre tribus; simboliza la prioridad masculina; el poder del padre; se refiere al control que ejercen los hombres sobre la sexualidad y fertilidad de las mujeres; describe la estructura institucional de la dominación masculina”⁶. Surge el macho como aquel que debe ser superior a los demás, mide su virilidad a través del éxito, el poder y la admiración que genera. Ser hombre/Varón significa proveedor, trabajo fuera de la casa, ajeno a tareas domésticas y cuidado de los hijos, fuerte, exitoso, capaz, confiable y ostenta siempre el control, por el hecho de ser hombre, goza de poder social como posibilidad de imponer autoridad sobre otros y se toma ventaja de las diferencias existentes entre las personas.

La historia permite analizar el paso del matriarcado al patriarcado, en el análisis existen diversos factores que se deben tomar en cuenta entre otros; situación social, económica, cultural, para comprender como la posición de la mujer cambia. Sin embargo en muchas de las ocasiones aunque su posición cambia la desigualdad permanece.

En la Grecia antigua a la mujer se le otorgo trato diferente, no sólo frente al varón sino entre su propio sexo dependiendo de la posición social:

- Esposas legítimas de los atenienses con todos los derechos políticos, que participan en las Tesmoforias, cultos que tienen lugar en el invierno en honor a Deméter, fiestas que duran tres días, como prueba de su matrimonio, donde se guarda abstinencia sexual, de estos cultos se excluye a las esclavas, las mujeres de los metecos, de los extranjeros, las concubinas y cortesanas.
- Cortesanas, llamadas “hetairas” ejercen la prostitución en los niveles más altos, tienen como características una vasta cultura, un lenguaje fluido y amplios conocimientos de política, al mismo nivel que los hombres.

⁶ Facio Montejó, Alda. Et al, *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patrones y Otros Varones*, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito, San José Costa Rica, 1993, p.20

- Finalmente, las mujeres no casadas, cortesanas, aquellas no sujetas a un ciudadano y que no tenían como misión dar hijos legítimos, participan en Las Adonías que se celebraban en honor a Adonis, durante el verano, en estas fiestas se invita a los amantes, la finalidad era el placer.⁷

Así, dentro de estas categorías se le coloca en un nivel superior a la mujer casada la cual, por estar bajo la tutela del matrimonio se le conceden derechos por encima de las demás. Sin embargo, a las mujeres llamadas cortesanas por no tener la categoría de esposa ni estar bajo la tutela de un varón, a pesar de poseer gran inteligencia, una vasta cultura y amplios conocimientos de política, solo se le permitirá participar en actos en donde el placer sexual sea la característica a destacar. De esta manera, se muestra como desde tiempos remotos, el ser esposa implica la prohibición de los placeres sexuales, los cuales se reservan a las mujeres no casadas quienes si pueden disfrutar de su sexualidad por no estar bajo la tutela de un hombre.

En la Edad media, en Roma la mujer está bajo la absoluta dependencia del padre y del marido, la potestad doméstica masculina pesa sobre ella durante toda su vida, contrae matrimonio sin su consentimiento, el marido la compra pero el precio constituye una subvención de la propiedad, por otra parte el padre la dota, recibe parte de la sucesión paterna y en caso de asesinato de los padres, percibe una parte de indemnización que paga el asesino. Si se desposa con un esclavo esta fuera de la ley y los padres están autorizados para matarla. No tiene ningún derecho como persona.

Esta situación se modifica cuando el Estado determina la protección de los incapaces, niños y mujeres, la tutela deja de ser un derecho de familia y se convierte en carga pública. La nueva disposición no trae consigo la emancipación del sexo femenino, la potestad masculina es una carga para el tutor, que tiene el

⁷ Pérez Sedeño Eulalia, *Conceptualización de lo femenino en la filosofía antigua*, Editorial Siglo XXI, España , 1994, p. 49, 50

deber de proteger a la mujer, pero esto ocasiona la misma dependencia de la familia.

La sociedad siempre ha sido masculina, el poder político ha estado en manos de los hombres “la autoridad pública o simplemente social pertenece siempre a los hombres”⁸ afirma Lévi-Strauss al final del estudio sobre las sociedades primitivas.

El semejante, con quien se establecen relaciones de reciprocidad es siempre para el varón otro varón, en la idea de la colectividad se opone siempre a un grupo de hombres, otro grupo de hombres y las mujeres forman parte de los bienes que estos poseen y que entre ellos constituye un instrumento de cambio. La condición concreta de la mujer no se altera por el tipo de filiación que impera en la sociedad a la que pertenece: patrilineal, matrilineal o bilateral, la mujer es el símbolo del linaje, es una mediadora del derecho, no es quien lo ejerce.

Simone de Beauvoir en el libro “el segundo sexo” plantea que “La mujer se conoce y se elige no en tanto que existe por sí, sino tal y como el hombre la define. Por consiguiente, tenemos que describirla en principio tal y como los hombres la sueñan, ya que su ser-para los hombres es uno de los factores esenciales de su condición concreta.”⁹ La mujer se define en relación con el otro. Lleva una vida relativa (para el marido y los hijos) como: esposa del comerciante, madre del príncipe, hija del maestro. “el segundo sexo”, tiene como mensaje central que una mujer no nace sino se hace, escribe esta autora “no se nace mujer se llega a serlo” víctima de una situación concreta, en la que el mito de la maternidad prevalece debido a que el embarazo y el parto lo vive en su cuerpo, esto otorga al hombre argumentos para situarla en el ámbito de lo privado, sujeta a las labores domésticas y al cuidado de los hijos. Se le reduce al ser para otros y no para sí misma, renuncia a sus deseos, y tiene como único proyecto de vida: la maternidad.

⁸ Strauss Levi, citado por De Beauvoir Simona, Traducc. García Puente Juan, *El Segundo Sexo*, S.N.E Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1999, p. 71

⁹ *Ibidem*, p. 135

Simone de Beauvoir define ser mujer como lo otro del hombre, lo que demuestra su existencia. Aquel sin el cual ella no podría ser. De esta manera Hombre es definido con lo que se asocia a superioridad, autoridad, dominio, poder, es lo que la autora describe como aquello que delimita a la mujer, es el Uno sin el cual no existe el otro.

Betty Friedan en el libro “la mística de la feminidad” realiza un análisis de la situación de la mujer en la sociedad norteamericana. Define al reconocimiento del deseo propio de las mujeres como: “El problema que no tiene nombre en la mente de tantísimas mujeres de hoy no es un asunto de pérdida de feminidad o de excesiva educación, o de exceso de trabajos domésticos. Es mucho más importante de lo que todos creen.....No podemos dejar de escuchar por más tiempo aquella voz interior de las mujeres, que dice: “Necesito algo más que mi marido, que mis hijos y mi hogar”.¹⁰ Hace referencia a los roles femeninos; buscar pareja para contraer matrimonio, tener hijos y procurar su cuidado, ser atractiva para la vida conyugal, cocinar cada vez mejor, ocuparse únicamente de su hogar, tareas asignadas como símbolos de feminidad y garantía de felicidad. Así a lo largo de su vida la mujer aprende que sin estas cualidades no es una verdadera mujer y se carece de feminidad.

Sobre esa base, hay que señalar que no existe una definición del concepto Hombre o Mujer en ningún diccionario, son diversas definiciones las que hacen referencia a las cualidades biológicas y anatómicas para diferenciar uno del otro. Pero, el sexo tiene un papel preponderante en la forma de estructurar la sociedad, en la asignación de roles hombre, mujer.

La sociedad se transforma, la ciencia avanza y surgen cuestionamientos, nuevas teorías, la concepción de ser hombre y ser mujer cambia de la prehistoria a

¹⁰ Friedan Betty, *La Mística de la Feminidad*, S.N.E. Ediciones Sagitario, Barcelona, 1965, p. 46

nuestros días, La revolución francesa “libertad, igualdad y fraternidad” marcó la historia del mundo y las mujeres pugnan por sus derechos, negándose a vivir relegadas al ámbito doméstico, se debate su posición en la organización social y hay avances que generan grandes cambios: reconocimiento de la ciudadanía, derechos políticos y derecho al voto.

La globalización económica genera movilidad en la división del trabajo, los roles asignados varían y existe la doble jornada femenina (laboral, domestica-asistencial), los hombres enfrentan crisis en la virilidad, pierden la función primordial de proveedor, lo que no significa que pierdan el poder que ejercen sobre las mujeres, surgen estudios sobre masculinidad, se reflexiona en torno a la diferencia y todavía se discute si ésta es biológica o cultural.

1.2 Igualdad

El vocablo “igualdad”, según el Diccionario de la Real Academia Española proviene del latín *aequalitas* y tiene dos significados generales y un significado en matemáticas; en general “Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad y cantidad”, así como: “Correspondencia o proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo”.¹¹ Refiere identidad de una cosa, persona o comportamiento con otra, una relación, nada es diferente en sí misma sino comparada con otra.

La igualdad jurídica en su principal postulado, se funda en la ética y se establece como condición jurídica por el derecho de la persona humana. Todos los hombres son iguales en la dignidad esencial del ser humano. Igualdad y dignidad se vinculan, todas las personas tienen dignidad en Derecho como sujetos del mismo. Los derechos son equivalentemente debidos en todos los seres humanos.

¹¹ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, T II, Vigésima edición, Editorial Espasa Calpe, S.A, España, 2001, p.1248

Recasens Siches plantea “Cuando se ha logrado el reconocimiento de que el máximo valor humano radica en la dignidad individual y, consecuentemente se ha obtenido la garantía efectiva de las libertades básicas que la dignidad reclama de modo esencial entonces la libertad deja de ser problema”¹² Define la dignidad “como el reconocimiento del hombre de sus propios fines, jamás de fines extraños”.¹³

Coincide con Kant, en que es un auto fin, valor inherente de la esencia humana en la que el hombre existe. Como resultado de esta premisa, se derivan los siguientes derechos: el derecho a la vida, la autonomía personal, la libertad de pensamiento y de conciencia, la seguridad en la libertad personal, libertad de elegir profesión, oficio o trabajo, inviolabilidad de la vida privada, el derecho a la propiedad, el principio de igualdad, derechos sociales y derechos democráticos.

Refiere que el ser humano tolera injusticias, a causa de la imperfección del Derecho Positivo, tal tolerancia no debe ser ilimitada, de lo contrario equivale a negar los valores supremos que inspiran al Derecho, no se debe soportar un régimen que olvide la dignidad de la persona humana, que excluya las libertades básicas.

Recasens Siches, define a la igualdad como “aquello esencial entre los hombres determinada por lo suyo propio”¹⁴. Ciertas características propias los hacen iguales y estas mismas características los hacen diferentes; caracteres biológicos, caracteres psicológicos, sistema de funciones. El autor señala que en “el principio de igualdad jurídica, su principal postulado, se da en un plano diferente de los hechos empíricos. Se funda en la ética y se proyecta como condición jurídica exigida por la idea de la persona humana. Desde el punto de vista moral y filosófico-jurídico, igualdad quiere decir ante todo y por encima de todo –aunque

¹² Recasens Siches Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1998, p. 468

¹³ *Ibidem*, p. 548.

¹⁴ *Ibidem*, p. 587

no exclusivamente-, igualdad en cuanto a la dignidad de la persona humana, y por tanto igualdad en cuanto a los derechos fundamentales”¹⁵

El derecho tiene una perspectiva normativa, es un concepto relacional que se deriva de una correspondencia entre dos personas, objetos o situaciones. Respecto a la diferencia, no hay igualdad sino se convive con la diferencia, la cual existe los seres humanos somos diferentes entre si en cuanto a características físicas y condición social, pero eso no debe afectar de ningún modo la dignidad y las oportunidades de la condición de la persona. La igualdad de las personas en cuanto a sujetos de derecho es la relación de proporción o adecuación entre el derecho y el titular.

Al abordar este tema, importante es citar el texto Igualdad y diferencia de Luigi Ferrajoli, jurista italiano que propone cuatro modelos de la configuración jurídica de la diferencia. La propuesta inicia con la distinción entre el concepto de diferencias y el de desigualdades. Las primeras son los rasgos específicos que individualizan, que hacen distintas a las demás personas y que en cuanto tales, son tuteladas por los derechos fundamentales. Por su parte las desigualdades, sean económicas o sociales, son las disparidades entre sujetos, producidas por la diversidad de sus derechos patrimoniales, así como sus posiciones de poder y sujeción. Las diferencias conforman las distintas identidades y mientras que las desigualdades configuran las diversas esferas jurídicas¹⁶

- 1) “Indiferencia jurídica de las diferencias.- Las distinciones no se valorizan ni se desvalorizan, no se tutelan, ni se reprimen, simplemente se les ignora.
- 2) Diferenciación jurídica de las diferencias.- Se expresa en la valoración de algunas identidades y en la desvaloración de otras, y, por lo tanto, en la jerarquización de las diferentes identidades. Esto es las identidades

¹⁵ *Idem.*

¹⁶Ferrajoli Luigi, citado por Añon María, José, *igualdad, Diferencias y Desigualdades*, Distribuciones Fontamara S, A, México, 2001, p 18

determinadas por las diferencias valorizadas (de sexo, nacimiento, etnia, fe religiosa, lengua y otras) resultan asumidas como estatus privilegiados, fuentes de derechos y de poderes. Mientras otras (la de mujer, judío, negro, hereje, apóstata, extranjero, apátrida, etcétera) se asumen como estatus discriminatorios, fuentes de exclusión y de sujeción y a veces de persecuciones.

- 3) Homologación jurídica de las diferencias. Las diferencias empezando por las de sexo, son también valorizadas y negadas, pero no porque algunas sean concebidas como valores y las otras como desvalores, sino porque todas resultan devaluadas e ignoradas en nombre de una abstracta afirmación de igualdad.
- 4) Valoración jurídica de las diferencias. Se basa en el principio normativo de igualdad de los derechos fundamentales (políticos, civiles, de libertad y sociales) y al mismo tiempo en un sistema de garantías capaces de asegurar su efectividad.¹⁷

Para Ferrajoli, el cuarto modelo no ignora las diferencias sino que, al asegurar la igualdad de todos en los derechos fundamentales, permite la afirmación y tutela de la propia identidad en virtud del reconocimiento del igual valor de todas las diferencias. Asocia el éxito de este modelo a la posibilidad de que existan garantías efectivas para hacer realidad los derechos.

Luigi Ferrajoli, acierta al afirmar que no existe igualdad sino se valoran de igual manera las diferencias, los seres humanos no somos iguales, la identidad de cada persona esta dada, y son las diferencias las que deben ser tuteladas y garantizadas. El Estado debe garantizar el acceso de todos a la protección del orden jurídico bajo las mismas circunstancias. . Igualdad jurídica no significa igualdad de hecho, las mujeres tienen los derechos en papel, pero esto no se

¹⁷ Añon, José María, Op. Cit p 22

traduce en la apropiación de los mismos para su ejercicio. Es decir se debe transitar de la igualdad de iure a la igualdad sustantiva donde los derechos no solo se plasman en la Ley si no se reflejan en la sociedad.

1.3 Valores

El termino valor según el Diccionario de la Lengua Española, “proviene del latín, *valor, valoris*, es una palabra polisémica, dado que admite diferentes acepciones; en primer término lo ocupa el grado de utilidad o aptitud, le siguen en orden consecutivo: la cualidad de las cosas, el alcance de la significación o importancia de las mismas; talante de ánimo, subsistencia y firmeza, fuerza o virtud, rédito, equivalencia de una cosa a otra, persona que tiene o a la que se atribuyen características que poseen algunas realidades, entre otras acepciones las ligadas a las ciencias y a las artes”¹⁸

“En realidad el fenómeno jurídico puede entenderse a través de tres elementos: el elemento normativo, integrado por las normas; el elemento fáctico que constituyen los hechos y el elemento valorativo que se refiere a los valores”¹⁹. El filósofo jurista Recasens Siches, refiere que en la interpretación y la aplicación del derecho es preciso tener en cuenta lo que significan los valores y su jerarquía.

La orientación que el pensamiento filosófico ha dado a los valores es diversa. Los griegos, con diferentes enfoques estudian el mundo exterior, el mundo de las esencias, los conceptos y relaciones que denominan objetos ideales. Los pitagóricos, Sócrates y Platón son los estudiosos del mundo de las esencias, al que se agregó más tarde el mundo psíquico-espiritual, el de los objetos y de las relaciones que existen de las vivencias propias.

¹⁸ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, T II, Vigésima edición, Espasa Calpe. S.A., España, 2001, p.2267

¹⁹ Otero Parga, Milagros, *Valores Constitucionales*, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Santiago De Compostela, Segunda edición, Toluca, 2001, p. 16

El pensamiento filosófico giro históricamente en torno a problemas axiológicos (teoría de los valores), algunos historiadores señalaron a Sócrates como el creador de la axiología, porque inquirió sobre el valor de la vida.

En el periodo de formación filosófica, la especulación sobre los valores se centra por un lado en el origen y ser de las cosas, y por otro en la conducta y agrupaciones de los hombres.

La escuela de los sofistas parte de puntos de vista escépticos: estima al conocimiento verdadero como un hecho simple, natural y espontáneo, no hay verdad universal y determinan que lo valioso en si mismo no existe y todo lo que se estima es por conformidad.

Platón, entre otras cosas afirma: todas las cosas materiales tienen un modelo ideal, en el que todos los objetos materiales y los actos humanos calificados de santos, buenos, justos o bellos, son idóneos porque participan en ellos esencias ideales, los valores en general, reciben una fundamentación metafísica, ideas absolutas o esencias trascendentales.²⁰

Aristóteles, desde otro punto de vista, concibe al universo como un conjunto armonioso de procesos teleológicos, establece “la realización de su naturaleza íntima significa, para cada cosa, la realización plena de su ser”²¹.

Posteriormente, los principales representantes del cristianismo San Agustín y Santo Tomas de Aquino, retoman la aseveración de San Pablo, en el sentido de que todo lo creado por Dios es bueno, determinan: Dios es el valor supremo de todos los valores y por eso mismo, el mundo de las criaturas refleja y manifiesta a Dios. Por tanto, el fin último del ser humano solo puede ser el bien universal y no los bienes particulares.

²⁰ Fausto Fernández, Julio, *Los Valores y El Derecho*, Departamento Editorial Ministerio de Cultura S.A, San Salvador, 1957, p 27

²¹ *Ibidem*, p. 28

A principios del Siglo XV el filósofo y matemático francés Rene Descartes, busca descubrir un camino que conduzca al conocimiento y la verdad; establece una separación entre el espíritu que esta destinado a vivir dentro de la materia, y la materia que es un mecanismo de causas y efectos que el espíritu va a conocer.

Con el avance de las ciencias y como consecuencia de las ideas de Descartes, al adoptar el método lógico racional como única medida de certeza, el ser humano deja de observarse a si mismo como una parte del orden establecido del universo, y da respuestas a través de su propia lógica. El último elemento será el empirismo, que resalta la dimensión inherente y sensitiva de la realidad, iniciando el proceso de racionalización de la naturaleza con el fin de dominarla, de ordenarla según los fines que se propone a si mismo.

Immanuel Kant, analiza la relación entre lo recibido por medio de los sentidos y lo aportado como estructura material; plantea que la moral esta hecha de imperativos condicionales y piensa que el bienestar de cada individuo debía ser considerado como un fin para sí mismo.²²

A mediados del siglo XVIII, los economistas dieron al vocablo valor un significado no filosófico, sino comercial. Adam Smith establece que el “intercambio de mercancías presupone el valor de estas. La utilidad constituye su valor de uso, pero hay en las mercancías otro valor, el permutable de las mismas”²³. David Ricardo, hace diferencia entre valor de uso basado en la utilidad que las cosas prestan, y valor de cambio que estriba en la rareza de las mismas. Mientras que Karl Marx, establece que “el valor de cambio de las mercancías proviene del tiempo del trabajo socialmente necesario empleado para producirlas”²⁴.

²² Savater Fernando, *La Aventura del Pensar*, Editorial Debate, México, 2008, p. 166,167

²³ Fausto Fernández Julio, Op. Cit. P. 23

²⁴ *Ibidem*, p. 23

Con Federico Nietzsche, surge el sentido cultural de la palabra valor, hace distinción entre los valores de decadencia como la caridad entre otras, y los valores vitales como la voluntad de poder. Sus trabajos contribuyen al renacimiento de la axiología, al criticar los valores morales del cristianismo. Plantea sustituir la tabla de valores éticos de la religión por una nueva jerarquía de los mismos, a la que llama transmutación de los valores.

El avance de la psicología que estudia la experiencia interna del ser humano, permite que se consideren nuevas orientaciones para el estudio de los valores, éstos corresponden a estímulos, relacionados con el crecimiento de impulsos vitales.

A principios del siglo XX el Jurista y Filósofo Austriaco, Francisco Bretano, reincorpora la tradición metafísica al pensamiento moderno; revela la intencionalidad de todo hecho psicológico; hace distinción entre hechos reales internos de la conciencia (procesos psicológicos) y seres ideales (objetos de pensamiento). Según el Dr. Julio Fausto Fernández, Bretano niega la existencia de principios morales innatos, como el “extraño *Jus naturas*” que consiste en “lo que la propia naturaleza enseña a todos los animales”²⁵; de igual forma niega el *Jus Gentium*, entendido como “derecho que, por coincidencia universal de los pueblos, se caracteriza como un derecho natural de la razón, al modo como lo concebían los maestros romanos del derecho”.²⁶

Las instituciones según Bretano, son un producto de la cultura común a los pueblos; manifiesta que existen principios que conocidos por vía natural se mantienen inquebrantables, éstos son validos universalmente pero no innatos (como el teorema de Pitágoras). Resalta la existencia de los juicios ciegos (prejuicios), que no poseen ningún carácter especial que admita definirlos como injustos. Por otro lado, enfatiza la jerarquización que el ser humano hace de sus

²⁵ *Ibidem*, p. 40

²⁶ Fausto Fernández, Julio, Op.Cit p. 41

preferencias y establece criterios axiológicos que permiten conocer que algo en sí mismo es preferible²⁷ :

- Lo bueno y conocido como bueno es preferible a algo malo y conocido como malo.
- La existencia de algo conocido como bueno es preferible a su no existencia, así como la no existencia de algo conocido como malo es preferible a su existencia.
- Lo bueno en paridad es preferible a ese mismo bien mezclado con el mal, el mal mezclado con el bien es preferible al mal puro.
- El bien completo es preferible a una de sus partes; una parte del mal es preferible al mal completo.

El pensamiento de Bretano motivó tratados filosóficos sobre la teoría de los valores, uno de sus discípulos, el filósofo alemán Gustav Albrecht Husserl desarrolla el método fenomenológico con el que intenta proporcionar una comprensión inmediata y evidente de las esencias, define los objetos intencionales de las vivencias (todo acto psíquico). Por otro lado, hace distinción entre objetos reales: objeto sin más (lo que conocemos), y objeto intencional de nuestro acto de juzgar (idea abstracta), que es todo aquello que puede ser sujeto de un juicio y sólo en cuanto sujeto de un juicio.²⁸

En la Introducción a la Filosofía, Aloys Müller, filósofo alemán plantea las siguientes regiones ontológicas o esferas de la realidad:²⁹

- de objetos reales o sensibles, a su vez dividida en subesferas de objetos físicos y psíquicos,

²⁷ *Ibidem*, p. 53, 54.

²⁸ Fausto Fernández, Julio, Op. Cit p 66, 67

²⁹ Müller, Aloys citado por Fausto Fernández, Julio, *Ibidem*, p.73

- de objetos suprasensibles (metafísicos),
- de objetos ideales; esfera no sensible cuyas notas características son: el ser, la intemporalidad, la idealidad y la circunstancia de que no es posible demostrarlas (si acaso son mostrables)
- de valores, que constituyen otra esfera no sensible. estos objetos no son reales, pero su realidad es diferente de la de los seres existentes.

Según el Dr. Julio Fausto Fernández, para Aloys Muller “la realidad no puede considerarse como única, individual y totalmente unificada, pero tampoco hay una ruptura total de la unidad, porque las varias esferas que la integran aun cuando son diferentes entre si, son coherentes unas con otras, están interrelacionadas”³⁰

Luis Recasens Siches, modifica la tesis objetivista y la llama objetividad intravital, al vincular la existencia de valores a la vida humana y dentro de situaciones concretas que comprenden una mezcla de componentes subjetivos y objetivos. Dentro de la realidad particular del sujeto, su circunstancia y la relación entre ambas, existe no solo el entorno, sino el marco social, cultural e histórico, no se puede desprender lo subjetivo de lo objetivo.

El ser humano lleva a cabo la realización de valores en todos los ámbitos de la vida; familiar, estudiantil, laboral, círculos de amistades, con su pareja, en las relaciones interpersonales contingentes y en las previstas y buscadas por él. Todas las actitudes tienen lugar después del proceso de elaboración de un juicio de valor, por el cual se toman decisiones, de alguna u otra manera se estará reflejando en el ámbito social. Los valores que reconoce como individuo son llevados a sus relaciones sociales, se viven en sociedad.

Recasens Siches, coincide con la tesis objetivista en el sentido de que “el valor no se puede definir como proyección de un deseo, porque la perspectiva de

³⁰ *Ibidem*, p. 73 y 74

ordenación y de urgencia de los deseos de una persona no coincide con la escala jerárquica de sus juicios sobre el valor”³¹. La validez es independiente de la experiencia, la cual forma criterios con los que distinguimos las experiencias y las clasificamos como valiosas, menos valiosas y antivaliosas.

Los valores: morales (lo bueno, lo justo), intelectuales (la verdad, la evidencia) y útiles (lo apto), se cumplen solo en cierta medida, se realizan positivamente solo en algunos casos, en otros son negados. Existen cosas valiosas y cosas que en su efectividad niegan este o aquel valor, encarnan un desvalor o un antivalor (actos inmorales, cuadros feos, pensamientos erróneos, enseres inútiles). Las cualidades ideales susceptibles de ser positivas o negativas, una misma referencia de valor es bipolar, bien-mal, verdad-falsedad, justicia-injusticia, aptitud-ineptitud en la medida que la negación encierra el valor negativo o desvalor.

Los valores llevan consigo la pretensión de ser realizados, un valor vale a pesar de que no se realice y viceversa. Por ejemplo: La justicia Social es un valor que sería deseable en la sociedad mexicana, sin embargo aunque no se ha alcanzado, es válido tenerlo presente en nuestra escala de valores. Hay valores que son fundamento de otros para su realización; ejemplo de ello es la seguridad, un valor respecto de la justicia, que aparece como valor fundado; no puede haber una situación de justicia sin que exista una situación de seguridad³².

Juan Manuel Terán, en el libro “Filosofía del Derecho” coincide con Recasens en el concepto de los valores, los define como “cualidades objetivas aprendidas y realizadas precisamente en la comparecencia del yo y sus circunstancias. Por eso se entenderá que la vida humana es elevada a principio o fundamento universal desde un punto de vista filosófico; porque todos los valores: la justicia, la belleza,

³¹ Recasens Siches Luis, Op. Cit p 59

³² *Ibidem*, p. 65

la verdad y todo en general, vienen a ser, en y por esta última base radical y última, la vida humana; la vida y sus circunstancias”³³

A través de la historia en otras épocas y medios sociales, las conductas humanas reciben incomparable trato, se valoriza de acuerdo a diferente grado de jerarquía y significado, “Platón perseguía la justicia; para Aristóteles el bien; para Cicerón el orden, para San Agustín la paz; para Santo Tomás el bien común; para Maquiavelo el poder; para Bacon la certeza; para Hobbes la seguridad; para Rosseau la igualdad; para Kant la libertad y para Hegel la estabilidad. No obstante aunque los valores fomentados o reconocidos varían, tal y como se ha visto, permanece inmutable la regla que los rige, la regla que los sitúa como medio.”³⁴

La relatividad de los valores, se debe a que el sistema social se fija por la estimación valorativa de la mayoría, y que los coloca en degradados o inadvertidos o al contrario en superestimados. “En el caso del ordenamiento jurídico es importante que estos estén jerarquizados, para saber cuál debe prevalecer en caso de confluencia, duda o conflicto.”³⁵

El ser humano se hace a sí mismo, su ser no está predeterminado, lo que llega a ser depende de sus elecciones, su libertad pertenece a la estructura misma de su conciencia, no puede dejar de elegir y en consecuencia está expuesto a cometer errores, de tales elecciones la historia da muestra de cómo se han modificado los conceptos con los que se valoriza a las mujeres, a los niños, a los ancianos y, en el caso de la mujer, casi desde los orígenes de la humanidad se cometen las mayores inequidades.

Dentro de los valores generales para el derecho, se encuentran la igualdad, la libertad, la justicia y la dignidad, pero cada uno de éstos no significa nada sin el

³³ Terán Juan Manuel, *Filosofía del Derecho*, Decimocuarta Edición, Ed. Porrúa, México, 1989. p 345

³⁴ Otero Parga Milagros, *Valores Constitucionales*, Op.Cit p 15

³⁵ *Ibidem* p 16

otro, el ordenamiento jurídico tiene que buscar la justicia, proteger la libertad y debe hacerlo asegurando la igualdad. En el derecho como orden social, el primer valor que se pondera es la justicia, mediante la cual se reconoce al otro como un ser de iguales derechos, por ende, la igualdad es la esencia de la justicia.

Recasens Siches, plantea que la justicia es el centro del problema de paridad, esta radica en saber cuáles son los valores relevantes para la igualdad pura y cuales para la distribución proporcional o armónica entre las desigualdades. La igualdad de trato no genera justicia, debido a la no aceptación de la diferencia.

Para lograr transitar hacia un mundo en que predomine la justicia como fin supremo del derecho, es necesaria la igualdad en oportunidades. Bajo este principio es preciso que se estimen de la misma forma las diferencias entre hombres y mujeres “Lo que dirige la acción humana, sus opciones y elecciones no es la naturaleza, sino los valores.”³⁶ Es decir, lo que conduce al ser humano a actuar de determinada forma en la sociedad son sus valores, aquellos en los que él cree.

La jerarquía en la escala de valores cambia ineludiblemente en las diversas sociedades, Los valores no cambian de acuerdo a la época, cambia el lugar que la sociedad les otorga en jerarquía. La que se asigna a cada valor, no es igual en dos momentos diferentes de la historia, nuestro ideal de ser humano es hasta en sus menores detalles obra de la sociedad, es ella quien traza la imagen del hombre y mujer que desea, y en ese perfil refleja las particularidades y jerarquización de los valores que pondera.

Desde tiempos remotos, el valor que se asigna al ser mujer, está dado en función de la naturaleza biológica de la misma, no en la esencia de ser “ser humano”, es decir del ser persona humana, no ha sido reconocida en la sociedad como sujeta

³⁶ Raguz, Maria, *Construcciones Sociales y Psicológicas de Mujer, Hombre, Femenidad, Masculinidad y Genero en Diversos Grupos Poblacionales*, Lluvias Editores. Perú 1995 p 54.

de derechos. Sin embargo, todo cambio de importancia que se ocasiona en la organización de una sociedad, origina como consecuencia otro de igual importancia en la idea que se hace del ser humano en sí mismo, así como un elemento fundamental corresponde a la sociedad revertir la situación histórica de valoración de la mujer, hasta alcanzar el nivel de igualdad ante la diferencia.

1.4 Familia

Todo ser humano ocupa un lugar definido dentro de una familia en particular, la presencia de este grupo social está confirmada como institución, los roles asignados a las personas, son más o menos semejantes en todos los grupos familiares y el individuo transita a través de su vida con diferentes niveles de responsabilidad como: hijo-hija, hermano-hermana, padre-madre, abuelo-abuela y pariente de diverso nivel. La importancia de la familia proviene de las funciones que realiza tanto para los integrantes de la misma, como para los grupos sociales más amplios, incluyendo la sociedad como un todo.

Se dice que la unidad social básica es la familia, que procede de la intensidad de emociones que genera en las personas pertenecer a este grupo; las satisfacciones de diferente índole, las exigencias con respecto a esfuerzos que realizan los individuos dentro del mismo, y las funciones que involucra con relación a la educación y cuidado del niño, proporcionan evidencia de la importancia que tiene como grupo social fundamental.³⁷

La familia desde su origen se constituye por dos clases de intereses fundamentales:

- De cultura, porque la familia motiva, intrínsecamente el proceso de educación de las nuevas generaciones.

³⁷ Chinoy, Eli, *La Sociedad Una Introducción a la Sociología*, Primera Edición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, p. 139

- De carácter económico, porque se basa en la conjunción de actividades productivas que aportan cada uno de los cónyuges.³⁸

Para la mayoría de personas, el más importante de los grupos sociales que ofrece la experiencia humana es la familia. No obstante, la presencia casi universal de esta institución, las formas y funciones de la misma, varían considerablemente de una sociedad a otra y su carácter particular se verifica en cada caso específico. En algunas sociedades, la vida de cada individuo se vincula íntegramente a la familia, mientras que en otras, las relaciones son limitadas e independientes de ella.

Tradicionalmente la familia se define como: “Los padres y sus hijos ya sea que vivan juntos o no, como “Cualquier grupo de personas estrechamente relacionadas por la sangre, como padres, hijos, tíos, tías y primos” como “todas aquellas personas que descienden de un ancestro común”, y como “el grupo de personas que forman un hogar bajo una cabeza, incluyendo padres, hijos, criados, etcétera”³⁹ Es una estructura de relaciones cimentadas en lazos de sangre y matrimonio que une a hombres, mujeres y su descendencia, con asignación de roles a cada uno de los miembros dentro de un todo organizado.

La familia es además de carácter genético, existen relaciones biológicas, psicológicas y sociales que genera el parentesco al interior del núcleo familiar. Los padres están ligados estrechamente a los hijos por herencia genética; los hermanos se unen recíprocamente por ascendencia común; los primos en primer grado se relacionan por virtud del parentesco de los respectivos padres; otros parientes descienden de personas que fueron hermanos o primos entre sus ancestros más lejanos; los parientes políticos se relacionan debido a lazos matrimoniales con algún miembro del núcleo familiar. Todo lazo de parentesco emana de la familia, grupo universal e imprescindible que incorpora al matrimonio como institución.

³⁸ Agramonte D. Roberto, *“Principios de Sociología”*, Editorial Porrúa, México, 1965, P. 86

³⁹ Chinoy, Ely, Op.Cit p.140

Otra consideración de familia, diferente a la de una extensa estructura de parentesco, consiste en un grupo de “adultos de ambos sexos, por lo menos dos de los cuales mantienen una relación sexual socialmente aprobada y uno o más hijos, propios o adoptados de los adultos que cohabitan sexualmente”⁴⁰, Esta definición se centra en el reconocimiento del matrimonio o unión, que además comparte una residencia común.

El matrimonio es una institución de la familia, se afirma en reglas que gobiernan las relaciones entre marido y mujer, así como en expectativas y obligaciones que de ellas se derivan. Aunque la relación sexual es habitualmente un elemento esencial en el matrimonio, no todas las uniones sexuales estables constituyen matrimonios.

La relación sexual es parte substancial del matrimonio debido esencialmente a su vínculo con el cuidado y educación del niño, como señala Bronislaw Malinowski “El matrimonio no puede definirse como la legitimación del intercambio sexual, sino más bien como la legitimación de la filiación”⁴¹.

En algunas sociedades se acepta el concubinato. Una característica de variantes de arreglos matrimoniales es que en todos los casos, facilitan el contexto para tener hijos y definen la filiación de descendencia. El matrimonio y la filiación están rigurosamente unidos.

Una explicación de la universalidad de la familia consiste en la importancia de necesidades sexuales y la exigencia de reproducción humana. Existen casos en los que el intercambio sexual fuera del matrimonio se permite, sobre todo en los varones, en la mujer hasta la actualidad se critica con frecuencia.

⁴⁰ George P. Murdock, citado por Chinoy, Ely, Op.Cit p.140

⁴¹ Malinowsky Bronislaw, citado por Chinoy, Ely, *Ibidem*, p.141

Otra valoración sobre la universalidad de la familia radica en los efectos que producen el embarazo y parto sobre la mujer, así como la larga infancia del niño. La madre y el hijo requieren el apoyo y cuidado, necesidades que también son atendidas sin la presencia de un esposo-padre. La figura de un esposo es básicamente resultado de la influencia y presión, social y cultural, más que una exigencia de tipo biológico.

Una teoría de la universalidad de la familia ampliamente aceptada, se basa en las funciones realizadas por la misma para el mantenimiento y continuidad de la existencia socialmente organizada, producto de la transformación cultural en toda sociedad humana, rasgo que se ajusta a necesidades básicas como la sexual, de reproducción, educacional y económica.

La insistencia de que la filiación esté limitada al ámbito familiar, radica en que la familia transmite al niño, ya sea a través de la enseñanza o en virtud a métodos de cuidado y formación de los infantes, el contenido de la cultura (socialización). El status del individuo en la sociedad proviene inicialmente de su carácter de miembro de una familia, de la cual adquiere aptitudes, valores, destreza y conocimientos, que afectarán su lugar jerárquico posterior.

La eficacia que resulta de la combinación de funciones “nucleares” en una unidad familiar radica en que ellas estén siempre unidas. Kingsley Davis, define dichas funciones:

- “La familia, debe ser en primer lugar, un grupo biológico ya que la reproducción requiere que haya relaciones sexuales entre dos personas, así como relaciones biológicas entre todos los miembros del Grupo.
- En segundo término, la familia debe ser un grupo trabajador con solidaridad económica y división del trabajo entre los miembros, puesto que así lo exige el cuidado y la atención de los niños.

- Ella debe ser, en tercer lugar, un grupo cuyos miembros originales y posteriores tengan un status de clase similar, con sentimientos y ventajas de clase comunes, ya que la adscripción a un status y la formación para llegar a tenerlo requiere tal homogeneidad.
- En cuarto lugar, la familia debe ser un grupo íntimo que tenga una habitación común y permanente por largo tiempo, ya que el período de la reproducción humana y el lapso de dependencia de los hijos son largos, capaces de exigir cerca de 40 años de la vida de los padres.⁴².

Cuando los hijos crecen, el grupo familiar se rompe parcialmente debido a que por lo general, ellos se retiran de él para fundar sus propios linajes; pero mientras compartan el hogar con sus progenitores, el trabajo cooperativo, el común status de clase, la cohabitación, las preocupaciones y placeres compartidos, incrementan la solidaridad, que profundiza los lazos sentimentales, hasta hacer del grupo un hecho fundamental de la vida de sus miembros y en la sociedad de la que forman parte esencial.

En estudios comparados anteriormente se distinguen tres tipos de familia:

- 1) Familia nuclear o elemental, se integra con el esposo (padre), esposa (madre) e hijos, que pueden ser descendientes biológicos de la pareja o adoptados. Esta familia se encuentra prácticamente en todas partes, como prototipo predominante o como elemento de familias extendidas
- 2) Familia extendida, se compone de más de una unidad nuclear y se extiende más allá de dos generaciones, Ej. La familia de triple generación que incluye a los padres, hijos casados o solteros, hijos políticos (nueras, yernos) y nietos.

⁴² Kingsley, Davis, citado por Chinoy, Ely, *op cit.*, p. 144

- 3) Familia compuesta, descansa en el matrimonio plural. En la poligamia existe un hombre y varias esposas, donde generalmente él desempeña el papel de esposo y padre de varias familias nucleares y las une por tanto, dentro de un grupo familiar más amplio. El caso opuesto, la poliandria, una mujer y varios esposos, se registra muy rara vez.⁴³

Independientemente de su estructura, la familia siempre se vincula a un sistema mayor de parentesco, que varía no solo en la importancia que asigna a las relaciones conyugales y consanguíneas, sino en la manera en que deciden relaciones de sangre (linaje), cuyos miembros están ligados porque provienen de un ancestro común, éste puede ser patrilineal o matrilineal, basado en la descendencia del hombre o de la mujer.

Tanto en el sistema matrilineal como en el patrilineal, los hijos pertenecen al linaje de uno u otro, pero siempre mantienen vínculos emotivos con parientes de ambos progenitores.

Se puede afirmar que ser humano pertenece a sus propias familias: la de procreación (en la que nace) y la de orientación, a la que debe fidelidad pero mantiene relaciones con miembros de todas las demás familias, las de su cónyuge y de parientes de diverso grado.

La autoridad dentro del grupo de parentesco o de familia constituye otro elemento importante de la estructura de la misma, se distinguen:

- La familia patriarcal, dominada por el padre-esposo,
- La familia matriarcal regida por la madre, y
- La familia igualitaria, donde todos los miembros participan con obligaciones y deberes, aún es el tipo ideal que se persigue, aunque empieza a funcionar en algunos lugares.

⁴³ Chinoy Ely, *Ibidem*, p. 145

Con el avance de la tecnología industrial, que transforma roles y relaciones de ocupación dentro del hogar, se reduce la necesidad de una familia extendida, que tuvo funciones importantes en la economía, sustentada en sobre todo en las artesanías, la agricultura y otras labores que se requieren para la sobrevivencia, donde muchos hijos son de gran utilidad económica.

En una sociedad primitiva, las actividades económicas se organizan usualmente sobre la base del marco de parentesco; las obligaciones económicas forman parte de la estructura familiar, los matrimonios se pactan de acuerdo a un criterio de carácter económico. Asimismo, la asignación del poder político está frecuentemente supeditada a las instituciones familiares

En sociedades industriales la familia tiende a ser conyugal, aunque persisten las relaciones entre ésta y su parentela, la urbanización que además contribuye al desarrollo económico, disminuye la tasa de natalidad. Los valores de una cultura urbana, frecuentemente comercial, asignan menos importancia a las familias grandes y estimulan actividades e intereses fuera del círculo familiar.⁴⁴

En una sociedad amplia que requiere de asociaciones para su función, existe una diversidad de grupos que atraen la lealtad de los hombres, cada individuo auxilia para establecer su lugar en la asociación, donde las personas son las unidades básicas de la misma, y actividades como el trabajo o la ocupación, tienen poco contacto con la familia. A medida que las actividades desarrolladas al interior del hogar son aligeradas gracias al avance tecnológico con la fabricación de aparatos electrodomésticos, las mujeres son atraídas hacia el marco laboral.

De igual manera, con el avance de la humanidad en todos los órdenes: cultural, social, científico, cambian los roles familiares, surgen nuevas ideologías, -feminismo, igualitarismo, perspectiva de género-, cuyos objetivos son contribuir a crear nuevos patrones de relación dentro de la familia, que permitan alcanzar ese ideal humano que es una sociedad igualitaria.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 158

Para el Dr. Luis Recasens Siches, “En la configuración y regulación moral, religiosa, social y jurídica de la familia intervienen consideraciones sobre la moralidad de los individuos, sobre los intereses materiales espirituales de los niños y, sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad. En una u otra forma, en casi todas las culturas y civilizaciones, ha dominado la idea de que la sociedad será como sean las familias. Si las familias están bien establecidas, bien ordenadas y funcionan bien, ellas serán la fuente de bienestar, grandeza y prosperidad sociales.”⁴⁵

Con la globalización surgen cambios sociales, que generan también cambios en los estilos de vida y necesidades laborales que requieren jornadas de trabajo extensas, con ello se origina la existencia de una diversidad de familias y se deja atrás la concepción de la familia tradicional madre, esposo e hijos.

Sin embargo la mujer desde tiempos inmemoriales es considerada centro del núcleo familiar por su potencial de ser madre, es la maternidad la que desde épocas remotas la somete a la servidumbre familiar; como esposa atiende al marido, como madre a los hijos, como hija a padres y hermanos, independientemente de la clase social a la que pertenece, cumple responsabilidades asignadas por su condición de ser mujer.

1.5 Educación

Educar y ser educado son inherentes a la naturaleza humana, aunque se transformen los contenidos de la educación y cada individuo dentro de la sociedad los ejercite de acuerdo con particulares objetivos sociales, no existe un fin

⁴⁵ Recasens Siches, Luis, *Tratado General de Sociología*, Vigésimo-octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 466

universal al que se encauce la educación, que es el aprendizaje de conductas, actitudes y valores necesarios para participar en la vida social.

La educación desempeña un papel esencial en cómo los seres humanos, en las diferentes sociedades crean modelos y explicaciones de su realidad, desde las creencias consideradas primitivas acerca del universo y su origen, hasta la ciencia moderna. La elaboración de modelos dentro de los que el individuo se desarrolla, difiere según las diversas culturas.

La sociedad a medida que avanza y se consolida, extrae de sí misma las fuerzas morales ante las cuales el hombre percibe su identidad. El nuevo ser que nace no aporta más que naturaleza de individuo, por consiguiente, en cada nueva generación, la sociedad está ante un terreno fértil sobre el que tiene que edificar, partiendo de la nada, esto hace necesario que al ser que acaba de nacer, incorpore otro, capaz de llevar una vida moral y social de manera que pueda integrarse a la forma en que percibe el mundo, modificarlo e instalarse colectivamente en él.⁴⁶

Para Savater, “Nacemos humanos, pero eso no basta, tenemos también que llegar a serlo”⁴⁷, los demás seres vivos nacen siendo lo que irreversiblemente son, lo que van a ser pase lo que pase, la flor es y será flor, el perro o cualquier otro felino lo serán siempre. En los seres humanos su conformación biológica necesita una confirmación posterior, requiere algo así como otro nacimiento. Lo que separa la esfera de lo natural, del ámbito de lo civilizado, es la cultura, la naturaleza es como es, simple y llanamente, en la civilización por el contrario, todo queda sometido al tener que ser de una u otra forma.

⁴⁶ Delval Juan, *La Educación como Institución Social*, Tercera Edición, Editorial, Siglo XXI Editores, S.A. España, 1996, p. 5

⁴⁷ Savater, Fernando, *El Valor de Educar*, 18ª. Edición, Editorial Ariel, S.A, México, 2006 p.22

El cuerpo del ser humano es apertura al resto del mundo desde resultados evolutivos y genéticos concretos. Un código genético programa al hombre para adquirir destrezas, pero éstas solo pueden enseñarlas otros seres humanos.

La herencia biológica permite al infante su interrelación con el mundo civilizado a través de la comunicación con los semejantes. La transmisión de valores es lo que hace que el individuo adquiera plena estatura humana. El hombre posee tres posibilidades: biológicas, de civilización y por último, de conciencia en busca del sentido a la existencia.⁴⁸

Las diversas sociedades a lo largo de la historia asumen conceptos muy diferentes sobre la educación, y los objetivos de la misma cambian de una época a otra y de un lugar a otro. Cada sociedad busca reproducirse en los nuevos individuos que nacen dentro de ella, a quienes transmite, normas, valores y conocimientos que ha acumulado, por eso socializa de manera sistemática a las personas, haciendo que se identifiquen con esa sociedad y sus tradiciones, o con los ideales del grupo dominante que se imponen a todos los miembros de la misma.

En la educación participan: Padres, maestros, organizaciones religiosas, medios de comunicación, la sociedad toda, y esas influencias no siempre van en el mismo sentido, incluso en ocasiones las enseñanzas de una institución se contradicen con las de otra.

La presión social sobre la educación es irremediable, para el Sociólogo francés Emile Durkeim “Resulta baladí el creer que podemos educar a nuestros hijos como deseáramos. Existen unas costumbres con las que nos vemos obligados a someternos. Si tratamos de soslayarlas en demasía, acaban vengándose sobre nuestros hijos. Éstos al llegar a la edad adulta, no se encuentran en estado de vivir entre sus contemporáneos, por no comulgar con sus ideas. Que hayan sido educados según normas o demasiado arcaicas o demasiado vanguardistas, poco

⁴⁸ *Ibidem*, p.37

importa para el caso; tanto en el uno como en el otro, no pertenecen a su tiempo y, por consiguiente, no se encuentra en condiciones de vida normal". Resume "existe en cada momento del tiempo un tipo de regulador educacional del que no podemos apartarnos sin topar con fuertes resistencias que contienen las veleidades de disidencias"⁴⁹.

Durkheim desarrolla la idea de que la educación es una institución social estrechamente ligada con otras actividades, no tiene un fin único y permanente, sino que cambia con el tipo de sociedad, incluso con el grupo y clase a la que pertenece, plantea que "La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesaria para la vida social. Tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él la sociedad política en su conjunto y el medio ambiente especial al que está específicamente destinado," resume que "la educación consiste en una socialización metódica de la generación joven"⁵⁰.

Para Savater, "Lo primero que la educación transmite a cada uno de los seres pensantes es que no somos *únicos* que nuestra condición implica el intercambio significativo con otros parientes simbólicos que confirman y posibilitan nuestra condición. Lo segundo, no menos irrelevante, es que no somos los *iniciadores* de nuestro linaje, que aparecemos en el mundo donde ya está vigente la huella humana"⁵¹

Savater también desarrolla la idea de que el *tiempo* es el invento más particular, determinante e intimidatorio que todos los modelos simbólicos que sirven al hombre para organizar su vida en cualquier cultura. No hay comunidad que no sepa del pasado y se prepare hacia el futuro. El tiempo es balanza de nuestra

⁴⁹ Emile Durkheim, *Educación y Sociología*, Primera Edición, Ediciones Coyoacán, S.A. de C.V, México, 1996 p. 43

⁵⁰ *Ibíd*em p.49

⁵¹ Savater, Fernando, *Op. Cit.* p. 38

conciencia sobre la muerte que nos aísla de todos los seres vivos. Los animales no saben que van a morir, en cambio el ser humano a través del tiempo amplía los márgenes de una existencia que sabe efímera y precede el presente de mitos, para él “por vía de la educación, no nacemos al mundo, sino al tiempo, nos vemos cargados de símbolos y famas pretéritas, de amenazas y esperanzas venideras”⁵²

Algunos aspectos históricos de la finalidad de la educación:

En las sociedades antiguas por ser simples y con objetivos unitarios, el fin de la educación es más explícito, y como en todas, es una institución social, aunque no existen instancias específicas para realizarla, es la sociedad quien desempeña la labor educativa. En ese tipo de sociedades, ejercen la enseñanza todos los adultos de la comunidad en diferentes grados; de acuerdo a la forma en que tratan a los niños, van creando hábitos, valores y representaciones de la realidad, para que puedan adaptarse según el lugar determinado que les vaya a corresponder dentro de la sociedad. Las sanciones contra quien sale de la norma establecida son muy efectivas y conllevan incluso la marginación social, que es una pena muy dura para individuos donde los vínculos personales son muy fuertes.⁵³

Con el avance de la humanidad, las sociedades se hacen más complejas y la educación adquiere diversas características. En Grecia se da una distinción institucionalizada; por un lado existe la formación moral, ésta se da dentro de la casa a cargo del pedagogo, una especie de criado que convive con el niño, le acompaña y forma en los valores de la comunidad y contribuye a su socialización; por otro lado se procura la instrucción o conocimiento, fuera de la casa, a cargo del maestro, quien proporciona nociones básicas de lectura, escritura y aritmética, la enseñanza del maestro se considera menos importante que la del pedagogo. El fin de la educación entre los griegos y hasta los romanos, es la integración y subordinación del individuo a la sociedad.

⁵² *Ibidem*, p. 39

⁵³ Del Val, Juan, Op. Cit p. 10

La diferencia entre educación y conocimiento es muy importante, históricamente, en diversas culturas, se concede mayor importancia a la educación, que prepara para la vida, que al conocimiento que solo sirve para la vida académica.

En la época medieval, con la irrupción de la iglesia en el ámbito educativo, el objetivo de la educación tiende a establecer el Reino de Dios en la Tierra, es una preparación para la vida eterna del individuo, se predica la moral de sumisión, exalta la humildad y mediocridad, la pobreza de bienes y de espíritu. Para el cristianismo, mantener la cultura grecolatina implica riesgos, pues la moral de los romanos es hedonista, el culto a los dioses romanos resulta incómodo y conviene evitar, El conocimiento es peligroso, la ciencia, el arte, la literatura pueden alejar al creyente de la meta principal, su devoción a Dios, no obstante para mantener el poder, aunque desconfía del saber, tiene que cultivar la lectura y la escritura para leer textos sagrados con el fin de propagar el cristianismo.⁵⁴

La esencia de la educación cristiana es que existe una verdad revelada y absoluta, la tarea del alumno consiste en acumular ese conocimiento y poder reproducirlo, debe aprender sin buscar explicaciones. El dogma y el misterio son incomprensibles para la razón, pero tienen una función muy importante, da poder a quien administra esa ideología y lo coloca sobre un nivel superior al resto de los individuos, pero sobre todo promueve la sumisión. Lo importante para el cristianismo es la fe, que se inculca en el espíritu de los que aprenden sin que se produzcan dudas y pueda resistir todas las reflexiones de la razón. La fe se impone por la creencia ciega en la autoridad, a medida que aumenta el poder de la iglesia mediante la asociación con el poder temporal, produce castas de intelectuales que cristianizaron las doctrinas paganas y elaboran un sistema teórico para justificación de los dogmas.

La influencia de la iglesia en la educación ha sido inmensa, marco el modelo de educación en Occidente, concebido como la formación de valores y creencias en

⁵⁴ *Ibidem*, p. 15

la mente de los individuos, la enseñanza gira en torno a la idea de autoridad y sometimiento a la misma.

El renacimiento busca un retorno a la cultura grecolatina, es un humanismo. La ciencia obtiene un progreso extraordinario, reconquista y supera los conocimientos de la antigüedad, cambia la perspectiva en la concepción del hombre. Copérnico expone que la tierra no es centro del universo, se desarrolla un estudio más objetivo de la naturaleza y del hombre mismo, durante varios siglos y aun cuando se acumulan pruebas abrumadoras a favor de la teoría de Copérnico, la Iglesia la censura, la persecución de científicos es una práctica habitual de la misma, casos como los de Giordano Bruno, Galileo, Darwin y otros tantos dan testimonio de ello.⁵⁵

Con el transcurso del tiempo, la educación se hace más terrenal y se incorporan nuevos conocimientos, durante el Renacimiento es sobre todo secundaria e incluso superior, a la que acceden solo unos cuantos; la clase alta recibe una formación moral y guerrera, la clase baja no tiene acceso a ella, ni aprecia su utilidad, solo parte de las reducidas capas medias tienen acceso a una educación más amplia. Es una sociedad con poca movilidad social, el conocimiento por sí mismo no proporciona acceso a posiciones más altas en el nivel social. Posteriormente, como indica Delval, se extiende la idea de que “la educación es un bien en sí mismo, es algo deseable para todos, pues el conocimiento humaniza al hombre”⁵⁶.

La revolución francesa se inspira en los ideales de la Ilustración, plantea una generalización de la educación, Condorcet en 1792 defiende ante la Asamblea Nacional Legislativa un informe sobre la organización general de la instrucción pública, propone “Ofrecer a todos los individuos de la especie humana los medios

⁵⁵ Del Val, Juan, Op. Cit, p.15

⁵⁶ *Ibidem* p.18

de proveer a sus necesidades, de asegurar su bienestar, de conocer y ejercer sus derechos, de entender y cumplir sus deberes”⁵⁷.

A partir de ese momento surge la concepción de que la educación, al cultivar en cada generación facultades físicas, intelectuales y morales, contribuye al perfeccionamiento general de la especie humana, es el último fin hacia el que debe estar dirigida toda institución social, objetivamente permite a cada individuo gozar de las mismas oportunidades hasta alcanzar la igualdad.

Lepetier para garantizar una educación igualitaria propone “Desde la edad de 5 años hasta los 12 para los muchachos, y hasta los once para las muchachas, todos los niños sin distinción y sin excepción serán educados en común, a costa de la República; y todos, bajo la santa Ley de la Igualdad, recibirán los mismos vestidos, la misma comida, la misma instrucción, los mismos cuidados”⁵⁸

Resulta difícil por razones de diversa índole llevar a cabo el proyecto educativo que proponen algunos pensadores durante la Revolución Francesa, posteriormente se genera la polémica sobre el beneficio de proporcionar educación a toda la población. Muchos individuos levantan su voz en contra de la universalidad de la educación, sobre todo los que detentan el poder económico y social, señalan los peligros que esto entraña, manifiestan que “recibir educación puede llevar a muchos jóvenes a querer cambiar el lugar social que por su nacimiento les corresponde, lo que podría conducir a alteraciones sustanciales del orden social”⁵⁹.

Otra posición es el argumento de que precisamente la escuela garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban una formación moral, religiosa y patriótica, es el lugar idóneo para orientar a los alumnos y hacerles participar de los valores deseables.

⁵⁷ Del Val, Juan, Op. Cit p. 19

⁵⁸ *Ibidem*, p. 20

⁵⁹ *Ibidem*, p. 21

El anterior punto de vista es, ilusoriamente más liberal y avanzado, gana la batalla y se instituye, pero sirve indistintamente para mantener el estatus de dominación de la clase en el poder, sobre la sociedad a la que rige, si el argumento es, inculcar los valores deseables, éstos son los de quién ostenta el poder económico, político y social: el educador sobre el educando, la iglesia sobre los feligreses, los dueños de los medios de comunicación sobre televidentes y radioescuchas, el gobernante sobre los gobernados.

Esta polémica que se da en los países desarrollados, desenmascara los objetivos prácticos de la educación, que sirve para formar a los individuos que precisa el orden social que defienden las clases altas. El sistema escolar funciona diferenciado para los distintos estratos sociales.⁶⁰

En algunos casos las instituciones educativas, proveen valores negativos que se utilizan para estigmatizar a los grupos humanos. El nacimiento biológico, familiar, cultural, racial, de clase social, predestina al individuo según la jerarquía de oportunidades establecida por otros. El fin de la educación universal debe ser, entre otros, borrar el estigma atribuido al origen del ser humano, la educación corresponde a todos, que cada quien demuestre con su empeño y habilidad de lo que es capaz, que el principal valor que se produzca y desarrolle sea una humanidad compartida, semejante en lo esencial, con el reconocimiento y respeto por las diferencias. Ponderar al ser humano, por encima de todo.

La participación de la familia en la educación es importante, Savater refiere “lo que se aprende en la familia tiene importante fuerza persuasiva, que en los casos favorables sirve para el acrisolamiento de principios moralmente estimables que resistirán luego las tempestades de la vida, pero en los desfavorables hace arraigar prejuicios que más tarde serán casi imposibles de extirpar”⁶¹.

⁶⁰ Del Val, Juan, *Op. Cit* p. 24

⁶¹ Savater, Fernando, *Op.Cit.* p.58.

Así, los valores, la familia y la educación son categorías necesarias en el análisis del tema que nos ocupa, porque son conceptos que se relacionan estrechamente y permiten explicar el porqué, el concepto de ser hombre o ser mujer en la sociedad entraña una serie de valores, estereotipos que son construidos en un primer momento en la familia y posteriormente son afirmados en la educación. Así, para poder construir y hacer posible otras formas de relacionarnos como personas, es necesario comprender el alcance que tiene en nuestras vidas cada uno de estos conceptos y como sin un análisis previo de los mismos sería muy difícil lograr transitar a una sociedad que construya relaciones equitativas para vivir en un entorno social basado en el respeto a la diversidad para vivir en libertad.

CAPITULO 2 REALIDAD SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

La totalidad de las acciones humanas
está gobernada por la totalidad del
conocimiento humano.
Buckle

El estudio de la discriminación implica realizar primero un análisis para distinguir entre prejuicios y juicios, conductas aprendidas racional o irracionalmente que no se modifican ni se verifican solo se afirman. Estos a diferencia de la Discriminación aunque enmarcan y limitan las relaciones sociales, no vulneran el goce y ejercicio de derechos, cuando se violentan derechos entonces se convierte en Discriminación.

La discriminación es tema fundamental en la violación de los derechos humanos de las mujeres. Son quienes la sufren en razón de sexo y género, se viola el principio de igualdad de oportunidades, se transgreden derechos en diferentes ámbitos de la vida; social, laboral, escolar, domestica, salud.

La sociedad debe respetar la diversidad entre las personas, ello implica que los individuos se consoliden con formas de convivencia en el marco del respeto a la diferencia. El Estado debe garantizar el mandato de no discriminación plasmado en la Constitución Mexicana promoviendo el respeto a la diversidad, políticas públicas con perspectiva de género y coadyuvar a la transformación cultural en la familia, la escuela y el trabajo.

2.1 Cultura

Cultura, del Latín *Cultūre*, significa cultivar, usualmente se le da un significado equivalente a sociedad: Cultura griega, egipcia, maya, china. Inca, azteca. El concepto de “sociedad” deriva del intento por distinguir al Estado de toda organización social durante los siglos XVI y XVII; el término “cultura” se usa en la Antropología por Eduard Tylor, en 1817. Aunque son conceptos diferentes sirven para definir la naturaleza de los objetos y límites de estudio de la Sociología; como señala Ely Chinoy “los fenómenos a los que se refieren la cultura y la sociedad no existen independientemente uno del otro... la sociedad humana no puede existir sin la cultura y la cultura solo existe dentro de la sociedad”⁶².

El uso convencional de cultura se refiere por lo general a lo denominado Bellas Artes: pintura, música, literatura, escultura, filosofía, el adjetivo culto es sinónimo de cultivado o refinado. Las actitudes regulares de la conducta humana no conforman la cultura, ésta tiene lugar porque los hombres poseen estándares comunes sobre el bien y el mal, lo correcto o incorrecto, lo adecuado e inadecuado y porque comparten conocimiento sobre el medio en que viven. La cultura, como señala George Murdock, es en gran medida “ideacional”, se refiere a normas, creencias y actitudes de acuerdo con las cuales actúa la gente.⁶³

Para establecer que es cultura, sigue vigente el concepto de Tylor, “Cultura es todo complejo que incluye al conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, la costumbre, y cualquier otra capacidad o hábito adquirido por el hombre en tanto que es miembro de la sociedad”⁶⁴

⁶² Chinoy, Eli, *La Sociedad Una Introducción a la Sociología*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, p. 36

⁶³ *Idem*

⁶⁴ *Idem*

El hombre es el único ser vivo que aprende a actuar, en lugar de responder instintivamente; algunos animales pueden ser domesticados pero únicamente se manifiestan frente a estímulos. El ser humano en virtud del desarrollo cerebral y capacidad para el lenguaje, se instruye y posee flexibilidad y acción frente al medio que lo circunda, es capaz de transmitir lo que aprende a otros; controla y transforma el mundo.

Lo importante de la cultura, radica en que suministra conocimiento y técnicas a las nuevas generaciones para sobrevivir, tanto física como socialmente. La conducta de carácter universal no aprendida o la que es característica del individuo, como comer, dormir, o las reacciones ante diferentes estímulos, no forma parte de la cultura, no obstante, el comportamiento de las personas es influido o modificado por la misma.

Toda cultura contiene dentro de sí misma, dos factores importantes:

- Inmaterial, implica a las instituciones morales, jurídicas y políticas; las leyes, usos y costumbres, creencias míticas y religiosas, las bellas artes, el lenguaje, la escritura y la ciencia, factores que contribuyen a establecer el orden armónico que establece la sociedad.
- Material, constituida por la técnica, la industria, la artesanía; engloba todos aquellos artefactos, utensilios, maquinaria, edificaciones y mobiliarios que procuran al hombre su bienestar concreto.⁶⁵

Estos componentes de la cultura se agrupan en tres grandes categorías:

⁶⁵ Agramonte D. Roberto, *Principios de Sociología*, Editorial Porrúa, México, 1965, p. 189

1. En primer término, están las Instituciones: Sistemas normativos, concepto incluye tanto las normas como el grupo; implica ideas, doctrinas e intereses (la familia, el matrimonio, la iglesia, el derecho), regulan pautas de conducta aprobadas o sancionadas; reglas que abarcan todos los ámbitos de la vida social. Contienen una estructura que provee los mecanismos para que sean efectivos y reflejen su acción, de manera que se manifieste su utilidad a los intereses del hombre dentro de la sociedad. Estas a su vez se conforman de usos populares y costumbres:

- Un uso popular es la práctica conductual aceptada como apropiada, pero no obligatoria, quien no sigue la regla se considera excéntrico porque se rehúsa a seguir las pautas convencionales.
- Una costumbre es la norma que se sanciona desde el punto de vista moral, su observancia se exige de diversas maneras, el no respetarlas conduce a la desaprobación moral de la sociedad. Es difícil trazar una línea divisoria entre estos dos conceptos.

Una segunda dimensión de las instituciones proviene de la oposición entre hábitos y leyes:

- Un hábito comprende usos establecidos por el tiempo, prácticas rutinarias que son gradualmente aceptadas como apropiadas de la conducta y se sancionan por la tradición, se fundan en la presión que ejerce la opinión del grupo.
- Las leyes por el contrario, son reglas que establece el poder político, y su obligatoriedad la garantiza el estado. La distinción entre hábitos y leyes, se cruza con la de usos populares y costumbres, algunas leyes se apoyan en ideas morales “no mataras”, otras carecen posiblemente de

cualquier apoyo moral, las que regulan la práctica de negocios caen en esta categoría.⁶⁶

Las instituciones en sus diversas formas, explican la conducta del ser humano. Las normas se modifican por el grado de conformidad que exigen, obedeciendo a la naturaleza de la conducta aprobada o prohibida, estas se formulan en términos tan generales que ineludiblemente varían dentro de los límites establecidos por la cultura.

2. El segundo elemento de la cultura son las ideas, estas se conforman con las creencias y valores que cada sociedad pondera:

- Las creencias son ideas que los hombres tienen sobre ellos mismos y sobre el mundo social, biológico y físico en que habitan, así como de relaciones con sus semejantes, Engloba la totalidad del cúmulo de conocimientos, por virtud del cual explican sus observaciones y experiencias –folcklore, leyenda, proverbios, teología, ciencia, filosofía, saber práctico- y que emplean para optar por determinada conducta.
- Los valores, son cualidades que el hombre asigna a objetos e ideas, los jerarquiza y determina como buenos, propios, deseables dignos; así estos adquieren su carácter gracias a los juicios, actitudes de aprobación o desaprobación sobre ideas, objetos, personas, situaciones y acontecimientos. El ser humano comparte valores y distingue sus actos de los de otros, de acuerdo con los ideales que persigue

3. El tercer elemento cultural es el material, consiste en los objetos que los hombres crean y producen: desde los primitivos instrumentos hasta las nuevas tecnologías.

Para describir los objetos culturales se requiere conocer sus usos, la actitud hacia ellos y los valores que se les asignan. Un objeto puede tener distintos

⁶⁶ Chinoy Eli, Op. Cit., p. 40

usos o significados, una estatua puede tener un valor artístico o histórico, pero para muchas personas, simplemente es la figura de alguien, una pintura puede ser decorativa o tener un sentido religioso, una joya puede tener un valor ornamental o simplemente económico.

Así, la cultura como la señala el Dr. Luis Recasens Siches, es vida humana objetivada “son todas las manifestaciones –en número vigente- de las actividades de los hombres que dejan una huella o signo expresivo, por muy humildes que sean; el letrero indicador en la carretera, el hacha de silex rudimentaria, el consejo trivial contenido en un refrán, la indicación “se prohíbe fumar”, la forma elemental de un trueque, el convencionalismo intrascendente, la carta familiar, la superstición rudimentaria, la más simple receta de cocina, etc.”⁶⁷

La cultura la hacen los seres humanos, no tiene vida por sí misma, una vez creada queda ahí inerte, en tanto que expresión de símbolos o formas; como pensamientos expresados en libros, tratados o leyes, en obras de arte o maquinaria, a disposición de otros seres humanos, quienes al leer el libro, al aplicar una ley, o utilizar algún artefacto, viven y re-viven las significaciones insertas en tales objetos o ideas.

Una objetivación cultural queda como pensamiento convertido en objeto a disposición de todos, para que lo refrende quien quiera, como un bien de aprovechamiento común. Cuando es repensado por un individuo, cobra nueva vida en la existencia real de esa persona, pero si es re-pensado o re-vivido por la mayor parte de integrantes de un determinado grupo social, entonces pasa a formar parte del patrimonio cultural de ese grupo, porque constituye el carácter colectivo de vida en los miembros del mismo.

⁶⁷ Recasens Siches, Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1998, p. 165

La cultura no cambia por sí sola, sino al ir traspasando por la acción de nuevas generaciones, al ser re-pensada, re-actualizada, re-practicada se modifica en mayor o menor grado la esencia original de las ideas u objetos que la forman. Se modifica por virtud de que nuevos individuos recrean o reelaboran las obras culturales que ya habían sido elaboradas o creadas por otros, a las que suprimen, rectifican o aportan innovaciones, de manera que las transforman, o erigen otras nuevas, aunque siempre inspirados en las anteriores.

Asimismo, cuando los seres humanos reviven una vieja costumbre y creen que esa pauta de conducta ya no es congruente con la realidad actual, si la divergencia es muy grande, se rebelan; suele ocurrir que a los que tienen esa iniciativa se unen otros y a esos, más personas, entonces la costumbre deja de ser practicada y cae en des-uso.

Lo mismo sucede al revivir una institución jurídica de antaño, si varias personas que la cumplen o la aplican perciben que contiene algún defecto, a alguien se le ocurre la ventaja de pedir se modifique; hace pública su opinión, hace proselitismo, en principio son varios los que coinciden, más tarde son muchos quienes la apoyan, entonces se convierte en poderosa corriente de opinión pública, hasta lograr que la norma en cuestión o su interpretación, se modifique o sustituya por otra.⁶⁸

Las transformaciones que la cultura acumula a lo largo del proceso histórico, se deben invariablemente a la acción de los seres humanos, pero solamente por virtud de la influencia substancial y a veces decisiva de diversos factores sociales.

La cultura no solo queda como huella de acciones del pasado, sino como patrimonio revivido en el presente, por tanto, constituye la herencia cultural transmitida socialmente a nuevas generaciones. No obstante cada ser humano a

⁶⁸ *Ibidem*, p. 168

pesar de su herencia cultural sigue siendo único e irrepetible y crea formas de conducta propias.

Por tanto, la cultura al ser una serie de pautas de conducta humana heredadas o recibidas, asigna a cada persona roles predeterminados, pero los individuos introducen variantes que los modifican. Los cambios o innovaciones individuales solo se incorporan a la cultura activa hasta que son socializados y adoptados como normas de conducta, por consiguiente, se transmiten sucesivamente.

Otras transformaciones de la cultura que se dan por diversos factores:

- Contactos con otras culturas, personas que visitan sociedades con una cultura diferente a la propia, al regresar a lugar de origen no solo relatan lo que les causo admiración, sino que lo adicionan a su conducta, lo practican y encuentran imitadores de su propio grupo social que adoptan esa actitud.
- Los medios de comunicación masiva como la prensa, el cine, la televisión, la radio, la internet y diferentes medios de transporte, son agentes que permiten el contacto entre personas con formas de vida de grupos distantes y heterogéneos que muestran pautas culturales diferentes; de esos contactos se hacen imitaciones, fusiones o combinaciones de modos de vida de diversas sociedades.
- Las conquistas militares y la anexión política determinan también fenómenos de fusión entre las culturas del pueblo vencedor y del vencido, los integrantes de ambas culturas adoptan formas de comportamiento que les parecen más adecuadas que las propias, creando así nuevas instituciones.
- El contacto entre varios pueblos origina que unos adopten modos de vida de otros o los combinen. La transmisión histórica de la cultura a través de la

sociedad hace posible la acumulación de innovaciones del presente a la herencia cultural.⁶⁹

Ahora bien, los hechos culturales y su interrelación se presentan de diversas formas, a) Solidaria: Entre dos o más, media una coherencia lógica, generalmente en tratados científicos y las obras de arte, b) Entre dos o más no existe integración o son neutrales, no guardan una relación entre sí, ni de coherencia o compatibilidad, simplemente coexisten, como los deportes y la creencia religiosa, no tienen afinidad pero tampoco son incompatibles, y c) Contradictoria: Dos o más son contradictorios o antagónicos, fe cristiana y ateísmo, derechos humanos y militarismo, capitalismo y comunismo.⁷⁰

La evolución de la humanidad y la historia misma son ejemplos evidentes de la herencia cultural y el intercambio de la misma que es decisivo en la forma que cada ser humano adquiere acerca de las pautas de comportamiento y la ideología que adopta.

Los seres humanos aprenden por transmisión y ejemplo, pero no son autómatas que simplemente reproduzcan pautas culturales, en la cotidianidad al actuar intervienen factores sociales y psicológicos.

La cultura se transforma, día a día, no obstante, aún prevalecen costumbres derivadas de tabúes y la idea de superioridad del hombre respecto a la mujer al inicio de la humanidad prevalece con muchas variables, pero cada una de ellas guarda la idea esencial, de que la mujer es inferior y por ende su obligación es la sumisión hacia el marido, los hijos y la familia.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 173

⁷⁰ *Ibidem*, p. 175

2.2 Prejuicio

Me declaro en contra de todo poder,
Cimentado en prejuicios
aunque sean antiguos

Mery Wollstone Craft

Los prejuicios, enmarcan y limitan las relaciones sociales, sin embargo no vulneran el goce y ejercicio de derechos, Luis Recasens Siches en su obra “Tratado General de Sociología”, refiere que el prejuicio “es una conducta que perjudica a otra persona, las cuales están inspiradas no en el juicio que tal persona merezca como individuo, sino en el hecho de que pertenece a una determinada categoría social por la que se siente una antipatía o menosprecio que cubre a todos los individuos comprendidos dentro de esta categoría, independientemente de cuáles sean las características peculiares de cada uno”⁷¹

Explica que no es un acto inherente al ser humano dado por la naturaleza, sino aprendido, se presenta de manera racional e irracional; por ejemplo, un individuo es asaltado por una persona del barrio de tepito, posterior a este hecho desagradable puede emitir un juicio el cual hasta ese momento es racionalmente justificable, cuando lo generaliza hacia todas las personas del barrio de tepito se convierte en un juicio irracional.

Determina tres factores por los que se reproducen: La capacidad de amar y tendencia a odiar del ser humano dirigido a un determinado tipo de personas; los conflictos entre personas de diferente grupo; el etnocentrismo, la creencia de que determinado modo de vida es superior a la de otro grupo⁷².

⁷¹ Recasens Siches, Luis, *Tratado General de Sociología*, Vigésimo octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 341

⁷² *Ibidem*, p. 342

En mayor o menor grado todas las sociedades generan prejuicios. “El tipo más importante y más pernicioso del prejuicio es aquel que, una vez ya constituido, se difunde por adoctrinamiento, y llega a convertirse en uso vigente dentro de un círculo social.”⁷³ La práctica irracional de considerar a los miembros de otros grupos en base a determinadas características reales o supuestas; blancos o negros, ricos o pobres, hombres o mujeres, diferentes etnias, son deformaciones inspiradas por prejuicios o intereses, se transforma en dogma de un grupo contra otro, sin que se cuestione, sino todo lo contrario, se le acepta como norma vigente.

Existen muchas causas que operan para el desarrollo de los prejuicios, las más significativas son: “a) causas irracionales, reacciones emotivas que se producen en determinadas circunstancias, b) conflictos interculturales y c) conflictos de intereses”⁷⁴ El prejuicio se genera cuando se hacen generalizaciones de manera indebida.

Gordon W. Allport psicólogo estadounidense en “La naturaleza del prejuicio” Lo define como “una actitud hostil o prevenida hacia una persona que pertenece a un grupo, simplemente porque pertenece a ese grupo, suponiéndose por lo tanto que posee las cualidades objetables atribuidas al grupo”⁷⁵. Es importante considerar que la gente puede ser prejuiciosa a favor de otros, de lo que se reconoce tanto el prejuicio negativo como el positivo. Las predisposiciones son en pro o en contra del objeto de prejuicio.

Explica que todos los seres humanos emitimos prejuicios y con ello actitudes negativas que generan acciones, las cuales varían en sus formas de expresión y menciona cinco grados de acción negativa.

⁷³ *Ibidem*, p 343

⁷⁴ *Idem*

⁷⁵ Gordon w. Allport, *La Naturaleza del Prejuicio*, Traducción de la 3ra edición por Malfe Ricardo, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1962, p. 22

1.- Hablar mal: La mayoría de la gente con prejuicios trata determinado tema con amigos que piensan de igual modo, y a veces también con extraños, expresarán su antagonismo libremente. Muchas personas no pasan nunca de este grado moderado de acción hostil.

2.- Evitar el contacto: El individuo evita el contacto con los miembros del grupo que le desagrada. La persona prejuiciosa no ocasiona daño alguno a nadie.

3.- Discriminación. Cuando se práctica, de modo activo, una distinción hecha en detrimento de algún grupo. Emprende la tarea de excluir a todos los miembros del grupo en razón de ciertos tipos de empleo, de una zona de residencia, de iglesias u hospitales, o de privarlos de sus derechos políticos o educacionales, o de algún otro tipo de privilegios sociales. La segregación es una forma de discriminación institucionalizada impuesta por la ley o la costumbre.

4.- Ataque físico. En condiciones de alta tensión emocional puede llevar a actos de violencia. Una mujer menor de edad cursa un embarazo, la familia al enterarse puesto que no es casada, la expulsa violentamente de la casa.

5.- Exterminación. Linchamientos, matanzas, el programa de genocidio hitlerista es el grado máximo en cuanto a la expresión violenta del prejuicio.⁷⁶

El argumento de este autor coincide con el de Recasens Siches al fundamentar como causa del prejuicio, las concepciones erróneas, pero establece como razonamiento para diferenciar entre el error común del juicio y el prejuicio, la modificación de una aseveración ante nuevos conocimientos. "Si una persona es capaz de rectificar sus juicios erróneos a la luz de nuevos datos, no alienta

⁷⁶ *Ibidem*, p. 23, 24.

prejuicios. Los prejuicios se hacen prejuicios solamente cuando no son reversibles bajo la luz de conocimientos nuevos”⁷⁷

Las actitudes prejuiciosas poseen dos componentes: actitud favorable o desfavorable, y están sujetas a creencias excesivamente generalizadas (erróneas) Ejemplo, no soporto a los indios (actitud), los indios son flojos (creencia) Las creencias en un proceso de racionalización se modifican para justificar las actitudes.

Sr. X Las mujeres son tontas y vanidosas

Sr. Y Si, pero también son muy activas y solidarias

Sr. X Eso lo hacen para quedar bien

Sr. Y Un estudio reciente muestra que las mujeres son laboralmente responsables

Sr. X Es que sus trabajos son muy fáciles de desempeñar

El anterior ejemplo desenmascara la creencia que el Sr. X tiene respecto a las mujeres, al no aceptar en ellas sentimientos nobles e íntegros, sino solo actitudes de vanidad.⁷⁸

Kimball Young en “Psicología social y Sociología” define al prejuicio como la “elaboración de una decisión o la adopción de una actitud o creencia por anticipado. Se trata de la deformación del juicio racional por obra del propio interés o del interés del grupo”.⁷⁹ Afirma que es un fenómeno conflictual formado por estereotipos, tipos y leyendas, en el que se utiliza un símbolo para clasificar, identificar o definir a un individuo o individuos, con el objetivo de facilitar la segregación de quienes se oponen entre si.

⁷⁷ Recasens Siches, Luis, Op. Cit. p 24

⁷⁸ Gordon W, Allport, Op. Cit p. 28

⁷⁹ Kimball Young, *Psicología Social y Sociología*, Segunda edición, Editorial Paidós, Buenos Aires 1974, p.304

En el estudio explica que no es instintivo e innato, tiene como rasgos psicológicos el condicionamiento socio personal adquirido en la infancia dentro de la familia, escuela y en situaciones primarias, son marcos de referencia de la vida adulta donde se reflejan las valoraciones positivas y negativas, el condicionamiento cultural consecuencia de generalizar una experiencia particular, un trauma o hecho. Los seres humanos a partir de sucesos intrascendentes realizan generalizaciones ejemplo: Un hombre tiene una relación extramarital por ello se afirma que todos los hombres son iguales y tienen relaciones extramaritales.

Norberto Bobbio, define al prejuicio como una “opinión o un conjunto de opiniones, a veces también a una doctrina, que es aceptada acríticamente y pasivamente por la tradición, por la costumbre o bien por una autoridad cuyo dictamen aceptamos sin discutirlo acríticamente y pasivamente en cuanto a que lo aceptamos sin verificarlo, por inercia, por respeto o por temor.”⁸⁰ Coincide con los autores antes mencionados, en que es un juicio que se acepta sin verificación de datos, pero añade como una de las causas de esta aceptación la inercia, el respeto o el temor.

Los prejuicios se forman por estereotipos inmersos de significados y símbolos de gusto-disgusto, aprobación desaprobación. Son las conductas de las personas o grupos basadas en juicios anticipados. Aprender a reconocer las ideas o creencias que están detrás de frases populares como: “vieja el último”, “aguántese como los hombres”, “los niños no lloran”, “juega bien se te van a romper las medias”, “a la mujer ni todo el dinero ni todo el amor”. Ideas que por la fuerza de la costumbre heredan modelos de comportamiento que pasan de generación en generación.

El ser humano es racional, tiene la capacidad de discernir y modificar su cultura. En el caso de las mujeres, los roles asignados tienen una carga tal de prejuicios de raíces milenarias, que es ardua la tarea para que la sociedad logre

⁸⁰ Bobbio Norberto, citado por *Prohibido discriminar por una cultura del respeto a la diversidad humana*, Curso Básico, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2005, p. 21

desprenderse de ellos, cabe recordar aquella frase de Albert Einstein: “¡Triste época la nuestra! Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio”⁸¹.

2.3 Discriminación

La palabra discriminación proviene del latín discrimino o discriminare, que se refiere a la acción de separar dividir o distinguir. Término que no contenía el sentido negativo que tiene hoy, en la actualidad el concepto tiene una connotación moral que expresa más bien un trato desigual que tiene como consecuencia una desventaja para una persona o grupo de personas en relación con otra u otras. “Este sentido negativo del concepto, se forjó a lo largo de la segunda mitad del siglo XX en estrecha sintonía con las minorías raciales y étnicas de los Estados Unidos de Norteamérica, así como la reivindicación de una igualdad formal y material que exigió el movimiento feminista en casi todo el mundo.”⁸²

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, ofrece dos definiciones del verbo discriminar: “1) Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra; Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos o políticos. La primera acepción circunscribe únicamente a la distinción o separación; blanco-negro, alto-bajo, flaco-gordo. La segunda acepción es más amplia, es tratar a otro como inferior en razón de alguna característica o atributo que no resulta agradable para quien discrimina por su religión, raza, preferencia política”.⁸³

Esta acepción amplia, puede generar confusión respecto a la opinión negativa que se tenga de otra persona coartando incluso la libertad de expresión. Toda

⁸¹ *Ibidem*, p. 22

⁸² De la Torre Martínez, Carlos, *El Derecho a la no discriminación en México* Editorial Porrúa, México, 2006, p. 5

⁸³ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española T I, p. 833

persona puede emitir su opinión, realizar juicios anticipados respecto de otra por su apariencia física, color, raza, sexo u alguna otra característica, aún en sentido peyorativo, sin que ejerza discriminación. La libertad de expresión, es la capacidad de proteger opiniones que pueden ser exageradas e indignantes pero sin dañar a terceros, termina cuando provoca, acompaña o estimula acciones contra los derechos de otras personas.

Para Jesús Rodríguez Zepeda discriminación “es una conducta, culturalmente fundada y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales.”⁸⁴

De acuerdo a esta definición es una conducta con raíces culturales profundas y socialmente extendidas, no puede reducirse a una mera suma de actos discretos o individuales ni a una cuestión de gustos personales o de libertad de opinión. La lógica de funcionamiento se halla en la expresión sistemática de desprecio hacia determinados grupos a los que los prejuicios o los estigmas (ambos socialmente contruidos, pero no defendibles racionalmente) individualizan, separan y señalan. Tiene como resultado la limitación de derechos y oportunidades.

Carlos de la Torre Martínez establece: “vulnera la dignidad humana, afecta directamente la igualdad y la diferencia que las personas puedan tener. La dignidad exige la igualdad esencial de las personas debido a que todas deben tener el mismo valor, pero afirma el carácter único e irrepetible de cada una para lo cual en la esfera de su libertad puede desplegar su personalidad de forma diferente a los demás.”⁸⁵ Explica que existe discriminación en tanto se viole el principio de dignidad de la persona.

⁸⁴ Rodríguez Zepeda, Jesús, *¿Qué es la discriminación y como combatirla?*, Número 2 de la Colección Cuadernos de la Igualdad, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2005, p. 19

⁸⁵ De la Torre Martínez, Carlos, Op. Cit. p. 53

Luis Recasens Siches, plantea que existe en relación al daño que produce, consecuencias respecto a la restricción de derechos y oportunidades.⁸⁶

Alfonso Ruiz, Miguel, propone acotar el término discriminar, realizar un tratamiento diferenciado de ciertos comportamientos de individuos a partir de una valoración distinta de los sujetos. Supone cuatro elementos para su existencia:⁸⁷

- Motivación peyorativa y estigmatizadora de las personas por su pertenencia a un grupo por lo que se les considera inferiores.
- Objeto de conservar las desigualdades a través de medidas poco favorables para los grupos en desventaja.
- Vulnera derechos básicos, genera exclusión social, jurídica y política.
- Su resultado es mantener situaciones de marginación y opresión de grupos sociales desaventajados con lo que aumentan las desigualdades.

María Jose Añon divide la discriminación en dos clases:⁸⁸

- Directa e indirecta. La primera se presenta al establecer un trato desfavorable para determinado tipo de persona, vulnera derechos fundamentales. La segunda hace abstracción de las diferencias en virtud de la aplicación de razonamientos imparciales para establecer un trato igualitario, ocasiona efectos desfavorables, perjudiciales de unos sujetos frente a otros. Ejemplo Una empresa de seguridad solicita a personas de ambos sexos, como requisito de ingreso, que los interesados en el examen

⁸⁶ Recasens Siches, Luis, *Op. Cit.* p. 3

⁸⁷ Añon María, José, *igualdad, Diferencias y Desigualdades*, Distribuciones Fontamara S, A, México, 2001, p. 29

⁸⁸ *Ibidem*, p. 29,30,31

físico levanten 15 kilos en pesas. Esta exigencia coloca en una situación de desventaja a la mujer, porque en general su condición física debido a que posee menos masa corporal, no tiene la misma fuerza que un varón.

- Individual y de grupo. La primera se efectúa contra un individuo por sus características propias (color, estatura, constitución física, edad, discapacidad) Ejemplo, en algunas empresas se solicita personal con características que deben ser entre otras (color blanco, edad 18 a 30 años, estatura de más de 1.70, estado civil soltero), en este caso se discrimina a la persona que no posee dichas características, aunque tenga experiencia y capacidad. La segunda es la que sufren las personas por su pertenencia a determinado grupo, que las ubica en una situación de desventaja de diverso orden frente a otro. (raza, color, sexo, religión o ideas políticas). Ejemplo, las vejaciones que padecen los indocumentados en diversas partes del mundo, en este caso se aplica la discriminación por la sola pertenencia a un grupo, sin tomar en cuenta la aportación que con su trabajo hacen estas personas a las economías de los países donde laboran.

La discriminación en cada una de sus clases tiene los mismos efectos, es desfavorable para quien la sufre, restringe derechos y vulnera la dignidad de la persona. La llamada “discriminación indirecta” se establece hoy día en ciertas prácticas del trato diferenciado a las mujeres.

Entre otras sobresale la exclusión en razón de:

- Género
- Pertenencia étnica
- Discapacidad
- Grupo etáreo
- Religión
- Preferencia Sexual

La intensidad y arraigo de los tratos discriminatorios basados en menosprecio a quienes por una u otra de las razones señaladas son consideradas no solo distintas sino inferiores, se basa en la existencia de prejuicios no reconocidos sino adoptados por quien discrimina simplemente como una verdad natural e incuestionable.

Discriminación implica una diferenciación arbitraria e ilegítima, sustentada en estereotipos culturales creados y transmitidos socialmente, promueve desigualdades como si éstas fueran resultado de la naturaleza y no como construcción cultural, por eso se acepta y legitima. Entraña un círculo pernicioso, el prejuicio y la vulnerabilidad se retroalimentan continuamente. Entre más pobreza menores oportunidades de desarrollo, carencia de educación y abundancia de prejuicios.

Un estado democrático debe erradicar las prácticas discriminatorias, de acuerdo con Norberto Bobbio “el significado de la democracia como régimen se caracteriza por los fines o valores para cuya realización un determinado grupo político tiende a operar y el principio de estos fines o valores es la igualdad, pero no la igualdad jurídica sino la igualdad social y económica”.⁸⁹ La igualdad social tiene que ver con la igualdad sustantiva, con la realidad de las personas, de esta manera, se deben revertir los factores culturales que subyacen, pugnar por la diferencia y la pluralidad como rasgo deseable para el enriquecimiento de la vida colectiva, modificar y afirmar las bases para que hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades. Sin libertad y tolerancia se afecta gravemente el trato recíproco entre los miembros de la sociedad. Se dañan los derechos fundamentales de la persona y se abre paso a la violencia, la marginación y la exclusión social.

⁸⁹Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, p. 221

La sociedad debe respetar la diversidad entre las personas, es necesario que los individuos se consoliden con formas de convivencia igualitarias. El Estado debe garantizar el mandato de no discriminación plasmado en la Constitución Mexicana; promover el respeto a la diversidad, generar políticas públicas con perspectiva de género y coadyuvar a la transformación cultural en la familia, la escuela y el trabajo.

2.4 Concepto de Género: Efectos Sociales

Concepto de Género

“Género es un concepto que empezó a ser utilizado en la década de los setentas en las ciencias sociales como una categoría con una acepción específica”⁹⁰ frente a las teorías socio-biológicas que pretenden reducir el asunto de los comportamientos sociales de hombres y mujeres a variables biológicas.

Existen en este tema dos corrientes contrapuestas presentes en la discusión y el debate entre naturaleza y cultura. La neo-evolucionista y la culturalista, ambas desde diferente postura “intentan desentrañar la relación entre la evolución biológica y el comportamiento sociocultural para lo cual varios aspectos de la vida y de las características humanas han sido ampliamente investigados. Uno de estos aspectos ha sido el que atañe a las diferencias inherentes/aprendidas entre los sexos”⁹¹ Mujeres y hombres de diversas ramas científicas, realizan estudios para dar respuesta a los cuestionamientos sobre la naturaleza biológica o cultural respecto del rol asignado a la mujer:

Margaret Mead, en el estudio de tres sociedades primitivas de Nueva Guinea analiza conductas y temperamentos en diferentes lugares sobre los roles que

⁹⁰ Lamas Marta, *Cuerpo: Diferencia Sexual y Género*, Primera edición, Editorial Taurus, México 2002, p.21

⁹¹ *Ibidem* p.22

desempeñan hombres y mujeres: En Arapesh el hombre y la mujer tienen personalidad femenina, maternal, son sexualmente pasivos, a ambos se les educa para ser pacíficos y cooperativos con los demás; En Mundugumur la esposa y el esposo son agresivos y violentos, sexualmente activos, con personalidad masculina; y en Tchambuli domina la mujer, el hombre tiene un papel sin responsabilidad y es totalmente pasivo. Analiza el por qué de las diferencias diametralmente opuestas en sus conductas y concluye que existen variedad de tipos sexuales, afirma que son creaciones culturales y de naturaleza humana que son moldeables.⁹²

Murdock, "Realizó una comparación de la división sexual del trabajo en varias sociedades, concluyo que no todas las especializaciones por sexo pueden ser explicadas por las diferencias físicas entre los sexos; especialmente en manufactura de objetos, donde la fuerza no es lo determinante."⁹³ Plantea que el hecho de que los sexos tengan una asignación diferencial en la niñez y ocupaciones distintas en la edad adulta es lo que explica las diferencias observables en el temperamento sexual.

Según Betty Friedan, Linton explica que partir del concepto de estatus, todas las personas aprenden la jerarquía sexual y los comportamientos que deben asumir respecto a la misma. Masculinidad y feminidad son estatus instituidos que se convierten en identidades psicológicas⁹⁴.

Mary Wollstonecraft considera a las mujeres vinculadas a los hombres en tanto hijas, esposas y madres, se juzga su personalidad moral a partir del cumplimiento de estos deberes.⁹⁵

⁹² Mead Margaret, citado por Friedan Betty, *La Mística de la Feminidad*, S.N.E. Ediciones Sagitario, Barcelona, 1965, p. 155

⁹³ *Ibidem*, p. 23

⁹⁴ *Ibidem*, p. 24

⁹⁵ Wollstonecraft Mary, *Vindicación de los derechos de la Mujer*, Editorial Debate, Madrid, 1998, p. 45

Alejandra Kolontay señala que para la mujer “es muy difícil librarse de la facultad de la mujer, formada en el transcurso de centenares de siglos de asimilación al hombre que el destino le ha dado por amo. Cuan difícil es convencerse de que para la mujer es un crimen renunciar a si misma...”⁹⁶

Simone de Beauvoir designa “lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana”, las reglas, comportamientos, pensamientos, capacidades y todas aquellas especificidades que se exigen a las mujeres por el hecho de ser biológicamente mujer.

Betty Friedan, considera que la mística de la mujer que anhelaba ser verdaderamente femenina, es aquella que no aspira a una educación, lo único que tiene que hacer es encontrar marido, tener y cuidar hijos.⁹⁷

En 1924, la psicología es la disciplina que utilizo por primera vez la categoría género en las ciencias sociales con el sentido de construcción social de lo femenino y lo masculino, una distinción necesaria y básica respecto a la palabra sexo. El concepto de Género, se define, “como la clase a la que pertenecen las personas o las cosas” “Se refiere a la clase, especie o tipo”.

La diferencia entre Sexo y Género la establece Robert Stoller en 1968, a partir del análisis de trastornos de la identidad sexual, “Realiza estudios en los que la asignación de sexo fallo, las características de los genitales se prestan a confusión. Niñas con un síndrome adrenogenital (genitales externos masculinizados) a las cuales se les asigno un rol masculino y fue imposible corregir el error después de los tres años de edad, debido a que retenía su identidad inicial de género. Niños genéticamente varones que al tener un defecto anatómico grave se les trato como niñas, asignándoles esa identidad lo que

⁹⁶ Kolontay Alejandra, *La mujer nueva y la moral sexual* S.N. E. Editorial Claridad, México, 1978, p. 29

⁹⁷ Friedan Betty, Op. Cit. p. 32

facilitó el posterior tratamiento hormonal y quirúrgico que las convertiría en mujeres.”⁹⁸

Diversos casos llevaron a Stoller, a concluir que lo que determina la identidad y el comportamiento de género no es el sexo biológico, sino vivir desde el nacimiento experiencias, ritos y costumbres atribuidas a cierto género. Por lo que desde esta perspectiva. Género es una categoría en la que se articulan tres instancias:⁹⁹

- Asignación de género: Se realiza en el momento en que nace un bebé, a partir de la apariencia de sus genitales.
- Identidad de género: Se establece más o menos a la edad en que el infante adquiere el lenguaje. Esto lo hace identificarse en todas sus actitudes o manifestaciones con el ser niña o niño.
- Papel de género: Se refiere al conjunto de normas que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino.

Posterior al trabajo de Robert Stoller, el término Género es sustento de la teoría feminista, a finales de los setenta diversas mujeres cuestionaron el por qué la diferencia sexual implica desigualdad social.

Victoria Sau, refiere, los seres humanos son culturales, la biología no determina el comportamiento, cultura y evolución van de la mano.¹⁰⁰

Kate, Millett plantea, “lo masculino y lo femenino constituyen a ciencia cierta dos culturas y dos tipos de vivencias radicalmente distintos. El desarrollo de la

⁹⁸ Lamas Martha, *Op. Cit* p. 44

⁹⁹ *Ibidem*, p. 48

¹⁰⁰ Varela Nuria, *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Barcelona, p. 182

identidad genérica en la infancia depende de la suma de todo aquello que padres, compañeros y cultura consideran propio de cada género”¹⁰¹

Evelyne Sullerot en 1979, estudia “el hecho femenino” desde una perspectiva con contenido, biológico, psicológico y social su fundamento tiene como base que lo femenino y lo masculino no parten de la naturaleza biológica, sino de la cultura.¹⁰²

- Sexo se refiere a las diferencias biológicas relacionadas con la reproducción y otros rasgos físicos y fisiológicos entre los seres humanos. Como parámetro para crear categorías distingue entre hombres y mujeres.
- Género, por el contrario, se explica por las características que socialmente se atribuyen a las personas de uno y otro sexo, por ende, los atributos de género son entonces, femeninos y masculinos. Lo femenino se considera maternal y en consecuencia doméstico, lo masculino es brusco y público.

Es la estructura social la que determina la serie de funciones para hombres y mujeres como propias o naturales de sus respectivos géneros. Son entre otros atributos femeninos; la delicadeza, la inclinación por el cuidado de otros, el gusto por las labores domésticas, la belleza, el llanto, la sumisión; en cambio los atributos masculinos son; la brusquedad, el egoísmo, la violencia, la competitividad, el gusto por actividades no domésticas.

En la sociedad, la categoría de género aporta la construcción de nuevas formas de relacionarse hombres y mujeres, en la que el papel predominante de la biología y la naturalización en la asignación de roles, pase a formar parte de nuestro pasado histórico en las formas de organización social dentro del proceso productivo.

¹⁰¹ *Idem*

¹⁰² Romero Bustos Olga, *La Formación del Género: el impacto de la socialización a través de la educación*, Consejo Nacional de Población, Antología de la sexualidad humana, México, 1994, p. 50

Durante los últimos veinte años, el estudio del género por ser una construcción cultural se incorporó a todas las ciencias sociales, el quehacer de la teoría feminista al diferenciar lo que es biológico de lo cultural, tiene trascendencia política, ha transportado el problema de la opresión de las mujeres al espacio de la voluntad y la responsabilidad humana. “Si los salarios son distintos para los hombres y para las mujeres, es un problema político y no natural o biológico y dependerá de la voluntad política cambiarlo.”¹⁰³

El Género es una herramienta de análisis que permite examinar a la sociedad, al comprender sus formas de exclusión, sus causas, efectos, y ante el conocimiento, posibilita proponer soluciones y modificar la realidad. Es en este punto donde el Derecho tiene un papel fundamental como instrumento para la transformación de la realidad.

“Que la diferencia biológica, cualquiera que está sea, se interprete culturalmente como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas con una moral diferenciada es el problema político que subyace a toda la discusión académica sobre las diferencias entre los hombres y las mujeres”¹⁰⁴.

El reconocimiento de la mujer como sujeto de derecho resignifica el discurso acerca de las mujeres. “El derecho es discurso social y como tal, otorga sentido a las conductas humanas, los convierte en sujetos, opera como legitimador del poder, que habla, convence, seduce y se impone a través de las palabras de la ley”¹⁰⁵

El Género, es herramienta de análisis, alude a la construcción sociocultural del ser hombre o mujer. Se presenta dentro de todas las esferas de la vida, trabajo,

¹⁰³ Varela Nuria, Op. Cit. p. 20

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 25

¹⁰⁵ Birgin Haydee et.al, *El derecho en el Género y el Género en el Derecho*, S.N. E, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000, p.13

escuela, medios de comunicación, legislación, familia. Permite analizar los problemas femeninos desde una nueva forma de explicarlos, la diferencia sexual no se investiga más en función de la biología, se ubica en el campo psicológico y cultural, desmitifica lo natural de los roles asignados según sexo.

El estudio del género marca la vida de las mujeres, para deconstruir lo anteriormente aprendido con la concepción biológica, si bien la desigualdad en razón de sexo, no es un problema únicamente jurídico, sino multifactorial que depende de otros factores social, educativo, político incluso económico, se debe pugnar por la transformación social y cultural del país, esto no es responsabilidad únicamente de las personas, el Estado es corresponsable para ello debe utilizar todos los medios a su alcance; medios de comunicación, educación, salud, para modificar los viejos roles asignados y transitar a un mundo equitativo, donde el sexo no sea factor que marque la diferencia.

CAPITULO 3 ANTECEDENTES DE LA LUCHA DE LAS MUJERES: FRANCIA, ESTADOS UNIDOS, INGLATERRA Y MÉXICO

“La historia de las mujeres es exclusivamente una historia de persecución y carencia de derechos, y esta historia dice: los hombres siempre han oprimido a las mujeres.
Hedwig Dohm”

La historia construida a lo largo de tres siglos por mujeres feministas, es la plataforma que sustenta la importancia de la perspectiva de género. Los movimientos generados en Francia, Inglaterra y Estados Unidos causan en el mundo gran impacto y tienen como resultado avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres: ciudadanía, política y sufragio son la bandera que enarbola esta revolución ideológica. En México la participación de las mujeres se da por el acceso a la educación, en el ámbito de la lucha por la independencia del país y la revolución mexicana, con ello más tarde se logra el derecho al sufragio femenino.

El análisis y conocimiento de estos acontecimientos sociales, demuestra que las prerrogativas que gozan hoy en día las mujeres como sujetos de derecho, no son concesiones otorgadas por el Estado, son la consecuencia de una lucha social, por ello la inclusión del género en el derecho es importante.

3.1 Francia (1789)

A partir del siglo XV algunas europeas inician escritos en los que afirman su total acuerdo por decidir sobre sus propias vidas, el punto de partida es la negativa para aceptar las opiniones dominantes sobre la naturaleza, función, roles y valor de las mujeres.

La tradición europea defendía la subordinación de éstas a los hombres, fundada en la inferioridad femenina, aunque en la práctica pocas mujeres gozan de poder y

libertad. Con el tiempo la situación empeoró, las mujeres de la nobleza, monjas y artesanas tienen más oportunidades en 1200 que en 1500.¹⁰⁶

En el Renacimiento se cuestionan las tradiciones europeas. “El auge del capitalismo mercantil, la transición del feudalismo aristocrático a la monarquía hereditaria, la extensión de la educación y de la imprenta, la Reforma protestante y la Revolución científica supusieron un gran cambio en la vida de los hombres. Y sin embargo pocas cosas mejoraron para las mujeres que, en muchos aspectos perdieron terreno”¹⁰⁷

La permanencia de tradiciones en tiempos que cambiaron las expectativas de vida de los seres humanos, aumento las diferencias entre los sexos. Los valores creados en el humanismo, educación, individualidad y espíritu cívico, se circunscribió solo al sexo masculino. La dimensión que cobró la diferencia, originó la oposición de mujeres a la tradición que defiende la subordinación e inferioridad femenina. Es así como nace el feminismo.

Christine de Pisan, dama de la corte francesa es la primera mujer reconocida que participa en los debates literarios y filosóficos, a partir del siglo XIV varones letrados debaten el valor de las féminas y son pocas quienes tienen acceso a participar en esas reuniones.¹⁰⁸ En el libro “La ciudad de las damas”, Pisan reflexiona cómo es una ciudad sin guerras ni caos promovido por los hombres, asegura que realiza este libro tras una serie de cuestionamientos sobre escritos misóginos, estima que la naturaleza no hace inferior al sexo femenino, elogia la vida independiente y libre, asegura que el matrimonio es duro para la mujer, porque los hombres son señores de sus esposas, pero las esposas no son señoras de sus maridos. Algunos de sus argumentos son poco usuales para la

¹⁰⁶Andersen, Bonnie S. y Zinsser, *Historia de las mujeres, una historia propia*, Vol 2, Editorial Crítica, Barcelona, 1992, p. 383

¹⁰⁷ *Idem*

¹⁰⁸De Pisan, Christine citado por Andersen, Bonnie S. y Zinsser, *Ibidem*, p. 387,388

época, abordo temas como la violación o el acceso de las mujeres al conocimiento.

Marie de Gournay autora del libro “La igualdad de Hombres y mujeres”, reflexiona al igual que Pisan sobre la condición de la mujer, concluye que son iguales a los hombres como condición humana, en virtud de tener la misma capacidad moral. Estima que el estancamiento de la mujer es impuesto desde fuera, prohibiciones de un sistema de dominio masculino que roba su condición humana.¹⁰⁹

Mary Astell feminista inglesa considera que para el Estado no es necesaria la soberanía absoluta, entonces por qué lo es para la familia, si todos los hombres naces libres por qué las mujeres nacen esclavas.¹¹⁰ Establece una semejanza entre el poder del Estado y la familia

Pell Makin educadora inglesa refiere que es necesaria la educación para las mujeres, gozan del mismo raciocinio que los hombres.¹¹¹ Reflexiona el hecho de que la educación sea un instrumento para cambiar el estado de las cosas.

Catherine Macaulay historiadora inglesa rechaza las costumbres tradicionalistas llenas de prejuicios impuestos a las mujeres justificados en la naturaleza, considera que son seres que gozan de razón.¹¹²

En medio del debate sobre los sexos, surgen los escritos de Poulain de la Barre filosofo adelantado para el discurso de la ilustración, en el libro “La igualdad de los sexos” critica el arraigo de los prejuicios y pugna el acceso al conocimiento de las mujeres como medio para acabar con la desigualdad y como parte del progreso. Los dos textos “La educación de las damas para la conducta del espíritu en las

¹⁰⁹ Serrat Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético*, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Autónoma Metropolitana, Editorial Porrúa, México, 2002, p. 171

¹¹⁰ Mary Astell, citado por Serrat Estela, *Ibidem* p.172

¹¹¹ Pell Makin citado por Andersen, Bonnie S. y Zinsser, Op. Cit. p. 391

¹¹² Catherine Macaulay citado por Andersen, Bonnie S. y Zinsser, *Ídem*

ciencias y la costumbre y la excelencia de los hombres contra la igualdad de los sexos” muestran como se combate la desigualdad sexual por medio de la educación y derriba con argumentos racionales la tesis de la inferioridad de las mujeres. Creador de la frase “la mente no tiene sexo” pugna por el derecho a la educación femenina.¹¹³

Las primeras feministas que escriben en la tradición humanista del renacimiento, consideran que una de las vías para el cambio en la condición del sexo femenino a la educación, es lo que da lugar a la igualdad. Creen de gran importancia el trato amable por parte de pretendientes y esposos. La instrucción que piden es en beneficio de un mejor cumplimiento de los roles tradicionales. La igualdad entre sexos es en razón de la virtud que ambos poseen, inteligencia y razón.

El final del siglo XVIII está enmarcado por revoluciones en terrenos distintos que van de Europa a América del norte. Los franceses subvierten las bases de la sociedad para reformar el mundo, el régimen monárquico, la clase burguesa que impera y avasalla poderío económico e inicia con el político, la crisis económica y la oposición de las clases populares, generan movimientos sociales. El desarrollo científico y técnico son característicos de este periodo, sus bases son: racionalismo (la realidad se puede analizar por la ciencia por principios racionales); empirismo (la experiencia de un hecho produce conocimiento) y utilitarismo (la verdad de una teoría reside en su valor práctico).

La Revolución Francesa bajo los principios: libertad, igualdad y fraternidad constituye un cambio decisivo en la historia de la humanidad y en particular de las mujeres. Es en este tiempo en que se cuestiona sin antecedentes las relaciones entre los sexos.

La apertura en mayo de 1789 de los Estados Generales, precipita la revolución, las mujeres al quedar excluidas de la Asamblea General se hacen escuchar en los

¹¹³ Varela Nuria, *Op.Cit* p. 27

Cuadernos de Quejas, redactados en 1789 para darlos a conocer a los Estados Generales (Parlamento de la época que más tarde es Asamblea Nacional) quejas de las tres clases: clero, nobleza y tercer estado (pueblo). Al quedar excluidas de la Asamblea General en los Cuadernos de Quejas hacen escuchar su voz, alegato colectivo que añora cambios en la vida de las mujeres, desde las nobles hasta las religiosas y las del pueblo.

Los Cuadernos de Quejas no se tomaron en cuenta el 28 de agosto de 1789, en pleno proceso revolucionario, la Asamblea Nacional proclama la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano, la cual reconoce el derecho inviolable y sagrado de la propiedad; derecho de resistencia a la opresión: seguridad e igualdad jurídica y libertad personal garantizada.

Las mujeres están al frente en las protestas parisinas, el 5 de octubre de 1789 son las primeras que se reúnen y marchan sobre Versalles, las sigue la guardia nacional. En las sublevaciones posteriores, son ellas quienes con tesón dan vida a las manifestaciones, con el tambor y las consignas invitan a los escépticos a participar, se burlan de las autoridades, son quienes penetran en tiendas y talleres para convocar a marchar con ellas a la Convención, después se les unen los hombres en armas.

Dos años más tarde de la proclamación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1791, es Olimpia de Gouges¹¹⁴ quien pública la replica feminista “La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”. Cuestiona los ideales revolucionarios porque dejan fuera de los principios universales de igualdad y libertad a las mujeres. Esta Declaración consta de preámbulo y diecisiete artículos de los que sobresalen:

¹¹⁴ Mujer cuya participación en la revolución francesa es muy activa, su lucha es por tratar de cambiar las condiciones de injusticia, que en aquella época vivían las mujeres, al no ser reconocidas como personas.

Artículo I La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales no pueden estar basadas más que en la utilidad común.

Artículo II El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la mujer y los del hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad, y sobre todo la resistencia a la opresión.

Artículo X Nadie puede ser molestado por sus opiniones, aún las más fundamentales. La mujer tiene el derecho a ser llevada al cadalso, y del mismo modo, el derecho a subir a la tribuna, siempre que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley.

Artículo XVI Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos ni la separación de los poderes no puede decirse que tenga una constitución. La constitución no puede considerarse como tal si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha colaborado en su redacción.

Destaca el derecho de igualdad, libertad, propiedad y seguridad entre hombres y mujeres. Afirma el derecho de la mujer como ciudadana francesa a subir a tribuna. Cuestiona todo orden constitucional que excluye a una parte de los individuos que conforman la Nación.

No todos los hombres de la época se resistían a la ciudadanía del sexo femenino, Condorcet filósofo y matemático francés, publica en 1790 “Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía”. Reflexiona los principios democráticos y concluye que los derechos políticos son para todas las personas. Cuestionó los prejuicios y estereotipos.

El sexo femenino entro al espacio político que le abrió la revolución, construido por y para los hombres, se les escucho como ciudadanas, pero siempre con el límite de la no-ciudadanía. Al no poder participar en las deliberaciones de las

asambleas políticas, un gran número toman la calle como tribuna abierta al público. “Al tomar sitio en una tribuna pública, se quiere significar que se pertenece al soberano, que se ejerce una parte de la soberanía incluso cuando no se posean los atributos de la misma”.¹¹⁵ La presencia de mujeres en las tribunas es para ellas un medio de mezclarse en la esfera política de un modo concreto y simbólico.

En 1792 la inglesa radicada en Francia Mary Wollstonecraft escribe *Vindicación de los derechos de la Mujer* y lo dedica a Talleyrand, político y diplomático francés, en respuesta a su informe de septiembre de 1791 en el que afirma que el sexo femenino no debe aspirar al ejercicio de los derechos y las funciones políticas. Base de su fundamento es la existencia de un orden natural, estima que es el hogar donde las mujeres gozaran de forma plena los beneficios de la revolución.¹¹⁶

En la dedicatoria a Talleyrand, Mary señala “Cuando denuncio, lo hago en nombre de mi sexo y no en el mío propio. Desde hace tiempo vengo considerando que la independencia es la suprema bendición de la vida, base de toda virtud. Por ello conservaré siempre mi independencia aunque para ello tenga que reducir mis necesidades e incluso vivir en un desierto”¹¹⁷

El mayor oponente de Mary es Jean Jacques Rousseau, los escritos sobre educación son conocidos por los reformistas progresistas. Rousseau, afirma que las niñas nacen para condescender a los hombres (hecho que demuestra su natural coquetería y su interés por la ropa), la instrucción debe prepararlas para cumplir su papel de esposa. Wollstonecraft coincidía con él, respecto a mejorar la educación de los jóvenes franceses, rechazaba sus juicios sobre las jóvenes,

¹¹⁵ Duby Georges y Perrot Michelle, *Historia de las mujeres en occidente*, Volumen 4, S.N.E, Editorial Taurus/Santillana, Madrid, 2000, p. 38

¹¹⁶ *Ibidem* p. 61

¹¹⁷ Wollstonecraft Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Editorial Debate, España, 1998, p. 11,12.

considera que empobrecen a la mujer y les enseña solo a ser coquetas y casarse.¹¹⁸

La inteligencia será siempre frágil cuando sólo está apoyada por prejuicios, la corriente desciende con furia destructora cuando no existen barreras para contener su fuerza. A las mujeres se les dice desde su infancia, y el ejemplo de su madre lo refrenda, que para conquistar la protección del hombre no necesitan más que un cierto conocimiento de la debilidad, en otras palabras: astucia y un temperamento dócil, una aparente obediencia y un cuidado meticuloso en adoptar un comportamiento pueril. Y además, ser hermosas, todo lo demás sobra, al menos durante veinte años de su vida.¹¹⁹

El ideal que la sociedad francesa reserva a las mujeres es el de “madre republicana”; ellas son responsables del cuidado de los hijos, llamadas a garantizar las funciones familiares.

El libro “Vindicación de los derechos de la Mujer”, cuestiona la dimensión cultural de la opresión de las mujeres, propone que Francia instaure un sistema nacional de enseñanza primaria gratuita universal para ambos sexos y la reivindicación de sus derechos a distancia de la lucha política. Le otorga responsabilidad al Estado para que intervenga en los casos en que el marido maltrate y abuse de su fuerza frente a su esposa. Wollstonecraft al pedir igualdad política y legal inicia una nueva era en el discurso feminista, estima que no existe la libertad si la mujer tiene que renunciar a su ser, a su calidad de sujeto racional y sexuado.

Entre 1789 y 1793 existen algunas sociedades mixtas, las mujeres no son miembros plenos de las organizaciones revolucionarias, en al menos treinta ciudades se reagrupan en clubes. Pertenecer a un club significa reunirse de

¹¹⁸ Andersen, Bonnie S. y Zinsser, *Op. Cit.* p. 394

¹¹⁹ Wollstonecraft Mary, *Op. Cit* p 37, 38

manera regular, leer sobre las leyes y periódicos, discutir problemas políticos, realizar tareas filantrópicas.

Después de 1792 estas sociedades son radicales y participan activamente en la vida pública de su región, casi siempre junto a los jacobinos. En París se suceden dos clubes con la participación del sexo femenino: La Sociedad Patriótica y de Beneficiencia de las Amigas de la Verdad (1791-1792) fundada por Etta Palm d' Aelders, se ocupó de la educación de las niñas pobres, reclamó el divorcio y defendió los derechos políticos; El Club de Ciudadanas Republicanas Revolucionarias (10 de mayo de 1793) compuesto por militantes populares (comerciantes, costureras, obreras) y próximo a la *sans-culotterie*¹²⁰, intervino vigorosamente en el conflicto Gironda-Montaña y en el debate político del verano de 1793 antes de ser prohibido por la Convención, junto con todos los clubes de mujeres.¹²¹

La revolución crea una sociabilidad femenina, las mujeres se reúnen y toman un papel activo en las movilizaciones, lo que genera que las llamen “agitadoras” contagian su frenesí al espíritu de los hombres (acontecimientos que permiten comprender cómo se modifican las relaciones entre los sexos). A estos grupos feministas se les conoce como movimientos por la igualdad de derechos.

La constitución de 1791 proclamada por la Asamblea Nacional Constituyente, otorga la mayoría de edad civil a los 25 años a hombres y mujeres. Las leyes de Septiembre de 1792 sobre el estado civil, establecen el divorcio como disolución

¹²⁰ Estos, eran considerados los grupos más radicales de la Revolución francesa se conformaban por un grupo heterogéneo de personas perteneciente a las clases más bajas de la sociedad, eran considerados desarrapados en su vestir y se dirigían entre ellos con un lenguaje igualitario, dejando del lado los convencionalismos sociales de la época. Su actividad fue determinante, en la revolución daban todo por la causa, porque lo único que poseían era su dignidad como personas, pues carecían de bienes materiales.

¹²¹ Duby Georges y Perrot Michelle, *Op. Cit.* p. 38

del matrimonio. “Es el momento histórico del descubrimiento por parte de la civilización occidental, de que las mujeres pueden ocupar un lugar en la ciudad”.¹²²

La mujer civil crea una transformación en la condición de las francesas, adquieren de manera masiva la condición de ciudadanas libres, capaces de gobernarse a si mismas, con la limitación de gozar de las libertades civiles pero no las cívicas, lo que origina su deseo de colocarse en la sociedad política para exigir derechos.

En 1793 los grupos opositores al reconocimiento de las mujeres como personas con derechos políticos, entre otros el que pertenecía Talleyrand, continúan presionando en los debates de la Asamblea Constituyente, para que no se logren los derechos de igualdad, así se cuestiona lo que obtuvo la mujer con el proceso revolucionario. Las mujeres son excluidas de los derechos políticos y en octubre se ordena disolver los clubes femeninos. No pueden reunirse en la calle más de cinco mujeres. En 1795 se prohíbe que asistan a asambleas políticas.¹²³

Diez años más tarde, después de los primeros intentos franceses de organización de las mujeres en clubes patrióticos, el imperio de Napoleón imposibilita todo intento de liberación femenina, el debate del consejo de estado se centra en el desorden de las costumbres femeninas y la caída de la autoridad marital. Portalis miembro del consejo de estado, hombre de confianza de Bonaparte afirma en su intervención “la sumisión de las esposas y las hijas no debe entenderse en términos de sometimiento político sino en términos de naturaleza.”¹²⁴ Afirma que su estatus social es inferior y se deriva de una exigencia física. Tras este argumento quedan atrás aquellos diputados de la época revolucionaria que cambian el concepto de matrimonio y daban entrada a las peticiones de las ciudadanas.

¹²² *Ibidem*, p 54

¹²³ Varela Nuria, *Op Cit.* p. 41

¹²⁴ Duby Georges y Perrot Michelle, *Op. Cit.* p. 58

Sobre esa base, el Código Civil francés de 1804 (llamado Código de Napoleón), da cuerpo a la idea de mujer propiedad del hombre cuya tarea principal es dar hijos. Entre los preceptos que al respecto destacan son los siguientes:

Artículo 213.- El marido debe protección a su mujer, la mujer obediencia a su marido.

Artículo 215.- La mujer no puede estar en juicio sin la autorización de su marido.

Artículo 217.- La mujer aunque los bienes sean comunes o separados no puede donar, vender, hipotecar, adquirir a título gratuito u oneroso, sin la autorización de su marido en el acto o su autorización por escrito.

Artículo 226.- La mujer puede testar sin la autorización de su marido.

Así el código sólo le otorga libertad a la mujer, para heredar sus bienes sin el consentimiento de su marido. Perpetua la minoría de edad consagrada a las mujeres, las considera hijas o madres en poder de sus padres e incluso hijos. Sumisión, respeto, generosidad y sacrificio son virtudes obligatorias que deben poseer.

La Revolución francesa constituye un cambio decisivo en la historia de las mujeres, su condición se transforma porque la revolución cuestiona la situación de opresión en que viven y lleva el planteamiento al plano político de la sociedad. La sublevación les reconoce una personalidad civil que el régimen pasado les negó. El sexo femenino llega al siglo XIX “atadas de pies y manos pero con una experiencia política propia a su espalda que ya no permitiría que las cosas volviesen a ser igual”.¹²⁵

¹²⁵ Varela Nuria, *Op. Cit.* p. 42.

3.2 Estados Unidos (1840)

En 1765 los Hijos de la Libertad (grupos radicales de menestrales y obreros) llaman a las mujeres a renunciar a la compra de mercancías inglesas sustituyéndolas por mercancías americanas. Artículos que producen ellas mismas. “Ser norteamericana equivale a hilar para la causa patriótica. Solas o reunidas por decenas en la casa de un patriota, casi siempre un pastor, las mujeres hilan mientras escuchan un sermón o entonan cánticos, según la tradición, floreciente en la América colonial del Norte, de grupos femeninos de plegarias”¹²⁶

En la América anglosajona del siglo XVIII, las mujeres no intervienen en la vida de la ciudad; sólo la religión les ofrece un lugar, el apoyo de las norteamericanas se desarrolla en el ámbito de lo privado: hilar; vestir americano y no beber té. El espacio público es exclusivamente masculino. Durante la Guerra de Independencia los hombres abandonan las explotaciones familiares, por lo que una de las tareas primordiales del sexo femenino es conservarlas y hacer que funcionen.

El 4 de Julio de 1776 con la Declaración de Independencia de Estados Unidos Thomas Jefferson redacta la primera formulación de los derechos del hombre. Las trece colonias inglesas de América de norte en guerra con Gran Bretaña declaran su independencia y surge una nueva nación, Estados Unidos de Norteamérica.

En el siglo XIX, las mujeres que lucharon junto con los hombres por la independencia de su país hasta entonces colonia inglesa. Acuden a la movilización no por su propia condición de opresión, sino por una causa común: la esclavitud.

¹²⁶ Duby Georges y Perrot Michelle, *Op.Cit.* p 41

Nacidas en una familia propietaria de esclavos de Carolina del Sur, las Hermanas Sarah y Angelina Grimké son de las primeras activistas en el movimiento de abolición de la esclavitud y más tarde aplicaron su crítica social a la condición de mujer.¹²⁷

En Estados Unidos a la par se gesta otro proceso: La reforma protestante iniciada por Lutero en la Europa del siglo XVI frente a la Iglesia Católica. Las norteamericanas no formaron clubes políticos, en la posguerra crean asociaciones estructuradas ligadas a la iglesia y destinadas al auxilio de viudas y huérfanos, grupos que sientan las bases de los movimientos abolicionistas. Esto trae consigo beneficios para las mujeres, el protestantismo favoreció la alfabetización femenina, con el afán de leer los textos sagrados, aprendieron a leer y escribir. En 1840 organizaciones semireligiosas fundaron las primeras universidades femeninas en el país.

La educación desarrollo una clase media de mujeres, médula que da cuerpo al feminismo norteamericano del siglo XIX. La lucha abolicionista se centra en el discurso de igualdad (traducido a negros y mujeres), la lucha del reformismo religioso (supone la excelencia moral femenina). La utilidad de su participación es en la medida en que desempeñe su papel tradicional y realice sus cualidades naturales, como guardianas morales del hogar y por extensión de la sociedad.¹²⁸

En el Congreso Antiesclavista celebrado en Londres en 1840, de la Delegación norteamericana acuden cuatro mujeres, las cuales no son recibidas, no se les reconoce como delegadas y se impide su participación. Las delegadas regresan a Estados Unidos humilladas, hecho que origina en ellas una activa participación en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Entre otras destacan Lucrecia Mott, cuáquera, funda la primera sociedad femenina contra la esclavitud, su casa

¹²⁷ Varela Nuria, *Op. Cit* p. 44

¹²⁸ Serrat Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético, Op. Cit.* p.180

se utiliza como refugio para los esclavos, y Elizabeth Cady Stanton menor que Mott, discípula de ella..

El 19 y 20 de julio de 1848, Elizabeth Cady Stanton convoca a un Convención que se lleva a cabo en la capilla metodista Seneca Falls, estado de Nueva York el objetivo es discutir los derechos, condición social, civil y religiosa de la mujer. El 19 de julio la reunión es exclusivamente para mujeres. La Convención es el primer foro público y colectivo de las mujeres, el resultado de la misma es la redacción del texto Declaración de Seneca Falls, llamada “Declaración de Sentimientos” aprobada por unanimidad y firmada por las sesenta y ocho mujeres y los treinta y dos hombres convocados, de la cual destaca lo siguiente:¹²⁹

- La ley de la Naturaleza es coetánea con la humanidad y fue dictada por Dios tiene evidentemente supremacía sobre cualquier otra.
- Todas aquellas leyes que sean conflictivas en alguna manera con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro.
- Todas las leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúen en una posición inferior al hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por lo tanto no tienen fuerza ni autoridad.
- La mujer es igual al hombre –que así lo pretendió el Creador- y que por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal.

¹²⁹ Varela Nuria, *Op. Cit.* p. 48

- Que la misma proporción de virtud, delicadeza y refinamiento en el comportamiento que se exige a la mujer en la sociedad, sea exigida al hombre, y las mismas infracciones sean juzgadas con igual severidad, tanto en el hombre como en la mujer.
- Que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho del voto.
- Que la igualdad de los derechos humanos es consecuencia del hecho de que toda la raza humana es idéntica en cuanto a capacidad y responsabilidad.
- La rapidez y el éxito de la causa dependen del celo y de los esfuerzos, tanto de los hombres como de las mujeres, para derribar el monopolio de los púlpitos y para conseguir que la mujer participe equitativamente en los diferentes oficios, profesiones y negocios.

La ideología norteamericana se centra en la independencia de los individuos, la *Declaración Seneca Falls* muestra la inconsecuencia respecto a la Declaración de Independencia americana. En algunos casos se reproduce textualmente la Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana, agrega solamente la palabra “mujeres”, cuando aquélla se refiere a la igualdad y libertad naturales de los hombres. En la Declaración de Sentimientos, se legitiman políticamente sus reivindicaciones, en respuesta a las restricciones al sexo femenino en esa época.

Las limitaciones que en 1848 enfrentan las mujeres americanas son:

- Políticas. No votar ni ser votada, no ocupar cargos públicos, no afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

- Económicas: No derecho de propiedad, los bienes se transfieren al marido. Se les prohíbe dedicarse al comercio.

Esta declaración manifiesta de manera tajante la expresión en contra de la negación de derechos civiles y jurídicos para las mujeres.

A partir de este momento se inicia la lucha organizada por parte de las norteamericanas por el derecho al sufragio. En Worcester en 1850, Sojourner Truth esclava liberada del estado de Nueva York, fue la única mujer negra que asiste a la Primera Convención Nacional de Derechos de la Mujeres. En el discurso que presenta al año siguiente en Akron, exalta los conflictos que viven las mujeres de raza negra ante una doble exclusión por su color de piel y su sexo.

Como ocurrió en Francia en el período posrevolucionario, en 1866 el Partido Republicano al presentar la Decimocuarta Enmienda que por fin otorga el voto a los esclavos varones liberados, lo niega a las mujeres. El movimiento antiesclavista al conseguir la prerrogativa ganada, no apoya a las mujeres para conseguir el sufragio femenino ante el temor de perder lo conseguido. El feminismo estadounidense se vinculó a la reforma religiosa y al abolicionismo lo que ocasionó a futuro dos bloques del movimiento, el radical y moderado.

Excluidas del sufragio las norteamericanas utilizan las asociaciones para crear identidad colectiva, en nombre de su organización utilizan la prensa, reuniones, manifestaciones, congresos para el intercambio de ideas y crear una red del feminismo. Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony, pioneras del movimiento por el sufragio femenino tras el rechazo de la revisión constitucional de 1866 publican el periódico "Revolution" y en 1868 fundan la Asociación Nacional pro Sufragio de la Mujer (NWSA).

En 1869 sufren una escisión liderada por Lucy Stone y quienes consideran excesivos los planteamientos de la NWSA, surge la Asociación Americana pro

Sufragio de la Mujer (AWSA) con visión conservadora, se dedica a difundir el derecho al sufragio por medio de campañas graduales.¹³⁰ En este mismo año, en el Estado de Wyoming se reconoce el derecho al voto de las mujeres, siendo este el primero de la nación norteamericana que da este reconocimiento y muestra avance en cuando a los derechos políticos de las mujeres..

El avance fue lento y con dificultades por lo que los dos bloques que antes se separaron se unen y en 1890 se radicalizan. En 1910 se organizan desfiles en una gran manifestación con banderas e insignias en Nueva York y Washington, radicales y moderadas con tesón “consiguen el 10 de enero de 1918, que el presidente Wilson anuncie su apoyo al sufragismo pero con la falta del voto del Senado, el presidente no realiza presión al Senado, lo que origina que las sufragistas se manifiesten frente a la Casa Blanca, esto ocasiona que Wilson realice un llamado al Senado, pero la enmienda es rechazada por dos votos. Será un Congreso Republicano el que vote la enmienda en junio de 1919”.¹³¹ La enmienda tarda en entrar en vigor, agosto de 1920 el voto femenino es realidad en los Estados Unidos.

El Sufragismo fue un movimiento de agitación internacional, presente en todas las sociedades industriales, que tomo dos objetivos concretos: el derecho al voto y los derechos educativos. Y consiguió ambos en un periodo de ochenta años, lo que supone ¡Tres generaciones de militantes empeñadas en el mismo proyecto!.¹³²

El movimiento por la defensa del voto femenino, aporto la palabra solidaridad para sustituir a fraternidad que contenía una connotación más masculina, e innovo métodos de lucha cívica, ideó formas para manifestarse: la interrupción de

¹³⁰ Varela Nuria. *Op. Cit* p 49

¹³¹ De Beauvoir Simone, *El Segundo Sexo*, Traducc. García Puente Juan, Editorial Sudamericana, S.N.E, Buenos Aires, 1999, p. 121

¹³² Valcárcel Amelia, *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, S.N.E., Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2001, p. 17

oradores, la huelga de hambre, el auto encadenamiento, la tirada de panfletos reivindicativos. Lo más significativo de su aportación fue la lucha a nivel internacional de las mujeres por conseguir el reconocimiento de los derechos políticos.

3.3 Inglaterra (1866)

El sufragio estadounidense tuvo un impacto en el feminismo británico. Harriet Taylor Mill activista política, hace un parangón de los hombres con los dueños de los esclavos y a las mujeres con los esclavos, estima que la costumbre les niega a unas y otros derechos.¹³³ Taylor no comparte la visión de algunas de sus compañeras que afirma la superioridad moral de las mujeres como justificación para relegarlas al ámbito doméstico. Harriet es más tarde pareja de John Stuart Mill con quien compartió su vida y su lucha por la igualdad de derechos y acceso a las oportunidades sociales de las mujeres.

En Junio de 1866 Emily Davies y Elizabeth Garret Anderson elaboran otra nueva "Ladies Petition", petición de voto para las mujeres, con un respaldo de 1,499 firmas de mujeres, presentada a la Cámara de Comunes por los diputados John Stuart Mill y Henry Fawcett. Petición rechazada lo que ocasiona la creación de un movimiento permanente: la Sociedad Nacional Pro Sufragio de la Mujer liderada por Lidia Becker. En 1867 en la discusión de la reforma de la ley electoral para incrementar el número de varones adultos con derecho al sufragio, el diputado Mill presenta una enmienda para sustituir la palabra "hombre" por "persona" lo que otorga el voto a las mujeres que cumplan los mismos requisitos que los hombres.¹³⁴

Jacob Bright, parlamentario que presenta varias veces propuestas para el acceso de las mujeres a los derechos políticos. En 1867 afirma que será inevitable para el

¹³³ Serrat Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético*, Op. Cit. p. 182

¹³⁴ Varela Nuria, *Op. Cit.* p. 52

sexo femenino buscar métodos que incluyan sus peticiones, debido a que la administración y el parlamento se niegan a reconocerlas.

John Stuart Mill economista y filósofo, diputado en la Cámara de los Comunes, pareja de la activista política Harriet Taylor con quien contrae matrimonio el 6 de marzo de 1851 después de 20 años de relación. Mill, demuestra ser un hombre congruente con su forma de pensar, las leyes le otorgan privilegios por ser varón, al casarse con Taylor en una Declaración renuncia a los derechos que la ley le otorga en matrimonio por no compartirlos. Puntaje importante para las sufragistas, es quien lleva al parlamento sus peticiones. “En 1867 pronuncia en el Parlamento inglés el primer alegato a favor del voto de la mujer que jamás se haya pronunciado oficialmente”.¹³⁵ Las iniciativas que presenta no son aceptadas, al contrario es sujeto de burlas de los diputados que no comparten su apoyo al sufragismo.

En 1869 publica el libro “La Sujeción de la Mujer” con este texto, se hace acreedor al respeto del movimiento feminista, el cual lo toma como guía, causa impacto en el mundo. “En el mismo año en que se publicó en Inglaterra y Norteamérica, Australia y Nueva Zelanda, también aparece su traducción en Francia, Alemania, Austria, Suecia y Dinamarca. En 1870 fue publicado en polaco e italiano y también las estudiantes de San Petesburgo hablaban de él con entusiasmo”.¹³⁶ En toda Europa causa impacto y se forman movimientos de mujeres.

La tesis principal de este texto refiere que los prejuicios están arraigados en las mujeres desde la lógica de su ser, por ello es difícil desecharlos. Estima que es ardua la tarea para acabar con la desigualdad por los lazos afectivos que se dan entre hombres y mujeres, afirma que el caso de las mujeres es distinto del de cualquier otra clase sometida, lo que dificulta una rebelión colectiva de éstas

¹³⁵ De Beauvoir Simone, *Op.Cit.* p.116

¹³⁶ Varela Nuria, *Op. Cit.* p 59

contra los hombres.¹³⁷ Esto reside en que el amo no quiere sólo sus servicios u obediencia, sino también sus sentimientos “no una esclava forzada sino voluntaria”.

En 1832 es coautor con Harriet Taylor del texto “Los ensayos sobre el matrimonio y el divorcio” en este proponen una nueva forma de entender y vivir las relaciones de pareja que no derive en la dominación y esclavitud de la mujer, sino un contrato entre iguales. Refiere que las formas de dominio y opresión del sexo femenino constituyen un obstáculo para el progreso de la humanidad.

En 1903 las mujeres ante el hartazgo que ocasiona el que no se les escuche pasan de las peticiones a la lucha directa. Toman la tribuna interrumpen los discursos de los ministros, en actos del partido liberal se presentan para plantear sus demandas. Ante esto la autoridad las expulsa de los actos y les impone multas, al no pagarlas son encarceladas, en la cárcel son presas comunes y no políticas.¹³⁸

Desde la prisión dan la batalla, utilizan como forma de protesta la huelga de hambre. Glodstone primer ministro ordena alimentarlas a la fuerza. Emmeline Goulden PanKhrust feminista radical es encarcelada en 1913 por encabezar acciones violentas contra las propiedades, bajo el argumento “que en una sociedad dominada por los hombres no había de otra que pegar donde más les dolía: en la Propiedad”.¹³⁹ Inicia así una serie de enfrentamientos entre feministas (quienes realizan actos violentos contra edificios públicos) y la policía inglesa.¹⁴⁰

El 4 de junio de 1913 sobresale un acontecimiento, una joven sufragista de nombre Emily Wilding Davison, en medio de un espectáculo hípico en el hipódromo de Epsom Downs, se arroja a la pista tratando de sujetar por las

¹³⁷ Cfr Varela Nuria, *Op. Cit* p. 65, 66

¹³⁸ Cfr *Ibidem*, 52,53

¹³⁹ Serrat Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético, Op. Cit* p. 184

¹⁴⁰ Varela Nuria, *Op. Cit.* p. 53

riendas el caballo del Rey. No lo consigue, es arrollada y gravemente herida, días después fallece. Pierde la vida por su ideal: el derecho al voto de las mujeres.¹⁴¹

El funeral de Emily es un gran acto feminista en las calles de Londres. Las sufragistas inglesas llevaban ya setenta años de lucha por el derecho al voto, sin ningún resultado. Antes, habían comenzado las norteamericanas. La segunda mitad del siglo XIX y principios del XX supuso una gran prueba de la capacidad, estrategia y, sobre todo paciencia de las feministas.¹⁴²

La muerte de Emily Davidson no fue suficiente para permitir el derecho al voto de las mujeres. Estalla la Primera Guerra Mundial. El rey Jorge V amnistió a todas las sufragistas y encargó a lady PanKhrust el reclutamiento y la organización de las féminas para sustituir a los hombres que debían alistarse. Las sufragistas suspendan su lucha para incorporarse a los movimientos nacionalistas de apoyo al gobierno. El 28 de mayo de 1917 es aprobada la ley de sufragio femenino por 364 votos a favor y 22 en contra, casi como contraprestación a los servicios prestados durante la guerra, después de 2,588 peticiones presentadas al parlamento.¹⁴³

La imagen de las mujeres se juega en referentes contradictorios:¹⁴⁴

- El argumento del movimiento sufragista de que el voto sirve para reforzar valores sociales: paz, comprensión mutua y respeto a las emociones. No es consecuente con el apoyo de las feministas al país para ganar una guerra.
- Los oponentes a permitir el sufragio femenino, antes de la guerra califican de antinatural la concesión de derechos civiles y políticos a las mujeres. Están de acuerdo con la incorporación masiva del sexo femenino a realizar

¹⁴¹ *Ibidem*, p.43

¹⁴² *Ibidem*, p.44

¹⁴³ Varela Nuria, *Op. Cit* p 53

¹⁴⁴ Serrat Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético, Op. Cit.* p. 185

tareas masculinas cuando los hombres se vieron obligados a pelear en el frente, además de servicios prestados en tareas más femeninas como enfermería y atención a los soldados. La economía se sostiene por el trabajo de las mujeres al incorporarlas a la industria aún en labores poco delicadas como la fabricación de armamento, el comercio, la mensajería y el espionaje. Terminada la guerra regresan a su sitio tradicional: el hogar.

Al otorgarles el derecho al voto las inglesas tienen que esperar otros diez años para que las condiciones del derecho al voto sean igual al de los hombres. En la primera ley pueden votar las mujeres mayores de 30 años, diez años más tarde todas las mujeres mayores de 21, la misma edad para los hombres, de votar y ser votado.

El orden Europeo tiene un revés antes de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), cuando ésta concluye, en la mayoría de las naciones desarrolladas y en aquellas donde se habían dado los procesos de descolonización, el voto de las mujeres fue una realidad. Con el desmoronamiento del imperio Austro-hungaro (Alemania, Austria, Checoslovaquia y Polonia), se consiguen reformas progresistas como el voto femenino.

Las sufragistas europeas basan su reivindicación desde dos vertientes: la exigencia de las mujeres de participar en asuntos públicos con base en su calidad de ser humano y por tanto acreedora de iguales derechos que los hombres; y el reconocimiento de las diferencias para justificar la necesidad del voto femenino y el beneficio que tiene para la comunidad.

No reivindican solo el derecho al voto, al sufragio universal. Se les conoce por ese nombre porque es en el voto donde ponen el énfasis. A través de éste, se podía alcanzar la igualdad en un sentido muy amplio, reivindican el derecho: A la educación (acceso a los estudios superiores y a todas las profesiones), derechos civiles (compartir la patria potestad de los hijos y administrar sus propios bienes).

En el siglo XIX el capitalismo divide a las mujeres, se incorporan al trabajo industrial dado que es mano de obra barata. En la burguesía la clase social adinerada que cada día tiene mayor poder, el sexo femenino se relega a su casa, no trabaja y cada día se cosifica, simboliza el poder de su marido. Casadas carecen de derechos, solteras son castigadas y rechazadas socialmente. Separación cada vez mayor en distintas clases sociales y con diferentes roles y diversas exigencias, las mujeres se organizan.

Con el sufragismo el feminismo aparece por primera vez como un movimiento social de carácter internacional, con una identidad autónoma teórica y organizativa. Además ocupa un lugar importante en el seno de los otros grandes movimientos sociales, los diferentes el socialismo y el anarquismo.¹⁴⁵

3.4 México (1700)

Antes de comenzar con el recorrido histórico para tratar de explicar cómo surge el movimiento feminista en México, es importante señalar que los hechos ocurridos en Estados Unidos y Europa nada tenían que ver con lo que sucedió en México, ya que el movimiento feminista inicio tarde en el país.

El vocablo feminismo se utiliza en México en los últimos años del siglo XIX y a principios del siglo XX el término tiene uso común en los medios culturales del país.¹⁴⁶ En la época colonial, con la influencia de Sor Juana Inés de la Cruz, considerada una de las grandes poetisas del mundo hispánico, mujer opositora a la moral de la época, autora del poema “Hombres necios” y autobiográfica “Respuesta a Sor Filotea de la Cruz”, denuncia con su poesía la doble moral de la sociedad de la época y pugna por el derecho de las mujeres a estudiar.

¹⁴⁵ Varela Nuria. *Op. Cit* p 56

¹⁴⁶ De Dios, Delia Selene, *Sociología de Género*, Ediciones Avj, México, 2002, p. 34

Sin embargo, es entre 1700 y 1810 que se crean en la ciudad de México, instituciones educativas para mujeres, entre otras destaca el Colegio de las Vizcaínas. Cabe señalar que este se crea, no con el objetivo de brindar educación profesional para mujeres y hombres, ya que en el caso de las primeras se les forma para ser mejor esposa y madre.

En 1810 en el proceso de independencia de México, las mujeres más destacadas por su participación en el movimiento de independencia son: Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario. Al respecto destaca que ambas, tienen características muy semejante son mujeres de clase media y tienen acceso a la educación. Lo que les permite participar activamente y tener una postura de igualdad ciudadana (sin referirse al género). Pero a pesar de la participación activa de estas mujeres, es hasta 1814 en la Constitución de Apatzingán en su Capítulo V De la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, donde se plasma el concepto de igualdad.

El Artículo 24 establece:

La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas.¹⁴⁷

Así este precepto comienza a establecer el goce de la igualdad, como aquello que todos los ciudadanos deben de disfrutar.

El Artículo 39 establece:

¹⁴⁷

http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Decreto_Constitucional_para_la_Libertad_de_la_America_Mexicana1_p.48. Consultado 11 de mayo del 2015 a las 18:00hrs

La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.¹⁴⁸

Este precepto, señala que la instrucción es necesaria para todos los ciudadanos sin hacer diferencias entre el hombre y la mujer. Sobre esa tesitura, si bien la Constitución de Apatzingán coloca a la igualdad dentro de los derechos esenciales para todo gobierno, no se reflejan estos avances legislativos en la sociedad de la época. Aunque es hasta 1824 con la adopción de una forma de gobierno republicana que se acepta la educación pública.

Entre 1835 y 1848, México se encuentra en una situación caótica, la transición de la colonia real a república independiente es difícil, entre desacuerdos entre liberales y conservadores, conflicto entre la iglesia y el Estado, los levantamientos militares aunado al mal gobierno del general Santa Anna y la pérdida de la mitad del territorio del país frente a Estados Unidos, son factores que golpean a las instituciones y desmoralizan a la gente.¹⁴⁹

En 1840 el debate respecto a las mujeres gira en torno a su instrucción, los liberales defienden que las mujeres estudien no sólo la primaria sino la secundaria, sin embargo el argumento -todavía no se enmarca en torno a la discriminación de género- sino a la idea de que una mujer sin educación no podía encargarse de la casa ni la familia.

Es en 1855 cuando las mujeres solteras tienen la opción de ingresar a un convento, pero ese mismo año al arribar al poder los liberales con la revolución de Ayutla, intentan acabar con el monacato y con el tiempo lo logran. Así las mujeres solteras se suman a los liberales para promover la educación pública y mejorar la de las mujeres. Es a partir de este año, que el tema de la educación comienza a

¹⁴⁸ *Ibidem* p. 49

¹⁴⁹ Macías Anna, *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, Jasons editores, México, 2002, p. 24

ser visto por las propias mujeres como un derecho, destaca un acto de gobierno un año más tarde “El 5 de abril de 1856, un grupo de jóvenes mujeres coronó con una guirnalda de laurel al presidente interino Ignacio Comonfort, a su llegada a la ciudad de México. Aprovechando que el presidente se encontraba frente a una gran muchedumbre, le pidieron que estableciera una escuela secundaria para las niñas de todas las clases sociales”¹⁵⁰ Sin embargo, esta exigencia no se ve reflejada sino hasta 1869 cuando se abre una escuela secundaria para niñas.¹⁵¹

De acuerdo con lo anterior, hay que precisar que si bien los liberales apoyan la idea de la educación de las mujeres en humanidades y ciencias, esto es sólo en materias consideradas propias de su sexo ya que se les impulsa para ser maestras de primaria. En 1889 la entonces Escuela secundaria para niñas se convierte en la Normal de profesoras. Pero este avance, no se refleja en el futuro inmediato seis años más tarde en el gobierno de Porfirio Díaz en 1895, en las propuestas de los dirigentes políticos de la época no hay interés alguno respecto al tema de la educación de las mujeres para estudiar otro nivel educativo más allá de la primaria.

La incorporación de las mujeres a la educación no fue fácil, el proceso implicó tiempo y esfuerzo de una minoría que enfrentó prejuicios que durante siglos impidieron el avance intelectual y profesional de las mujeres. Sobre esa base, el antecedente de la conquista de las mujeres por las profesiones consideradas "masculinas" se da cuando, un reducido grupo de mujeres logró abrirse paso y no sólo dan la primera batalla rompiendo el equilibrio existente sino que su ejemplo contribuye a abrir el camino para las nuevas generaciones. Tales son los casos de Matilde Montoya (primer mujer que se graduó en medicina), Columba Rivera (segunda Médica), Ma. Asunción Sandoval de Zarco (primer mujer en obtener un

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 26

¹⁵¹ Esta secundaria es el antecedente de la Escuela Normal de Maestras. Es de hecho la primer normal de maestras en la Ciudad de México. Ya que en 1988 el Congreso aprobó la transformación de la Escuela Secundaria de Niñas en la Normal de Profesoras.

título de abogada).¹⁵² Estas mujeres son un ejemplo en la historia cultural del país y la lucha de las mujeres para acceder al igual que los hombres a una profesión fuera del ámbito de las tradicionalmente consideradas para mujeres.

La educación abre las puertas a la organización de las mujeres, es así como en 1904 se unen junto a María Sandoval Zarco otras profesionistas para fundar la revista mensual "La Mujer Mexicana". Antes de la Revolución mexicana se gesta un movimiento feminista, encabezado principalmente por mujeres educadas de clase media, quienes proclaman oportunidades educativas, mejor salario a las trabajadoras y reformas al Código Civil de 1884 ya que en él se considera a la mujer casada impedida para decidir sobre su propiedad y administrarla así como para participar en cuestiones públicas.

En la revolución mexicana la participación de la mujer es significativa, sobre todo aquellas preparadas y educadas en escuelas normales y vocacionales influenciadas por el movimiento feminista tienen gran participación, algunas son coronelas, pelean en las tropas disfrazadas de hombres, colaboran en la redacción de planes y programas, son correo y enlace, enfermeras itinerantes. Entre otras sobresalen:

La periodista Juana Belen Gutiérrez de Mendoza, periodista de ideas políticas radicales, fundadora del periódico *Vesper*, opositora al régimen de Díaz, en contra de las injusticias sociales y de los estereotipos de la mujer, fue encarcelada en varias ocasiones.¹⁵³

La profesora Dolores Jiménez Muro, socialista por convicción quien redactó en 1911 un plan político-social en el que proclama la reforma agraria, un tope máximo de horas de trabajo y salario digno de ambos sexos, mejores condiciones de

¹⁵² Macías Anna, *Op cit*, p 32

¹⁵³ Bialostosky, Sara, *Condición Jurídica Política y Social de la Mujer en México*, Editorial Porrúa, México, 2005, p. 155

trabajo, reforma educativa, restauración de autonomía municipal y protección de los indígenas.¹⁵⁴

Hermila Galindo, profesora normalista, de ideas liberales, editora de la revista “Mujer Moderna”, llama a las mujeres a la formación de clubes revolucionarios, adopta posiciones frente al divorcio, la sexualidad, la religión y la prostitución. Pugna por la revisión del Código civil como primer paso para conseguir la igualdad entre los sexos, ya que este anula los derechos de las mujeres al contraer matrimonio. Precursora del derecho al voto de las mujeres.¹⁵⁵

Así en 1915 en Tabasco se lleva a cabo el Primer Congreso feminista, antecedente del Congreso Feminista de Yucatán de enero de 1916,¹⁵⁶ primer congreso de México y segundo en América latina impulsado por el general Salvador Alvarado, nacionalista y revolucionario considero una vía apoyar al oprimido con gran interés por la situación y problemas femeninos, tiene un alto compromiso con la lucha por la emancipación de las mujeres.

Durante su gobierno promulga un decreto en contra de la explotación de las trabajadoras domésticas, decretó salarios mínimos y horas máximas de trabajo para quienes laboraban en las casas, prohíbe a los patrones que las trabajadoras domésticas vivan en la misma casa, frena los burdeles. “Alvarado cambió parte del Código Civil. Las mujeres solteras podían dejar la casa paterna antes de los 30 años; podían irse a la misma edad que los hombres: 21 años. Su decreto 167 promulgado el 14 de julio de 1915, se conoció como “ley feminista” y se anticipó once años a la reforma del código civil nacional.”¹⁵⁷ En noviembre de 1916 impulso el segundo congreso feminista.

¹⁵⁴ *Idem*

¹⁵⁵ *Ibidem*, p.156

¹⁵⁶ De Dios Delia Selene, *Op. Cit.* p. 38

¹⁵⁷ Macías Anna, *Op cit*, p. 92

Más tarde en 1917 en Yucatán con Felipe Carrillo Puerto como gobernador del Estado, quien comprometido con la causa de las mujeres y como precursor de los derechos de las mismas, construye un régimen unipartidista y controla las elecciones en el Estado, lo que le permite en 1922 proponer a la nueva legislatura una ley que otorgue el derecho al voto de las mujeres y posteriormente las impulsa a las candidaturas. Entre 1923 y 1925 en tres estados se concede la igualdad política a la mujer para votar y ser votada en puestos de representación popular, Chiapas, Yucatán y Tabasco. Fidelia Brindis, Elvia Carrillo Puerto y Hermila Galindo, diputadas locales de sus entidades, desarrollan grandes proyectos legislativos con objetivos de desarrollo social para la mujer. Sin embargo estas iniciativas son canceladas desde el gobierno central y por la propia problemática vivida en sus estados.

En 1923 se crean dos organizaciones de mujeres, el Consejo Feminista Mexicano dirigido por Elena Torres y Refugio García, fundadoras del Partido Comunista Mexicano, el programa de acción del Consejo engloba tres aspectos: económico (igualdad salarial, protección a la maternidad); social (formación de agrupaciones de mujeres y político (igualdad de derechos ciudadanos). La liga Panamericana dirigida por Margarita Robles de Mendoza que más tarde será la sección mexicana de la Unión de Mujeres Americanas (UMA). En relación con lo anterior, se puede observar que la lucha feminista de los años veinte fue difícil y se centró en visibilizar a las mujeres como sujetas de derecho y con ello ganar espacio en el panorama político nacional.

El auge del movimiento de mujeres, se da durante el periodo del gobierno de Lázaro Cárdenas. Para el periodo Cardenista los partidos políticos habían incorporado en su plataforma la demanda de las sufragistas. Así el “derecho al voto” tiene influencia en las plataformas políticas de los partidos, sin embargo la forma en que ubican la participación política femenina los hace diferentes. El movimiento de mujeres se divide, una parte se une al Partido Nacional Revolucionario (PNR) y otra al Partido Comunista Mexicano (PCM). Surge la

diferencia entre unas y otras, las mujeres miembros del Partido Comunista postulan como lucha central la lucha de clases y acusan a las mujeres miembros del (PNR) de trazar la lucha burguesa.

El Partido Nacional Revolucionario, consciente del capital político femenino abre espacios para capitalizar la participación de la mujer y se pronuncia a favor de los congresos nacionales de obreras y campesinas celebrados año con año en octubre de 1931, enero de 1932, noviembre de 1933 y septiembre de 1934. Estos congresos finalizan con una alianza táctica que marca el inicio de colaboración entre mujeres penerristas y comunistas.

El 11 de Octubre de 1935, se constituye el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) con filiales en todo el país agrupando trabajadoras del campo y la ciudad, organismo que representa a las mujeres en forma conjunta no en base a la filiación de partido, sino como organización y grupo de mujeres militantes. Su programa político contiene entre otros: Derecho a votar y ser votada; reformas al Código Civil para la igualdad de derechos respecto al hombre; reformas a la Ley Federal del Trabajo; reformas al Código Agrario. El Frente adquiere presencia política importante, su principal demanda, el derecho al voto para la mujer. Sin embargo, a pesar de que la demanda del “derecho al sufragio” de las mujeres adquiere gran fuerza, es hasta el 19 de noviembre de 1937, cuando el presidente Lázaro Cárdenas envía a la cámara de Diputados y de Senadores un proyecto de reforma al artículo treinta y cuatro de la constitución siendo aprobada en ambas cámaras, pero este no se publica en el Diario Oficial de la Federación, por tanto no es oficial y la aprobación del voto para las mujeres no es posible.

El 30 de marzo de 1938 el Partido Nacional Revolucionario se convierte en Partido de la Revolución Mexicana, el 7 de julio de 1940 hay elección presidencial los candidatos son; Juan Andrew Almazán y Avila Camacho, siendo presidente electo el segundo. Pero es hasta el periodo del Presidente Miguel Alemán quien en su plataforma pugna por una participación política de la mujer y el 10 de diciembre de

1945 el voto femenino es aprobado pero solo en elecciones municipales, conseguir el voto a nivel nacional fue resultado de la lucha de grupos de mujeres organizadas. En 1946 se crea una nueva institución política, el Partido Revolucionario Institucional, que substituye al Partido de la Revolución Mexicana, este nuevo partido hereda la petición de otorgar mayor participación a la mujer, es hasta el 17 de octubre de 1953 con la presidencia de Adolfo Ruíz Cortines, que se otorga el derecho al voto femenino a nivel nacional.

Cabe señalar que la postura del Partido Revolucionario Institucional acerca de la posición de la mujer en esos años, fue la de legitimar su participación en el aparato político desde una perspectiva oficial. Las organizaciones femeninas durante los años cincuenta y sesenta estuvieron mediadas por un aparato político estable. Así después del auge de la lucha femenil surge, la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMMAC) al fusionarse varias organizaciones de mujeres entre otras: la Unión Democrática de mujeres mexicanas, Comité Coordinador Femenil. Bloque de Mujeres Revolucionarias, Comité de Mujeres Economistas de la UNAM. El UNMMAC durante sus primeros cuatro años de existencia impulsa un proyecto de Ley de Guarderías, proclama la construcción del Frente Nacional por la Infancia y convoca a la Asamblea Nacional de mujeres campesinas.

Años más tarde los acontecimientos de 1968 son fundamentales en la organización del movimiento de mujeres, participan activamente como madres, esposas y hermanas de desaparecidos, presos políticos, exigen a Díaz Ordaz cese la represión en contra de los estudiantes. El movimiento feminista de los sesenta y ochenta, “se concreta con la aparición de pequeños colectivos integrados por mujeres en su mayoría de clase media universitarias, profesionistas o bien militantes de partidos políticos de izquierda”.¹⁵⁸ Destacan entre estos grupos cuatro organizaciones: Mujeres en Acción Solidaria (MAS) formado por disidentes de partidos políticos, profesionistas estudiantes y amas de casa;

¹⁵⁸ Nínive García, Nora, et. al *Cartografías del feminismo mexicano 1970-2000*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2007, p. 65

Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) formado por mujeres relacionadas con los medios de comunicación; Movimiento de la Liberación de la Mujer (MLM) posterior a una ruptura de mujeres del MAS la escisión de este se agrupa; Colectivo la Revuelta, mujeres que participan en el MLM.

En 1975 se celebra en México la Conferencia Mundial de la Mujer, en la que se proclamó el año Internacional de la Mujer, asisten representantes de diversos gobiernos pertenecientes a la ONU. En este año, los grupos feministas se reúnen, discuten proyectos y forman en 1976 la Coalición de Mujeres Feministas, una de sus principales demandas es pugnar por el derecho a una maternidad voluntaria, es hasta 1982 cuando se presenta el primer proyecto sobre el tema. Surgen publicaciones feministas como Fem, se crean servicios de atención a mujeres víctimas de violación y programas radiofónicos dirigidos a mujeres.

Se realizan eventos como: encuentros, conferencias, concursos, surgen grupos feministas alrededor del país, en 1979 se crea el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM) que agrupa a sindicatos, partidos de izquierda y grupos gay. En 1981 y 1982 se convoca en el distrito federal al primero y segundo encuentro feminista. Se abren espacios en los medios de comunicación para debatir el tema de mujeres, se respalda la investigación y se crean programas sobre la mujer en algunas universidades. Entre 1980 y 1987 se realizan 10 encuentros nacionales y sectoriales de trabajadoras y campesinas.

En 1987 México está inmerso en una movilización preelectoral y posteriormente tras el fraude electoral, ocupa la presidencia Carlos Salinas de Gortari e implanta un régimen neoliberal. Surge Mujeres en Lucha por la Democracia organización de mujeres de izquierda contra el fraude electoral. En 1991 se realiza la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, cuyas participantes de diversos partidos se declaran a favor de la causa de las mujeres y aspiran a puestos de poder.

Más tarde en 1994 surge el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, agrupando también a mujeres campesinas que se alzan en demandas femeninas. En este mismo año, se reúnen cerca de 179 países en Conferencia de Población y Desarrollo convocada por la ONU en el Cairo, donde se aprobó un Plan de Acción Mundial en el que se trata el tema de los derechos sexuales y reproductivos. En 1995 con la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, la ONU da a conocer la Declaración de Pekín, que entre otros derechos declara la salud reproductiva.

En México es en 1999 cuando se institucionaliza el tema de género en la administración pública, y surge como organización política feminista Diversa, con 17 mil afiliadas. Dos años más tarde, en el 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como parte de los compromisos de México en la implementación de políticas públicas.

De esta manera, la participación de las mujeres en la historia de la humanidad no se debe olvidar, a lo largo de esta lucha se han alcanzado avances significativos, como el derecho al reconocimiento de la ciudadanía, el acceso a la educación profesional y universal, derecho al voto, percibir un salario digno, respeto a la maternidad en el ámbito laboral. Falta un gran camino por recorrer en desde la década de los setentas inicia el peregrinar de diversas organizaciones de mujeres por una maternidad voluntaria, todavía en pleno siglo XXI el debate continúa y existen posiciones irreductibles frente al tema de los derechos sexuales y reproductivos. Son las organizaciones religiosas las que históricamente se oponen a la realización plena de los derechos de las mujeres, sobre todo de los sexuales y reproductivos, la doble moral que impera en esas organizaciones, regidas por hombres, constituye un gran obstáculo.

Otro gran problema que aún enfrentan las mujeres es la impartición de justicia, ya que a pesar del gran avance en los ámbitos político, social, educacional, laboral y que se han aprobado leyes que las protegen, tratados que firman los gobiernos tanto internacionales como nacionales, impera una visión de paternalismo y

proteccionismo hacia las mujeres que les impide exigir libremente sus derechos, no son tratadas desde la equidad, sino que se las trata como menores de edad, a quienes hay que decir qué y cómo conducirse además se enfrentan a la violencia institucional de los operadores de justicia que basa sus resoluciones (en muchas de las ocasiones), en roles y estereotipos de género.

El feminismo como movimiento social, responde a un reto humano, que tiene como objetivo la libertad y responsabilidad individual de las mujeres sobre sus propias vidas, por el simple hecho de ser persona.

México, inicia tarde la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y por consiguiente de los derechos políticos. Sin embargo, no es menor el reto al de las mujeres en Europa y Estados Unidos. Si bien la lucha de las mujeres en México tiene influencia de los movimientos sufragistas a nivel internacional, los derechos que en la actualidad se tienen no son derechos ni concesiones dadas, son resultado de una lucha histórica en la que diversas mujeres pugnaron por el reconocimiento de la mujer como sujeta de derechos. Y esta lucha es loable y no se debe permitir que se borre de la memoria histórica de las nuevas generaciones.

CAPITULO 4 ..

MARCO JURÍDICO

“Cuando el género suena cambios trae”
Alda Facio

Con el objetivo de analizar la situación de la legislación en materia de género en la Ciudad de México y para conocer el avance jurídico en la materia en relación con otras entidades del país, se analiza la legislación local e internacional al respecto. Para ello se inicia con el marco jurídico internacional en la materia debido a que es a través de este que se generan avances en la legislación nacional y local.

4.1 INTERNACIONAL

4.1.1 Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” (1969)

Depositario:	Organización de Estados Americanos
Lugar de adopción:	San José Costa Rica
Fecha de adopción:	22 de Noviembre de 1969
Vinculación de México	
Adhesión:	24 de Marzo de 1981
Ratificación:	03 de Abril de 1982
Fecha de entrada en vigor:	
General:	18 de Julio de 1978
México:	24 de Marzo de 1981
Publicación:	DOF 7 de Mayo de 1981

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización regional intergubernamental que incluye a todos los soberanos de las Américas. **La Convención Americana Sobre Derechos Humanos¹⁵⁹** es fuente legal del

¹⁵⁹ Compilación Seleccionada, *Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer UNIFEM-PNUD*, México 2004 P. 303

Sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Esta Convención consta de un Preámbulo, dividido en tres partes, once capítulos en ochenta y dos artículos.

El preámbulo afirma el objetivo de consolidar el Continente dentro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre.

Reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino se fundamenta en los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

Considera que estos principios son consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que son reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional.

Afirma que en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la realización del ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, solo es posible si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

La primer parte titulada “Deberes de los Estados y Derechos Protegidos” en su capítulo primero, artículo primero establece la obligación de los Estados Partes de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Define como persona a todo ser humano.

El artículo segundo señala el deber que tienen los estados de adoptar disposiciones mencionadas en el artículo primero, que no estén garantizadas por disposiciones legislativas o de otro carácter en su derecho interno.

El Capítulo dos enlista desde el artículo tercero hasta el vigésimo quinto “Derechos Civiles y Políticos” los cuales entre otros son:

- Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica
- Derecho a la Vida: Derecho protegido por la ley a partir del momento de la concepción.
- Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre: Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
- Derecho a la Libertad Personal: Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales, nadie debe ser privado de su libertad física, salvo por las causas y condiciones fijadas por las Constituciones Políticas de los Estados Partes.
- Garantías Judiciales: Derecho a ser escuchado con las debidas garantías en un plazo razonable
- Protección de la Honra y de la Dignidad
- Libertad de Conciencia y de Religión
- .Libertad de Pensamiento y de Expresión
- Libertad de Asociación
- Derechos del Niño: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.
- Derechos Políticos
- Igualdad ante la Ley: Todas las personas tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

El capítulo tercero titulado “Derechos Económicos, Sociales y Culturales” en su artículo vigésimo sexto establece “Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”.

La segunda parte titulada “Medios de la Protección” establece en el artículo trigésimo tercero como órganos competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención:

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se compondrá de siete miembros, que deberán ser personas de alta autoridad moral y reconocida versación en materia de derechos humanos. Representa a todos los miembros que integran la Organización de los Estados Americanos.

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato entre otras tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América
- Formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos
- Solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos
- Atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar

a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.

Para que una petición o comunicación presentada conforme a los artículos 44 ó 45 sea admitida por la Comisión, se requerirá:

- Que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos
- Que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva
- Que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional, y
- Que en el caso del artículo 44 la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos regula en los artículos cuadragésimo octavo al quincuagésimo primero, el procedimiento que debe llevar la Comisión al recibir una comunicación o petición en la que se alegue la violación de cualquiera de los derechos que consagra.

El Capítulo octavo regula la organización, procedimiento y competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos conformada por siete jueces electos por los Estados Partes de la Convención, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos. No debe haber dos jueces de la misma nacionalidad.

El procedimiento ante la Corte consta de Demandas contenciosas y Opiniones consultivas. Solo los Estados Partes de la Convención Americana o la Comisión Interamericana tienen derecho a introducir casos ante la Corte.

Se puede tener acceso al procedimiento únicamente contra los Estados que hayan aceptado la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana. La excepción a esta regla se presenta cuando el Estado convenga en aceptar la jurisdicción de la Corte para un caso particular, lo cual facultaría al Tribunal para dictar una sentencia.

En relación a las opiniones consultivas, el procedimiento de consulta está disponible para los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, para la Comisión Interamericana y para aquellos otros órganos de esta Organización.

A menos de que se trate de una opinión consultiva, el caso debe pasar primero por el procedimiento de queja individual ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, además la misma Comisión puede llevar un caso ante la Corte.

En los casos Contenciosos la Comisión presenta sus argumentos y pruebas, en tanto el Estado presenta su defensa. El peticionario también puede testificar pero esto no es un requisito. Si la Corte considera que se ha violado la Convención Americana, tiene potestad para exigir que se repare la violación de los derechos y se compense a la parte lesionada.

Una vez que se emite la sentencia correspondiente el Estado tiene la obligación Jurídica, a nivel internacional de cumplirla, debido al principio de derecho internacional "Pacta Sunt Servanda" (Los estados deben cumplir de buena fe los tratados que ratifican).

La parte tercera de la Convención establece disposiciones generales respecto a la firma, ratificación, reserva, enmienda, protocolo y denuncia de la misma.

4.1.2 Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem Do Para (1994)

Depositario:	Organización de Estados Americanos
Lugar de adopción:	Belem Do Para Brasil
Fecha de adopción:	09 de Junio de 1994
Vinculación de México	
Adhesión:	24 de Marzo de 1981
Ratificación:	12 de noviembre de 1998
Fecha de entrada en vigor:	
General:	05 de marzo de 1995
México:	12 de diciembre de 1998
Publicación:	19 de enero de 1999

Esta Convención se estructura por un preámbulo, cinco capítulos en 25 artículos¹⁶⁰. De los cuales únicamente se hará mención de aquellos que sobresalen respecto al tema de análisis.

En su capítulo primero titulado “Definición y ámbito de aplicación” en su Artículo 1 define:

Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

En el capítulo segundo:

Artículo 4 “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales”.

¹⁶⁰ Compilación Seleccionada, *Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer UNIFEM-PNUD*, México 2004 P. 327

Artículo 5 “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”.

El Artículo 6 afirma que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

El capítulo tercero en su Artículo 7 establece:

“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia.”

El Capítulo cuarto regula los mecanismos interamericanos de protección:

Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

El Capítulo quinto titulado “Disposiciones generales” en el Artículo 13 establece:

Nada de lo dispuesto en la presente Convención podrá ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los

derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer

4.1.3 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra Mujer CEDAW 1979

Depositario:	Organización de las Naciones Unidas
Lugar de adopción:	New York Estados Unidos
Fecha de adopción:	18 de diciembre de 1979
Vinculación de México	
Adhesión:	
Ratificación:	23 de marzo de 1981
Fecha de entrada en vigor:	
General:	
México:	03 de septiembre de 1981
Publicación:	12 de mayo de 1981

Aspectos básicos de la CEDAW

Hasta junio del 2002, 169 países la habían ratificado. Es el principal instrumento internacional legal de Derechos Humanos para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Se le conoce también como la Convención de la Mujer.

Se rige por tres principios básicos:

- 1- El principio de igualdad de resultados
- 2- El principio de no discriminación
- 3- El principio de responsabilidad estatal

La Convención sobre la Eliminación De Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW se divide en seis partes en 30 artículos¹⁶¹.

El Preámbulo: Describe por qué es necesaria esta Convención.

¹⁶¹ Compilación Seleccionada, *Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer UNIFEM-PNUD*, México, 2004, p. 68

El Artículo 1, conceptualiza la discriminación:

“discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera.

Del Artículo 2 al 4, describe la naturaleza de la obligación estatal mediante leyes, políticas públicas y programas que el estado debe desarrollar para eliminar la discriminación.

Del artículo 5 al 16 se especifican las diferentes áreas en las que los gobiernos están obligados a eliminar la discriminación, mediante las medidas descritas en los artículos 1-4.

Importancia de la Convención:

- Amplía la responsabilidad estatal: Es el primer instrumento internacional que amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales. Esto es importante la discriminación contra las mujeres y la violación a los derechos humanos no sólo se da en la esfera estatal. En el artículo segundo establece que los Estados están obligados a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.
- Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. Los Estados que la ratifiquen no sólo deben condenar toda forma de discriminación basada en el sexo o género, sino que tienen que tomar medidas concretas para lograrlo tales como consagrar la igualdad en sus constituciones políticas; abolir las leyes, costumbres y prácticas que redunden en discriminación contra las mujeres;

establecer protecciones jurídicas contra la discriminación; crea mecanismos de denuncia, etc.

- Permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama medidas especiales de carácter temporal.
- Debido al reconocimiento que hace la CEDAW de la histórica desigualdad entre hombres y mujeres, establece que los Estados pueden tomar medidas especiales de carácter temporal que aceleren el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas sean interpretadas como discriminatorias para los hombres.
- Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. La CEDAW reconoce la cultura, la tradición, la religión, las costumbres y prácticas consuetudinarias o de cualquier otra índole, en la restricción de los derechos de las mujeres. Por consiguiente, prevé que los Estados deben adoptar medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prácticas atinentes a los papeles de hombres y mujeres, que surgen de un concepto de inferioridad o superioridad de un sexo respecto del otro.
- Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva.
- Todo el contenido de la CEDAW gira alrededor de dos conceptos: la igualdad entre los sexos y la no discriminación contra las mujeres en todas sus formas. En sus “comentarios finales” así como en las Recomendaciones Generales, el Comité de la CEDAW ha ido profundizando y ampliando el significado de la igualdad entre los sexos para incluir a sectores o grupos de mujeres que viven una triple discriminación.

- Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos. En la CEDAW, aparecen con igual importancia todos los derechos al establecer en un sólo instrumento derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, así como derechos colectivos de sectores de mujeres y también el derecho al desarrollo. Es más, se ha dicho que la CEDAW, además de un documento legal, es una guía para el desarrollo porque sugiere un programa de acción que, de cumplirse, llevaría a los Estados y a la sociedad en general a un plano de desarrollo superior. Esta idea la encontramos en el Preámbulo cuando justifica la igualdad de los sexos como una necesidad social e indispensable para el desarrollo.

Al establecer que el acto discriminatorio puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio, la CEDAW está obligando a los Estados Parte no sólo a reconocer los derechos de las mujeres, sino a proveer las condiciones materiales y espirituales, estas últimas se refieren al establecimiento de medidas que coadyuven a fortalecer la salud emocional de las mujeres, para que puedan gozar de los derechos reconocidos y crear los mecanismos para que puedan denunciar su violación y lograr un resarcimiento.

Es una definición legal que pasa a ser parte de la normativa nacional cuando el estado ratifica la convención.

- Establece que la discriminación puede revestir distintas formas: distinción, exclusión o restricción.
- Determina que el acto discriminatorio es aquel que tenga “por objeto” o “por resultado” la violación de los derechos humanos de las mujeres.

- Establece que es discriminatorio tanto el acto discriminatorio consumado como la tentativa de discriminar.
- Precisa que el acto discriminatorio puede tener distintos grados, ya que puede ser parcial “menoscabar” o puede ser total “anular”.
- Precisa que el acto discriminatorio puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio.
- Define la discriminación como un acto violatorio del principio de igualdad y a la mujer como sujeto jurídico equivalente al hombre en dignidad humana, estableciendo una concepción de igualdad no androcéntrica.

4.1.4 Declaración del Milenio y los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) 2000¹⁶²

Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 55/2 del 8 De Septiembre de 2000.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adopta esta Declaración, consta de cinco apartados. En la Declaración existe una postura global en cuanto a mejorar las condiciones de vida de la humanidad en todo el mundo, en las áreas de desarrollo y erradicación de la pobreza, paz y seguridad, protección del medio ambiente, derechos humanos y democracia.

La Declaración destaca la necesidad de lograr avances en los derechos humanos, en particular la igualdad de género es fundamental para el progreso. Promete explícitamente combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, aplicando la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

¹⁶² Compilación Seleccionada, *Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer UNIFEM-PNUD*, México 2004 P. 349

Reconoce la importancia de promover la igualdad de género como una forma efectiva para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y estimular el desarrollo sustentable.

Al respecto en el marco jurídico internacional, México firma distintos instrumentos para la defensa de los derechos de las mujeres, en diversos estudios se ha confirmado que a lo largo de nuestra historia hombres y mujeres no tenemos los mismos derechos lo anterior no significa que no se transite por un estado de derecho más equitativo, sin embargo aún falta un largo recorrido, para el cumplimiento cabal de estos compromisos

4.2 LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

4.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución es un cuerpo de normas relativas a la organización del Estado. Jellinek refiere que la Constitución del Estado comprende “las reglas jurídicas que determinan los órganos supremos de éste; su modo de creación, sus relaciones recíprocas; su competencia, y la posición de cada uno en relación con el poder estatal”.¹⁶³ De lo anterior se desprende que: regula la estructura de la organización política y establece las reglas de dicha organización.

Es considerada ley suprema de la nación, por ser “norma de normas” es la base de las demás leyes y superior a la legislación ordinaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se integra por nueve títulos, cuatro capítulos en ciento treinta y seis artículos y nueve transitorios.

En México, la lucha de quienes preocupados por la exclusión social, intelectuales, juristas, sociólogos, filósofos, ciudadanos y legisladores dio como resultado que a partir del año 2001 se lleven a cabo diversas modificaciones a la Carta Magna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se integra por nueve títulos, cuatro capítulos en ciento treinta y seis artículos y nueve transitorios, su

¹⁶³ Jellinek citado por García Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 34ª edición, Editorial Porrúa, México, 1982, p. 108

contenido es muy vasto por tal motivo el análisis solo versa sobre aquellos preceptos y modificaciones que impactan al tema en cuestión.

El Artículo 1 Constitucional, establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, discapacidades, la condición social, condiciones de salud, las opiniones y las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

Este precepto es de suma importancia eleva a rango constitucional el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, establece que toda norma

relativa a los derechos humanos debe interpretarse conforme a la Constitución y tratados internacionales favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, establece la obligatoriedad que tiene “toda autoridad” de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos además faculta al Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De esta manera al establecer “Toda autoridad” obliga a todas las personas consideradas autoridad sin importar rango o tipo, al estudio de los derechos humanos e instrumentos internacionales, y al establecer “favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia” le otorga la obligación en los casos de defensa de los derechos humanos de la persona de invocar la legislación ya sea internacional, nacional o local que ofrezca mayor protección a la persona.

Respecto al derecho de todos los ciudadanos a la no discriminación, al establecer los motivos por los que se discrimina al señalar la expresión “cualquier otra” deja abierta la posibilidad de reconocer alguna otra forma de discriminación no especificada, que atente contra la dignidad de la persona; con objeto de evitar quebrantar la ley. Esta modificación marca un gran avance en la legislación mexicana al reconocer explícitamente que existe discriminación y trato desigual.

El Artículo 3 Constitucional establece:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia....

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”

Este precepto establece el derecho de toda persona a recibir educación, la cual será regulada por el Estado en base a criterios orientados a luchar en contra de la ignorancia, fanatismos y prejuicios para fortalecer el respeto a la diversidad, dignidad de la persona, integridad familiar atendiendo al interés general de la sociedad en igualdad de derechos. Además nuevamente retoma el tema de los derechos humanos al establecer que la educación tenderá al desarrollo de las facultades de la persona entre otras con base en el respeto a los derechos humanos.

El Artículo 4º Constitucional

Como antecedente de este precepto, la Ley de Relaciones Familiares de 1917 se define al matrimonio como “un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer, que se unen con vínculo disoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de la vida”, en dicha Ley el propósito matrimonial es la procreación.

Con la reforma al artículo 4º constitucional referente a la igualdad jurídica de la mujer el 31 de diciembre de 1974, resultado de la lucha de las mujeres por alcanzar el respeto a la dignidad y la igualdad jurídica, que hasta entonces no habían tenido, se adquiere otra connotación del matrimonio, se trata de compartir la vida de manera armónica con obligaciones mutuas entre los cónyuges quienes podrán tener los hijos que deseen de manera libre y responsable.

De esta manera el Artículo 4 constitucional refiere:

“El hombre y la mujer son iguales ante la ley”. La ley debe preservar la organización y el desarrollo de la familia. Para ello el ser humano goza de los siguientes derechos:

- Derechos sexuales y reproductivos: Otorga a la persona la decisión de manera libre, responsable e informada, del número y espaciamiento de los hijos.
- Derecho a la salud: Protección de la salud, el Estado debe definir las bases y modalidades de los servicios de salud.
- Derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.
- Derecho a una vivienda digna y decorosa.
- Derechos de la niñez: satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y esparcimiento. Ascendientes, tutores y custodios tienen la responsabilidad de salvaguardar estos derechos, el Estado otorga lo necesario para el ejercicio pleno de estos derechos.

Esta norma consagra entre otros, los “Derechos Sexuales y Reproductivos”, al referirse a la persona significa que son atribuibles a cualquier sexo. En el caso de las mujeres es importante debido a que anteriormente la decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos, recaía en el cónyuge o pareja, inclusive es práctica habitual en las instituciones de salud pedir autorización al cónyuge sobre cualquier método anticonceptivo, solicitado o no por la mujer.

4.2.2 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Antecedentes

Este instituto es el resultado de la lucha del movimiento feminista por incidir en las políticas públicas del país, responde a una ley del ámbito federal, promulgada por el C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, entró en vigor el 12 de enero de 2001. Consta de nueve capítulos en 35 artículos.

El fundamento de esta Ley es el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el párrafo primero establece la igualdad entre el hombre y la mujer.

El Instituto Nacional de las Mujeres se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

Son sujetos de los derechos que consagra esta ley, todas las mujeres mexicanas y extranjeras en territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero sin discriminación alguna.

El artículo 4º define como objeto general del Instituto:

“promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”. Bajo criterios de:

- Transversalidad: Incorporar a las políticas públicas la perspectiva de género, en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

- Federalismo: En lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

- Fortalecimiento de vínculos: Reforzar la relación de los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

De lo anterior se desprende que la esencia fundamental del Instituto, afirma el compromiso realizado por México al ratificar la Plataforma de Acción Mundial aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se realizó en Beijing en 1995 y que compromete a los países firmantes a garantizar que todas las políticas y programas reflejen la perspectiva de género. En nuestro país, El Instituto Nacional de las Mujeres tiene como objetivo el promover la igualdad de oportunidades entre los géneros a través de acciones de política pública.

El artículo 6º establece como objetivos específicos, entre otros:

- La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y las niñas, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

- La coordinación, seguimiento y evaluación de programas proyectos y acciones, así como la ejecución de la política de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades estatales, municipales, sectores social y privado en relación con las mujeres.

- Para el cumplimiento de este objetivo, el Instituto tiene como enlaces de género en treinta Estados de la República, instancias de la mujer, con quienes coordina proyectos, programas y actividades relacionadas a impulsar la perspectiva de género.

- Promover la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

A este respecto, el Instituto de las Mujeres impulsa junto con la Sociedad Civil, como respuesta al compromiso asumido por México en la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do y Para), cambios en la legislación por lo que se crea la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Este alcance es de gran importancia, establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado interviene en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. En esta Ley se le otorga al Instituto Nacional de las Mujeres el carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- Promover y monitorear el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realiza informes sobre el avance de tratados internacionales respecto a compromisos adquiridos por México.

El artículo 7º establece las atribuciones del Instituto, destacando entre otras:

- La incorporación de la perspectiva de género en todos los planes y programas en cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, así como de sectores vinculados con instrumentos para la ejecución de programas sectoriales. Y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para incorporar la perspectiva de género en planes y programas gubernamentales, el Instituto crea el Modelo de Equidad de Género MEG 2003, que forma parte del programa (Certificación sobre Equidad de Género), es una estrategia dirigida para que empresas públicas y privadas así como organismos sociales, definan mecanismos que incorporen una perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas para establecer condiciones equitativas para mujeres y hombres en sus espacios de trabajo.

- Para implementar este programa se generan 5 fases:
 1. Capacitación mediante talleres de sensibilización sobre el modelo de equidad de género
 2. Diagnóstico, organización y definición de políticas y objetivos.
 3. Programación de tareas para desarrollar el sistema de equidad de género y de acciones afirmativas o a favor del personal.

4. Implantación de todos los requisitos del MEG y ejecución de acciones afirmativas y o a favor del personal a través de asesorías.
 5. Evaluación del funcionamiento del Sistema de Equidad.
- Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, y evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.

A este respecto, el Instituto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Estrategia 3.5 del eje rector Igualdad de Oportunidades, crea el programa Pro-equidad, que promueve acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una cultura de la igualdad, para alcanzar este objetivo, la Administración Pública se organiza mediante programas y proyectos de gobierno, que se generan de acuerdo a requerimientos de la población en materia de equidad e igualdad.

- Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina.

En relación a este objetivo, una de las acciones más importantes del Instituto es el desarrollo de un arduo trabajo de capacitación y sensibilización de magistrados, jueces y personal relacionado con procesos de procuración de justicia, a fin de alcanzar la institucionalización de perspectiva de género. Al mismo tiempo, promueve el uso de instrumentos internacionales como fundamento de las decisiones judiciales.

La procuración de justicia desde la perspectiva de género demanda atención especial desde todos los ámbitos para la adecuada impartición de justicia, en consecuencia, es imprescindible la correcta actuación de

operadores y funcionarios públicos y privados, quienes deben contar con elementos que les permitan considerar los instrumentos de derecho internacional, para ello el Instituto Nacional de las Mujeres, El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, editan el libro “Procuración de Justicia con Enfoque de Género, Manual de Capacitación”, como herramienta de consulta indispensable, dirigido a operadores de justicia y funcionarios cuya tarea está relacionada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

- Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.

Para alcanzar este objetivo, el Instituto instrumenta en 2002 el Proyecto Fondo Pro-Equidad, con la finalidad de otorgar financiamiento a las organizaciones de la Sociedad civil, a fin de favorecer el desarrollo de proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población femenina.

En la Primera Emisión, se registran 183 proyectos y se otorgó financiamiento a 36 organizaciones ganadoras, se ponderan 9 temas prioritarios del Programa Nacional de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Pro-Equidad). Los proyectos ganadores centran su actividad en la atención a problemas de: migración, educación, salud reproductiva y sexual, derechos humanos, adultos mayores, prevención de la violencia y orientación en materia de fomento productivo. La Segunda Emisión del 2009, registra 145 proyectos, solo se seleccionan y proporciona financiamiento a 40, cuyas temáticas son: condiciones de vida de las mujeres en el trabajo, el hogar, la sociedad y el espacio público.

- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información y registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.

En relación a este punto, el Instituto lleva a cabo investigaciones de diversos temas centrados en perspectiva de género, que sirven de base para instrumentar políticas públicas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.

Los demás capítulos se refieren a la estructura orgánica del Instituto, la Junta de Gobierno, forma de administración; nombramiento de la Presidenta (es el Presidente de la República quien nombra a la Presidenta del Instituto) y la Secretaria Ejecutiva; duración en los cargos, así como lo relativo al Consejo Consultivo y Consejo Social, dos órganos auxiliares de carácter honorífico representantes de la sociedad civil.

En ambos casos, se trata de mujeres, ciudadanas mexicanas con pleno ejercicio de sus derechos, que provengan de organizaciones sindicales, campesinas, organizaciones no gubernamentales, empresariales, profesoras e investigadoras representativas en la docencia, investigación de instituciones públicas, profesionistas, empleadas, maestras y en general mujeres de los diferentes sectores de la sociedad.

Asimismo, establece la colaboración de los tres poderes de la unión respecto a la información solicitada por el Instituto, en materia de equidad de género y lo relativo al cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres: el Instituto puede emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades y servidores públicos encargados de la ejecución de dicho Programa.

Finalmente señala lo concerniente al patrimonio, presupuesto y control de los recursos otorgados al Instituto y regula el régimen laboral entre el éste y sus trabajadores.

4.3. LEGISLACION LOCAL VIGENTE

Para el presente análisis es necesario señalar que la Ciudad de México, es pionera en el proceso de institucionalización de la perspectiva de Género en el país. A partir de 1996 con la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la violencia en el Distrito Federal ahora Ciudad de México, se inicia el primer paso en materia legislativa para reconocer la existencia de la violencia hacia las mujeres. Es a partir de ese momento que en la legislación del Distrito Federal ahora Ciudad de México (con la finalidad de transformar las relaciones de género y dejar atrás el sentido tradicional de las mismas) que se han incorporado conceptos como igualdad, diversidad, violencia contra las mujeres, interrupción legal del embarazo, familias diversas. Su legislación y lo que se desprende de ella es solo una muestra del proceso que conduce a favorecer las relaciones con equidad de género ya que visibiliza la violencia física y simbólica en contra de las mujeres, que anteriormente no existía.

4.3.1 Código Civil para el Distrito Federal ahora Ciudad de México

El Código Civil, es el conjunto de normas de derecho privado que reglamenta las relaciones civiles de las personas físicas y morales. Consta de cuatro libros, en dieciséis títulos y 3074 artículos y rige solo para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, este cuerpo normativo respecto a nuestro objeto de análisis regula el derecho de igualdad, relaciones civiles de familia, matrimonio, concubinato, que afectan directamente a las personas, motivo por el que el análisis solo se basa en estos preceptos.

En sus “Disposiciones preliminares” el Artículo 2 establece, el derecho de igualdad, consagrado en la constitución al otorgar al hombre y a la mujer la misma capacidad jurídica, a su vez también contempla el derecho a la no discriminación

al establecer que a ninguna persona se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos en razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud.

El Capítulo Único, Artículo 138ter, establece:

las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público y de interés social, y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.

Este precepto considera que todo aquello referente a la familia es de orden público e interés social, esto es de suma importancia anteriormente se consideró que lo concerniente a la familia era dentro del ámbito privado, además añade el respeto a la dignidad de la persona.

El Artículo 138 quintus, dispone:

las relaciones jurídicas familiares, generadoras de derechos deberes y obligaciones, surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.

Esta disposición, reconoce como generadores de derechos, no solo el matrimonio y la familia, sino que incluye al concubinato.

Capítulo Dos, Artículo 146, define al Matrimonio:

Es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.

Esta definición regula el matrimonio con respeto a la diversidad sexual, debido a que anteriormente se consideró al matrimonio “como la unión libre de un hombre y una mujer” actualmente solo lo considera como “la unión libre de dos personas” deja abierta la posibilidad del matrimonio entre personas de diferente sexo o del mismo. Estipula que debe darse bajo condiciones de respeto e igualdad. Además elimina el tema de la procreación que anteriormente se insertó en la definición de matrimonio ya que anteriormente esta se establecía como una posibilidad, bajo la decisión de los contrayentes.

En el Capítulo Tercero, Artículo 162 segundo párrafo, consagra el respeto de los derechos sexuales y reproductivos

Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.

Este precepto es congruente con lo establecido en el artículo 4º Constitucional.

En el artículo 164 establece:

los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para éste efecto, según sus posibilidades. A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso, el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

Este precepto, otorga a los cónyuges la responsabilidad de distribuir la carga del hogar de manera equitativa e independientemente de su aportación económica al sostenimiento del hogar, lo que se traduce en igualdad de derechos y obligaciones respecto a la alimentación y educación de los hijos.

El Artículo 164 bis, define:

el desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar..

Así, la ley le otorga un valor al trabajo doméstico que realizan las mujeres. Ya que anteriormente las actividades domésticas no se consideran “trabajo” sino que el hogar y las actividades que de él se derivan se consideran intrínsecamente naturales a las mujeres.

El Artículo 168 dispone:

Los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación, así como la administración de los bienes de los hijos, en caso de desacuerdo podrán concurrir ante el juez de lo familiar.

A pesar de que este artículo estipula igualdad de autoridad al hombre y a la mujer dentro del hogar, por cuestión cultural en muchos territorios de la Ciudad de México, la mujer al no reconocer este derecho no es capaz de ejercitar la autoridad, mientras que el hombre considera la autoridad como natural a su persona y la ejerce en ocasiones de manera arbitraria.

Las entidades de la República que en su legislación civil reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo son, además del Distrito Federal, Quintana Roo y Coahuila.

Sin embargo la Suprema Corte de Justicia de la Nación abre la posibilidad de reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional, al ordenar publicar en el semanario judicial la jurisprudencia 43 2015 emitida el 12 de junio de 2015 que establece que:

La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que la defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Y determina que la finalidad constitucional del matrimonio es la protección de la familia, por lo que califica como “no idóneo” que algunas legislaciones limiten su función a la procreación.

Además califica de discriminatorio vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales, ya que éstas no constituyen un aspecto relevante en cuanto a la protección de la familia. En cuanto a las legislaciones de algunas entidades que definen al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, se establece que se trata de una “enunciación discriminatoria en su mera expresión”. El texto señala que “Bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual”.

Por otro lado respecto a la adopción de matrimonio gay, solo es reconocida en la legislación del Distrito federal Coahuila, Quintana Roo,

4.3.2 Código Penal para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México

El Código penal es un conjunto de normas jurídicas punibles en un Estado determinado. En el Distrito Federal ahora Ciudad de México, Consta de dos libros en 365 artículos y cinco transitorios. El análisis de algunos preceptos de este Código, es importante en materia de acceso a la justicia para las mujeres e igualdad de trato.

El Título Octavo “Delitos cometidos en contra de un miembro de la familia” Artículo 200 tipifica el delito de violencia familiar:

A quien por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:

I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario;

II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;

III. El adoptante o adoptado, y (sic)

IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador;

V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia

Se le impondrá de uno a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y alimentos, y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido por este Código y el Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal; además se sujetará al agente a tratamiento especializado que para personas agresoras de violencia familiar refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

En caso de que la víctima padezca algún trastorno mental diagnosticado, se aumentará en una mitad la pena que corresponda, para lo cual el juzgador valorará el tipo de rehabilitación o tratamiento médico al que estuviere sujeta la víctima para la imposición de las sanciones.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad; o incapaz.

No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia los menores.

En este precepto la violencia familiar dejó de ser un tema privado para ser público, anteriormente sólo se consideraba violencia intrafamiliar a hechos ocurridos dentro del domicilio familiar.

Este precepto enlista los sujetos a quien se le puede imputar este delito.

Respecto “a las medidas de protección” existe un gran avance, antes de la reforma se dejaba a la persona víctima de violencia en estado de indefensión debido a que era una decisión discrecional al establecer “a juicio del juez” prohibición de ir a lugar determinado o residir en él, así que si el agresor vivía con la víctima habría una gran posibilidad de que este continuara viviendo en el mismo domicilio. Actualmente con las medidas de protección la víctima es protegida.

Añade también un aumento de la pena si la víctima padece alguna enfermedad mental, es un delito que se persigue por querrela excepto si la víctima es un menor o incapaz. No justifica el uso de la violencia, en ningún caso, como forma de educación respecto a un menor o incapaz.

El artículo 200bis enlista una serie de supuestos en los que no opera la querrela entre otros:

- La víctima sea una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto.

- Se cometa con la participación de dos o más personas.
- Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes.
- Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo.
- Se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, y
- Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar.

Este precepto abre la posibilidad de que cualquier otra persona pueda denunciar cuando se encuentre dentro de los supuestos previstos en este precepto, de esta manera existe un gran avance, en muchas de las ocasiones por una situación cultural o por el síndrome de la mujer maltratada, aunque esté en peligro su vida la mujer no denuncia. Además cabe el supuesto en que la víctima este secuestrada por el agresor.

El Artículo 201 señala Para los efectos de este capítulo se entiende por:

I. Violencia física: A todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: A toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otras, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona;

III. Violencia Patrimonial: A todo acto u omisión que ocasiona daño ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo de su patrimonio; también puede consistir en la perturbación a la posesión, a la propiedad, la sustracción, destrucción,

menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos;

IV. Violencia Sexual: A toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de cualquier persona;

V. Violencia Económica: A toda acción u omisión que afecta la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos, y

VI. Violencia contra los derechos reproductivos: A toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto en los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.”

Amplia el tipo de violencia y considera también otros tipos de violencia, no sólo la física, sino psicoemocional, patrimonial, económica, derechos reproductivos. Al describir la violencia psicoemocional considera la celotipia, aunque los celos del hombre hacia la mujer en muchos territorios del país, son considerados naturales como forma de mostrar afecto.

Es ardua la tarea, para concientizar al Ministerio Público de su facultad como defensor de la víctima ya que aún persiste en las Agencias una burocracia institucional en donde no se informa a la víctima sus derechos, todo lo contrario se le canaliza a otras instancias administrativas con el argumento de que es necesaria la violencia física. Así por no presentar lesión alguna, y en el caso de

presentarla en muchas de las ocasiones se le persuade para iniciar una denuncia por lesiones.

El Artículo 201 bis equipara al delito de violencia familiar y sanciona con las mismas penas:

Al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Este precepto enlista lo que se debe entender por relación de hecho:

- Quien haga vida en común de manera constante y permanente por un período mínimo de seis meses.
- Tenga una relación de pareja sin vivir en el mismo domicilio.
- Se encuentren unidos por vínculo de padrinzago o madrinazgo.
- Se incorporen a una familia sin parentesco alguno.
- Tenga relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común.
- Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Este delito se persigue por querrela, con este precepto se elimina la limitante anterior de no contemplar la violencia en el noviazgo.

El artículo 202 establece:

En los casos previstos en este Título, el Ministerio público apercibirá al inculpado para que se abstenga de ejecutar cualquier tipo de violencia contra la víctima y decretara, de inmediato, bajo su más estricta responsabilidad, las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima durante la integración de la Averiguación Previa y hasta la conclusión de ésta. En

caso de determinarse el ejercicio de la acción penal, el Ministerio Público solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación, en su caso, de las medidas precautorias referidas en el párrafo que antecede, quien deberá resolver lo conducente sin dilación.

Al respecto este precepto le otorga responsabilidad al Ministerio Público en cuanto al procedimiento para que durante la integración de la Averiguación previa decrete las medidas precautorias que considere necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima. Y remite a uno de los principales ideales de justicia “pronta y expedita” al referir que se deberá resolver sin dilación.

La violencia familiar reconocida como delito en el distrito federal, forma parte del reconocimiento del derecho que tienen las mujeres a una vida libre de violencia, por una razón cultural la gran mayoría de mujeres que vive violencia, la naturaliza y no la identifica, por ello es necesario que se cumpla lo que mandata la norma y eliminar los prejuicios y estereotipos de las autoridades encargadas de administrar la justicia.

Con la reforma a este Código en 1999 en el Artículo 206 se establece la sanción de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días. Y comete el delito de discriminación:

Al que por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la divinidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este precepto enlista una serie de supuestos

- Provoque o incite al odio o a la violencia
- Niegue a una persona un servicio o prestación a que tenga derecho.
- Excluya a alguna persona o grupo de personas de un grupo
- Niegue o restrinja derechos laborales

En el caso de ser servidor público y discriminar en ejercicio de la función pública, se le aumentara en una mitad la pena y se destituye e inhabilita el desempeño de cualquier cargo público por el mismo lapso de la privación de la libertad.

Este precepto otorga al Ministerio Público la facultad de recibir denuncias por el delito de discriminación, se persigue por querrela, sin embargo no existe antecedente de alguna persona que sea condenada por el delito de discriminación.

Al respecto de este Delito 20 entidades del país sin contar al Distrito federal, tipifican en su legislación penal la discriminación; Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

De la misma forma en 20 entidades del país aparte del Distrito Federal ahora Ciudad de México hay agravantes si quien comete el delito es Servidor o Servidora Público; Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

4.3.3 Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ahora Ciudad de México

El 11 de agosto de 1999, el Gobierno del D. F. emite en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el artículo ciento veintinueve, establece la creación del Instituto de la Mujer del Distrito Federal (INMUJER), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, derivado del Acuerdo de fecha 11 de mayo de 1998, que instituyó el Programa para la participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal (PROMUJER), con el objetivo de consolidar y ampliar los mecanismos tendientes a equilibrar el desarrollo de sus

habitantes desde una perspectiva de género, así como profundizar las políticas y acciones que atienden rezagos que viven las mujeres

Para ello, se le asignó al Instituto Nacional de la Mujer del Distrito Federal, la operación y coordinación del Sistema de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer, considerándolos como las representaciones en las 16 delegaciones. El Gobierno del D. F. ratifica formalmente este acuerdo el 31 de enero del 2001 en el Artículo doscientos cinco del Reglamento citado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Promulgada por el C. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, entró en vigor el 28 febrero de 2002 la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ahora Ciudad de México. Consta de Seis Títulos en 34 artículos.

El título primero “Disposiciones Generales” establece en su Capitulo primero, Artículo 1

La presente ley es de orden público y de observancia general en todo el Distrito Federal, promueve la equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y establece las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

El Artículo 2 señala como:

Objeto de la ley la creación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones con domicilio en la Ciudad de México.

Son sujetos de la ley, las mujeres y hombres que se encuentren en el Distrito Federal, sin discriminación por edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud.

El Artículo 4 define que el objeto general del Instituto es:

promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa de General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven.

El citado Programa contiene el conjunto de acciones orientadas a erradicar la discriminación hacia las mujeres y promoverá la igualdad de oportunidades y la participación equitativa entre hombres y mujeres, en la vida cultural, política, económica, familiar y social en el Distrito Federal.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, surge como un espacio de encuentro, formación, reflexión y participación cuya finalidad es la de promover acciones de y para las mujeres, las cuales contribuirán al mejoramiento de sus condiciones de vida tanto individual, como comunitaria. Otra de las funciones es orientar a las mujeres, formarlas e informarlas, para que desarrollen una capacidad de interlocución con las instituciones que tengan que ver con el mejoramiento de su calidad de vida.

Para la aplicación de esta Ley, de acuerdo con el Artículo 7, serán observados los siguientes principios:

- Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control, y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar
- Libertad para el ejercicio pleno e irrestricto de los derechos de las personas.
- Desarrollo Integral
- Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en el marco de los contextos institucionales y como dimensiones humanas.
- Transparencia en el diseño, promoción y ejecución de los programas del Instituto.

El título segundo “Del Instituto”, en el Artículo 8 señala como atribuciones del mismo, entre otras:

- Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como fomentar la cultura de la denuncia ante las autoridades competentes por la violación de los mismos.

Al respecto, el Instituto, bajo cuatro ejes transversales promueve los derechos de las mujeres en: políticas de igualdad de género, interrupción

legal del embarazo, una vida libre de violencia para las mujeres y, empoderamiento de las mujeres

- Impulsar y coordinar con las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades.

Para alcanzar estos objetivos, el Instituto de las Mujeres promueve un presupuesto con perspectiva de género. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-1012, incorpora la perspectiva de género, es así como surge el Programa 12 “Igualdad de Género” que define las actividades institucionales y sus indicadores correspondientes, con obligatoriedad para todas las dependencias de Gobierno del Distrito Federal.

También realiza actividades de capacitación interna a personal del mismo a través de diplomados y seminarios, así como capacitación externa para formación con enfoque de género a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, desarrolla dos programas de financiamiento: a) Programa de Coinversión para el Desarrollo Social, y b) Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social; a través de estos programas se crean fondos que sirven para financiar proyectos desarrollados por organizaciones sociales y civiles de la Ciudad, orientados a la construcción de una cultura de equidad de género, en los temas de: derechos humanos, salud integral, política pública, cultura y arte, y medios de comunicación entre otros, logrando beneficiar a un importante número de mujeres.

- Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes a favor de las mujeres en el ámbito internacional, nacional y local.

El Instituto de las Mujeres a través del Área de Difusión y Medios de Comunicación, difunde los servicios que presta mediante folletos y trípticos;

publica documentos nacionales e internacionales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Interrupción Legal del Embarazo y otros en materia de equidad de género, además cuenta con una amplia bibliografía en las instalaciones del propio instituto.

- Impulsar iniciativas de ley orientadas a la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.

El Instituto fue promotor de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal junto con organizaciones de la sociedad civil, esta ley retoma recomendaciones y acciones de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Belem do Para 1994, y tiene como antecedente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, elaborada durante la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con el fin de tutelar el derecho de las mujeres, como ley marco, mandata a todos los estados de la republica que elaboren su propia ley estatal, además,

El Instituto también fue promotor, junto con el Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Salud, Asamblea Legislativa y organizaciones civiles, para impulsar reformas que despenalicen la interrupción legal del embarazo antes de las 12 semanas de gestación, lo que hace una realidad la ininterrupción legal del embarazo sin necesidad de argumentar causales, el 24 de abril del 2007

- Conocer de actos de discriminación que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector privado y social.

Cuando la Procuraduría General de la Republica y la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentan sus argumentos ante la suprema corte de justicia para promover la acción de inconstitucionalidad de la interrupción legal del embarazo para el Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres fue promotor activo

junto con organizaciones de la Sociedad Civil en concentraciones públicas para informar a la población, que el pretender calificar a las mujeres de homicidas cuando deciden interrumpir un embarazo, es un acto de discriminación y es negarles el derecho a decidir sobre su sexualidad y su cuerpo.

- Impulsar acciones que contribuyan a evitar y resolver el problema de la violencia hacia las mujeres.

El Instituto de las mujeres, de acuerdo al mandato que le da la Ley de Acceso de las Mujeres en su artículo 15, es responsable de la capacitación en materia de Derechos Humanos para prevenir la violencia. Diseña lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores, para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la Ley de Acceso; Coordina y opera la Red de Información de Violencia contra las mujeres y brinda a las víctimas servicios de educación y capacitación para fortalecer el desarrollo personal, también se encarga de solicitar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal que emita la alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida.

En el mes de noviembre, en coordinación con el gobierno del Distrito Federal realiza 16 días de activismo contra la violencia, ejecuta una serie de actividades informativas, seminarios, eventos dirigidos a las mujeres, con la finalidad de concientizar sobre el fenómeno de la violencia, cerrando el 25 de noviembre con la Conmemoración del Día Internacional de la no Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

- Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudios de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio.

El instituto a través del Área de Formación y Concertación de Acciones, planea y elabora metodologías y estudios de género, así como la organización de diplomados y seminarios: además, tiene convenios de colaboración con

instituciones públicas y privadas como la UNAM “Programa Universitario de Estudios de Género”, El Colegio de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- Proporcionar, en el ámbito de su competencia servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a las mujeres, a través del mismo Instituto y de las unidades del Instituto de las Mujeres en cada delegación del Distrito Federal.

Para dar cumplimiento a este precepto, el Instituto crea 16 Unidades, una en cada Delegación, que prestan servicio de asesoría jurídica, psicológica y empoderamiento económico. Además organiza grupos de mujeres a quienes ofrece capacitación en derechos humanos, perspectiva de género, autoestima y fomenta la conformación de grupos de ahorro y préstamos, apoyo a mujeres artesanas, oficios no convencionales.

- Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a favor de las mujeres del Distrito Federal.

A este respecto, el Instituto de las Mujeres diseñó el Programa de salud: Detección de Cáncer de Mama y Cervico-uterino, de carácter preventivo. Opera con cuatro unidades móviles donde se realizan estudios de mastografía gratuitos a mujeres mayores de 40 años que se llevan a cabo en las demarcaciones a través de jornadas de salud, con la finalidad de detectar cáncer, en caso de ser positivo el estudio, se canaliza hacia instituciones de salud pública y fundaciones de apoyo a pacientes: Secretaría de Salud, Instituto de Servicios Sociales de Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fundación Cima, Grupo Prosalud Mamaria.

Otro es el Programa “Viajemos Seguras”, que el Instituto impulsó para que el Gobierno del Distrito Federal en colaboración con diversas Dependencias coordine

acciones institucionales desde un enfoque de perspectiva de género, con organismos de transporte público e instituciones responsables de la seguridad pública y de justicia, tendiente a garantizar que las mujeres de la ciudad viajen más seguras y libres de violencia, para ello se proporciona transporte público especializado para mujeres así como áreas exclusivas para ellas en el Metro y Metro bus, con el fin de prevenir y erradicar el hostigamiento y acoso sexual a que son sujetas las mujeres.

El Programa “Viajemos Seguras” cuenta con un módulo de atención a víctimas para casos de abuso sexual, con personal capacitado que brinda asesoría jurídica, información sobre servicios médicos, psicológicos y canalización, en cinco estaciones del Metro.

- Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de discriminación hacia las mujeres.

A este respecto el Instituto mantiene colaboración estrecha con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ahora Ciudad de México, para impulsar acciones afirmativas hacia las mujeres, como en el caso de la Interrupción legal del embarazo, la Ley de Sociedades de Convivencia. Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal.

- Impulsar, a través del sistema educativo y los medios de comunicación, una cultura de equidad que favorezca la eliminación de imágenes nocivas o estereotipadas sobre las mujeres y promover el respeto a la dignidad de las personas.

Los preceptos subsecuentes no serán objeto de este análisis, se refieren a la Estructura Orgánica del Instituto, integración de la Junta de Gobierno, facultades del mismo, conformación del Consejo Consultivo, mecanismos de coordinación, patrimonio, presupuesto y control de recursos así como a la incorporación de los funcionarios del Instituto al Servicio Civil de Carrera.

Entidades de la Republica que cuentan con un Instituto de las Mujeres:

Aguascalientes.- Instituto Aguascalentense de las Mujeres
Baja California.- Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
Baja California Sur.- Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
Campeche.- Instituto Estatal de la Mujer de Campeche
Chiapas.- Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de la Mujer
Chihuahua.- Instituto Chihuahuense de la Mujer
Colima.- Instituto Colimense de las Mujeres
Durango.- Instituto de la Mujer Duranguense
Guanajuato.- Instituto de la Mujer Guanajuatense
Guerrero.- Secretaria de la Mujer de Guerrero
Hidalgo.- Instituto Hidalguense de las Mujeres
Jalisco.- Instituto Jalisciense de las Mujeres
Estado de México.-Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México
Michoacán.- Secretaría de la Mujer de Michoacán
Morelos.- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Nayarit.- Instituto de la Mujer de Nayarit
Nuevo León.- Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
Oaxaca.- Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Puebla.- Instituto Poblano de la Mujer
Querétaro.- Instituto Queretano de la Mujer
Quintana Roo.- Instituto Quintanarroense de la Mujer
San Luis Potosí.- Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa.- Instituto Sinaloense de las Mujeres
Sonora.- Instituto Sonorense de la Mujer
Tabasco.- Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco
Tamaulipas.- Instituto de la Mujer de Tamaulipas

Tlaxcala.- Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala

Veracruz.- Instituto Veracruzano de la Mujer

Yucatán.- Instituto para la Equidad de Género en Yucatán

Zacatecas.- Instituto para la Mujer Zacatecana

4.3.4 Ley Para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México

Promulgada por el C. Alejandro Encinas Rodríguez Jefe de Gobierno del Distrito Federal, entró en vigor el 19 de julio de 2006. Consta de seis Capítulos en 44 Artículos.

El Capítulo primero se titula “Disposiciones Generales” en su Artículo 1 establece:

Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal”. Los derechos que se consagran en esta, son aplicables a todas las personas y grupos en situación de discriminación en el Distrito Federal.

La aplicación de la presente ley corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el Distrito Federal todo particular o servidor público que cometa actos de discriminación quedará sujeto a lo previsto en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades contenidas en otras disposiciones legales aplicables”.

El Artículo 2 establece

corresponde a las autoridades locales de Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados en los que México sea parte.

La administración pública debe eliminar obstáculos que limiten en los hechos el ejercicio del derecho humano a la no discriminación, e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Distrito Federal, así como promover la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de los mismos.

El Artículo 3 establece que la presente Ley tiene por objeto:

- Prevenir y erradicar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en el Distrito Federal, en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales y leyes aplicables; por lo que se deberán considerar las normas de derechos humanos como criterios orientadores de las políticas, programas y acciones del Distrito Federal, a efecto de hacerlos más eficaces, sostenibles, no excluyentes y equitativos. Para ello los servidores públicos involucrados tienen la obligación de respetar y de proteger la dignidad de todas las personas.
- Promover y garantizar todos los derechos para las personas que residen en el Distrito Federal, sin discriminación alguna.
- Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación; y
- Fijar los lineamientos y establecer los indicadores para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas, así como las medidas positivas.

El Artículo 5 define la discriminación como:

“toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas”.

La importancia de este precepto es que se considera discriminación a la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación. Destaca la igualdad de oportunidades como medida para erradicar la discriminación, toma en cuenta las consecuencias de la conducta para determinar si hay acto discriminatorio.

De acuerdo al Artículo 7, la administración pública, se debe apegar a instrumentos nacionales e internacionales aplicables en materia de derechos humanos y no discriminación de los que México sea parte.

Esta norma es importante en virtud de que se refiere a derechos y libertades fundamentales, por lo que de no existir ley local que garantice este derecho, la Administración pública, tiene la obligatoriedad de remitirse a los instrumentos internacionales aplicables en esta materia.

Compete a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conocer de quejas o denuncias por presuntas violaciones al derecho a la no discriminación cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los

órganos de procuración e impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal, y proporcionar a los particulares y a los demás entes públicos la asesoría y la orientación necesaria y suficiente para hacer efectivo el derecho humano a la no discriminación, todo lo anterior con base en sus atribuciones, principios y procedimientos.

Las quejas o reclamaciones entre particulares en las que se denuncien presuntas violaciones al derecho humano a la no discriminación, competen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de conformidad con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El Artículo 14 prohíbe todas las prácticas discriminatorias que tengan por objeto distinguir, exhibir, restringir o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Esta norma, enlista una serie de prácticas discriminatorias que es redundante y debe ser revisada, ya que la misma prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga como resultado el menoscabo o reconocimiento de los derechos de la persona.

El capítulo cuarto titulado “Medidas positivas específicas a favor de la Igualdad de oportunidades” en sus artículos 21 al 27 regula las medidas que en el ámbito de sus atribuciones debe llevar a cabo la Administración Publica, a favor de grupos específicos como:

- Mujeres.
- Niñas y niños.
- Las y los Jóvenes.
- Personas mayores de 60 años.
- Personas con discapacidad.
- Población Indígena.
- Grupos con orientación sexual diferente.

Este precepto, no menciona a todos los grupos discriminados y crea confusión en lo que se entiende por medidas positivas y obligaciones del Estado derivadas del orden constitucional.

La presente Ley en el Artículo 28, crea el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, como un Órgano Colegiado Interinstitucional, encargado de definir el diseño y ejecución de políticas públicas tendientes a promover y vigilar el respeto del derecho a la no discriminación en todas sus formas, que garantice el pleno desarrollo de los seres humanos.

El Consejo se instala el 30 de octubre del 2006, lo integran autoridades del Gobierno del Distrito Federal: Jefe de Gobierno y Secretarios de: Desarrollo Social, Finanzas, Seguridad Pública, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el Distrito Federal; también forman parte del Consejo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, la Directora General del INMUJERES, la Directora General del Sistema DIF, la Directora General de Igualdad y Diversidad Social, el Procurador General de Justicia, así como invitados permanentes de la Sociedad Civil, personas destacadas por el reconocimiento a trayectoria en beneficio de la sociedad.

Este Consejo tiene por objeto:

- Promover el diseño e implementación de políticas públicas para garantizar la no discriminación, a favor de las personas en el Distrito Federal,
- Impulsar el desarrollo cultural, social y democrático en materia del derecho humano a la no discriminación en el Distrito Federal.

Para alcanzar estos objetivos, el Consejo lleva a cabo sesiones con presencia de integrantes de todas las instituciones que forman parte del mismo; en cada sesión conocen, analizan y discuten quejas que reciben de los ciudadanos, acuerdan acciones dentro del ámbito de sus competencias para prevenir y erradicar la discriminación, además canalizan los casos a la autoridad que compete dar solución de cada queja recibida.

Del análisis de esta Ley, también se destaca que la Secretaria Técnica del Consejo, encargada de operar la misma, no cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de sus funciones, tal y como la tiene el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

De las Entidades del país aparte del Distrito Federal 28 tienen su ley; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

4.3.5 Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal ahora Ciudad de México

Promulgada por el C. Marcelo Ebrad Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito federal entró en vigor el 15 de mayo de 2007. Consta de seis títulos en 38 artículos.

El título primero “Disposiciones Generales” en el Artículo 1 establece que:

La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta ley.

Principios rectores de esta Ley son: la igualdad sustantiva, la equidad de género, la no discriminación y todos aquellos aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales de los que México sea parte, la legislación federal y del Distrito Federal.

El Artículo 3 señala como sujetos de los derechos que establece esta ley, todos aquellos que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, que estén en una

situación o con algún tipo de desventaja, ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela.

Respecto a lo que no está previsto en la misma, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Artículo 6 define:

la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil.

El artículo 7 establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede suscribir convenios, a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, a fin de:

- Lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública del Distrito Federal;
- Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;
- Fortalecer la implementación de acciones afirmativas que favorezcan la aplicación de una estrategia integral en el Distrito Federal; y
- Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

El Artículo 8 señala como atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal entre otras:

- Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- Implementar las acciones, políticas, programas, proyectos e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas

El Artículo 9 señala que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal tiene entre otras facultades:

- Fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre hombres y mujeres en los ámbitos, social, económico, político, civil, cultural y familiar;
- Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a fin de garantizar en el Distrito Federal la igualdad de oportunidades;
- Suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente ley;

- Evaluar la aplicación de la presente ley en los ámbitos público y privado.

De acuerdo a este precepto, es El Instituto de las Mujeres, quien evalúa las políticas de igualdad en las acciones de gobierno y promueve la transversalidad de la perspectiva de género.

El Artículo 10 establece que la política en materia de igualdad debe regirse bajo los lineamientos de:

- Integralidad de los Derechos Humanos.
- Planeación presupuestal con perspectiva de género
- Participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.
- Acciones para garantizar la igualdad de acceso y disfrute de los derechos sociales.
- Establecer medidas para erradicar la violencia de género.
- Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social.
- Promover la eliminación de estereotipos.

De acuerdo con esta Ley, al establecer que en la planeación presupuestal se debe incorporar la perspectiva de género, se obliga a las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a incluir en sus Programas de Operativos Anuales, recursos fiscales con el fin de erradicar la discriminación de género e identificar el impacto en el desarrollo de las mujeres.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el 4 de marzo de 2008 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, crea la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal, la cual se integra por los Titulares de Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal. En el plan de trabajo 2008-2009 elabora el Presupuesto por resultados con perspectiva de género para el 2009; los programas previstos en el Presupuesto de Egresos reflejan información con dicho enfoque, y en el caso de programas que contienen padrones de beneficiarias y beneficiarios, estos se desagregan por sexo y edad, además integra un informe trimestral para informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las acciones realizadas en esta materia, con objeto dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género.

El Artículo 11 establece los instrumentos de la Política en el Distrito Federal, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres los siguientes:

- El Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal;
- El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres;

A este respecto, en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012 se incorpora la perspectiva de género como uno de los tres ejes transversales de la política pública.

- La vigilancia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

La coordinación y ejecución del Sistema y la aplicación del Programa, están a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Para ello, la Junta de

Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley que lo rige, supervisa la coordinación de los instrumentos de la política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación se elabora por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, considerando las necesidades del mismo. Para cumplir con este programa, el INMUJERES trabaja en tres proyectos fundamentales:

- La transversalidad de la perspectiva de género al interior del Gobierno
- La transversalidad de la perspectiva de género en políticas y programas del gobierno
- La Calidad de género en la gestión pública

Con las acciones tomadas por el Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México para dar cumplimiento a todas estas leyes, se manifiesta el interés por fortalecer de forma permanente la vinculación y coordinación con los distintos sectores del mismo, para responder apropiadamente a las demandas de las mujeres, además hace esfuerzos por modificar los lineamientos generales de cada dependencia para que la equidad entre mujeres y hombres adquiera sentido al interior de los objetivos de todas las políticas públicas del Gobierno.

4.3.6 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal ahora Ciudad de México

Esta Ley consta de Seis Títulos en 78 Artículos. En sus disposiciones generales establece en su Artículo 1, que las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés social. En su Artículo 2 señala que el objeto de la misma es, establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para ello se debe establecer una

coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En su Artículo 3 enlista una diversidad de conceptos así como determinadas instituciones de la Administración Pública del Distrito Federal, así señala que se entenderá por:

I. Acciones afirmativas: Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo,

Compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

II. Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres;

II. Dirección de Igualdad: La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;

IV. Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;

V. Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia,

autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías;

VI. INMUJERESDF: El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;

VII. Ley: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal;

VIII. Misoginia: Las conductas de odio contra las mujeres por el hecho de serlo;

IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

X. Modalidades de violencia: Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres;

XI. Persona agresora: Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades;

XII. Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIV. Red de información de violencia contra las mujeres: El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en esta Ley;

XV. Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres;

XVI. Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

XVII. Unidades de Atención: Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección de Igualdad:

XVIII. Víctima: La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia;

XIX. Víctima indirecta: familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;

XX. Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;

En este precepto el gobierno del distrito federal, retoma en su legislación, el concepto de debida diligencia y de discriminación contra las mujeres de la CEDAW y la Convención de Belem Do.

El Artículo 4 se establecen los principios rectores de esta Ley: entre otros respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación así como la equidad de Género.

El Artículo 5 enlista los derechos que a las víctimas de violencia, les otorga la ley. Entre otros destacan:

- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;
- Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
- Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin;
- Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

Este precepto es importante debido a que es muy claro en cuanto a la asesoría y representación jurídica y gratuita de toda mujer víctima de violencia, así como la protección inmediata y efectiva que debe proporcionar toda autoridad en cuanto tenga conocimiento de hechos que pongan en riesgo su seguridad.

Sin embargo a este respecto la realidad dista totalmente de lo establecido en la ley, debido en varias de las ocasiones por la ideología de los operadores de la ley, desde Ministerios Públicos hasta Jueces, Magistrados su actuar y su toma de decisiones esta permeada por estereotipos de género.

Respecto a la valoración y educación de las mujeres libres de estereotipos es importante destacar que esto es sumamente importante, para ello se requiere no sólo que exista en papel sino que exista voluntad por parte del Estado a través de políticas públicas que promuevan la deconstrucción de los estereotipos de género.

El Artículo 6 proporciona una lista de los tipos de violencia contra las mujeres, de igual forma que la que se encuentra en el Artículo 201 del Código Penal del Distrito federal, añadiendo únicamente en su fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia el concepto de Violencia Feminicida:

Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

Este precepto, es producto de la lucha de todas las organizaciones de la Sociedad Civil que ante la indignación que se produjo ante el caso de las Mujeres Asesinadas de Ciudad Juárez, realizan una serie de actos en distintos Estados de la Republica incluyendo el Distrito federal para que se visibilizara esta situación y como respuesta el Estado aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia considerada como una ley marco porque brinda una serie de lineamientos pero no es una ley operativa, sin embargo el Distrito federal retoma el concepto derivado de la Ley General y lo inserta en su ley local la cual si tiene carácter operativo.

El Artículo 7 establece las modalidades de la violencia contra las mujeres de las que se destaca la fracción III, IV y V que establece:

III. Violencia Docente: Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflingen maestras o maestros;

IV. Violencia en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de

libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social;

V. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.

Este precepto al incluir estas modalidades de violencia que se presentan en la Escuela, la Comunidad y la Institución reconoce modalidades que existen desde siempre pero que anteriormente no se visibilizo.

Los Artículo 8,9 y 10 establecen el procedimiento para la Declaratoria de Alerta por violencia contra las Mujeres y las Medidas que el Gobierno del Distrito Federal debe de tomar. Esta Declaratoria de Emergencia es una medida de prevención para que ante alguna situación el gobierno del Distrito Federal no llegue a una situación extrema de violencia contra las Mujeres como Ciudad Juárez. Su objetivo es acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida.

Procedimiento: La Secretaría de Gobierno a petición de Inmujeres D.F emite la alerta de violencia contra las mujeres cuando:

- Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres
- Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos

- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.

Para ello se debe establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario que de seguimiento a las acciones, se deben asignar recursos presupuestales para hacer frente a la alerta y se debe hacer de conocimiento público el motivo de la alerta y la zona territorial.

Ante la alerta de Violencia, de acuerdo al Artículo 10 el Gobierno del Distrito Federal deberá tomar las siguientes medidas: Rehabilitara a las mujeres víctimas de violencia; Reparación a través de la investigación y sanción de los actos u omisiones de las autoridades omisas o negligentes que propiciaron la violación de los derechos humanos y todas aquellas que se consideren necesarias para atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Esta ley del Artículo 11 al 74 establece la Coordinación interinstitucional que deberán establecer las dependencias y entidades del Distrito Federal para el cumplimiento de los objetivos de la Ley respecto a la Prevención, Atención y Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia

De esta manera respecto a la Prevención del Artículo 13 al 27 establece todas las medidas de prevención que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del distrito federal en el ámbito de su competencia:

- Inmujeres Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Cultura
- Sistema de Transporte Público
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Secretaría de Seguridad Pública
- Procuraduría de Justicia
- Tribunal Superior de Justicia

Todas las dependencias de acuerdo con esta Ley difundirán, promoverán y ejecutarán acciones de prevención de la violencia, al respecto cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia deberá capacitar al personal en materia de derechos humanos de las Mujeres.

Del Artículo 28 al 53 establece las medidas de Atención en materia de violencia contra las mujeres consistente en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales.

La intervención será especializada desde la perspectiva de género y se regirá bajo los lineamientos de Atención Integral, Efectividad, Legalidad, Auxilio Oportuno y Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres.

Para lograr lo anterior todas las dependencias actuarán a partir de un Modelo Único de Atención

Artículo 31. Con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, se actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.

Artículo 32. El Modelo Único de Atención establecerá que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.

Las dependencias y entidades deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la

cédula de registro único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades del Distrito Federal a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso. El Reglamento de la presente Ley, contemplará las características y el mecanismo para instrumentar la cédula de registro único.

El Modelo Único de Atención se regirá bajo las siguientes etapas que establece el Artículo 33 de esta ley:

- I. Identificación de la problemática. Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o conducta delictiva, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas e indirectas, en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural;
- II. Determinación de prioridades. Consiste en identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima;
- III. Orientación y canalización. La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización ante la instancia correspondiente.
- IV. Brindar acompañamiento. Cuando la condición física y/o psicológica de la víctima lo requiera deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda;
- V. Seguimiento. Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en esta Ley para atender los casos de violencia contra las mujeres.

Para Evaluar esta coordinación interinstitucional de acuerdo con el Artículo 43 y 44 se establece que los titulares de las dependencias que integran esta Coordinación se reunirán de manera periódica con la

finalidad de evaluar el cumplimiento de la Ley. Estas reuniones serán presididas por el Jefe de Gobierno.

Respecto al acceso a la Justicia el Artículo 57 establece “La representación legal que se proporcione a las víctimas, consistirá en el patrocinio y asesoría legal especializada, en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar, arrendamiento y laboral de la siguiente manera:

I. En materia penal, a cargo de la Procuraduría a través de una abogada victimal adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;

II. En materia civil y arrendamiento, a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de una defensora o un defensor de oficio;

III. En materia familiar:

a) A cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de los abogados adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y

b) A cargo de la Dirección de Igualdad a través de las abogadas de las mujeres víctimas y víctimas indirectas de violencia adscritas a las Unidades de Atención.

IV. En materia laboral a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a través de personal jurídico adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Mujeres.

Del Artículo 59 al 61 establece facultades que desde el ámbito de su competencia, realizaran las dependencias señaladas en el precepto anterior, además algo sumamente importante es que le otorga al Tribunal Superior de Justicia que a través de los jueces en materia civil, familiar y penal que trabajaran las 24hrs del día los 365 días del año ordenar las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, así como sus víctimas indirectas.

A partir del Artículo 62 al 72 se establecen los mecanismos sobre los que se ejecutaran las medidas de protección. Las cuales tienen como propósito prevenir,

interrumpir o impedir la consumación de un delito. Estas prohíben u ordenan la realización de determinadas conductas y son precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés de la víctima. Deben ser otorgadas por un juez penal, civil, familiar según corresponda, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos de delito.

Estas órdenes de protección podrán ser:

- De emergencia
- Preventivas
- De naturaleza civil

El Artículo 66 establece:

Son órdenes de protección de emergencia y serán otorgadas por el Juez penal:

I. La desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la víctima una vez que se resguarde su seguridad. Esta orden implica la presunción de la posesión, uso y goce de los bienes que se encuentren en el domicilio;

II. La prohibición al agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo, de estudios de la víctima y las víctimas indirectas, o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas;

IV. La prohibición al agresor de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima y, en su caso, las víctimas indirectas;

V. Prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de los hechos. Esta orden de protección podrá incluir que el probable agresor se acerque o comunique por

cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.

Por último el Artículo 73 y 74 establece la reparación del daño a que tiene derecho toda víctima de violencia.

El Artículo 75, 76, establece el presupuesto para la instrumentación de esta ley mientras que en el 77 y 78 se establece la responsabilidad de los servidores públicos que infrinjan o incumplan la ley.

En el caso de los Estados de la República actualmente solo 23 tienen aprobada esta ley.

El Distrito Federal, ahora Ciudad de México es un referente nacional respecto a la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como al marco jurídico en la materia, normativamente tiene un gran avance respecto de las entidades federativas. Y a nivel internacional respecto a la modificación de la legislación local, para erradicar estereotipos y roles de Género está a la vanguardia.

Sin embargo, a pesar de los avances legislativos en materia de Género, que han permitido a las mujeres despojarse poco a poco de estereotipos morales y sociales, aún la gran mayoría atraviesa limitaciones (pobreza, analfabetismo, desempleo, subempleo.) que promueven la desigualdad y las priva de conocer nuevas formas de vivir, distintas a las tradicionalmente establecidas para ellas en razón de su sexo, y a pesar de existir instrumentos jurídicos e instituciones especializadas es difícil desprenderse de estas condiciones, debido a una variedad de factores que van desde la falta de credibilidad en las instituciones, la burocracia institucionalizada, la parcialidad de algunos juzgadores y autoridades acorde a las diferencias estereotipadas, su idiosincrasia, hasta el nulo o poco acceso a medios de información.

Es en este punto donde este análisis pretende realizar una reflexión al respecto y responder a una serie de cuestionamientos:

En la Ciudad de México las mujeres han alcanzado una gran variedad de derechos, aquí la pregunta es ¿Cómo se van a ejercer estos derechos, de tal manera que reflejen un cambio social? para construir una sociedad donde los derechos plasmados en la norma sean hechos reales, se requiere un análisis sobre las causas que impiden que la ley refleje cambios en la sociedad.

Para que la aplicación de estos instrumentos jurídicos tengan como resultado un cambio en la conducta social y por lo tanto se traduzca en eficacia, deberá ponerse en práctica de manera paulatina junto a la aplicación de la norma, una serie de estrategias promovidas por el Estado encaminadas a promover la retroalimentación de valores y significados, comenzando por la educación inicial hasta la transformación de las conductas que se promueven en los medios de comunicación.

Y no es solamente comenzar a hacer conciencia desde las propias mujeres sino también desde el poder, desde quienes imparten justicia, desde los tribunales. Uno de los obstáculos a los que con mayor frecuencia se enfrentan las mujeres es la parcialidad de algunos juzgadores al emitir sus sentencias de acuerdo a la carga ideológica de los estereotipos de género.

Anteriormente era una costumbre entre los jueces no darle la importancia debida al riesgo que corría la víctima para dictar medidas de protección en materia de violencia familiar aun cuando el juez lo pudiese determinar y en algunas de las ocasiones el resultado fue la muerte de la víctima. Actualmente debido a las presiones de organizaciones de mujeres en la Ciudad de México, las medidas de protección en cuanto al riesgo de la víctima tienen una celeridad en los juzgados y se dictan en un plazo no mayor a 72 horas.

La carga ideológica de los juzgadores es de suma importancia, en la resolución de las sentencias al aplicar la norma. La estrategia que al respecto ha sido tomada desde el gobierno del Distrito federal como una de las formas en que se puede lograr disminuir esta carga ideológica, es la utilización del conocimiento de los juzgadores (apelando a la sensibilización) partiendo de la base del género

como herramienta de análisis. Sin embargo no basta con la sensibilización sino se logra transitar a la acción, es decir el derecho está en construcción por lo que podemos deconstruir las prácticas jurídicas cargadas de estereotipos para transitar a la práctica de un derecho alternativo bajo criterios distintos.

CAPITULO 5 PROCESO SOCIOCULTURAL Y EDUCATIVO EN MATERIA DE GÉNERO

5.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presente es un diagnóstico de la situación de la mujer en la Ciudad de México, basado en fuentes estadísticas; Consejo Nacional de Población CONAPO, Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación CONAPRED, Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares ENDHIRE, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE y datos del Instituto de las Mujeres del antes Distrito federal ahora Ciudad de México, institución encargada de las políticas públicas en materia de Género. Diagnóstico necesario en el análisis, para contrastar la realidad cotidiana de las mujeres de la Ciudad de México.

Las mujeres de la Ciudad de México viven en diversas condiciones, debido a distintas situaciones que las diferencian, factores relacionados con la diversidad étnica, nivel educativo y acceso al empleo o actividades remuneradas, así como las condiciones familiares y en general las condiciones que determinan el nivel de vida de las personas y las convierten en sectores de la población que se distinguen por sus condiciones de exclusión y vulnerabilidad.

Población

La Ciudad de México es considerada una de las más pobladas del mundo, después del Estado de México es la segunda entidad federativa con mayor población. En 2010, la población total de la ciudad fue de 8, 94, 4599 habitantes, con una proporción de mujeres del 52%.

En el 2013 en el Distrito Federal de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), residen 4.6 millones de mujeres. Un poco más de la mitad

de la población total: De 4.6 millones de mujeres (52.2%) frente a 4.2 millones de hombres (47.8%), lo que indica que hay 109 mujeres por cada 100 hombres¹⁶⁴

Nivel de Desarrollo humano de la Ciudad de México

La Ciudad de México antes Distrito Federal es un espacio, en el que confluyen diversos grupos de población como consecuencia de los permanentes flujos migratorios y la centralización de las instituciones gubernamentales y de comercio. En la Ciudad de México a pesar del trabajo que realizan organizaciones de la sociedad civil por el conocimiento, reconocimiento y ejercicio a los derechos humanos, aún persisten enormes brechas de desigualdad social y de género que se manifiestan en los índices de desarrollo humano de las poblaciones que habitan las 16 delegaciones.

El nivel de desarrollo humano del Distrito federal se calcula mediante los logros de la entidad, en salud (0.884), educación (0.811) e ingreso (0.774), alcanzados en relación con los parámetros observados a nivel internacional. El resultado global para el distrito federal en el 2010 es un Índice de Desarrollo Humano (Idh) de 0.822, que es comparable con el nivel de desarrollo de países como Barbados y Portugal. Benito Juárez, es la delegación con mayor desarrollo humano de la ciudad con un (Idh) de 0.917. En contraste, la delegación con menor desempeño es Milpa Alta, cuyo (Idh) es de 0.742. La brecha en desarrollo entre ambas delegaciones es de 19.2%. Si se compara el desempeño de las delegaciones con mayor y menor desarrollo, es posible reconocer que en el Distrito Federal coexisten condiciones de desarrollo similares a las de Países Bajos e Irán.¹⁶⁵

¹⁶⁴

www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/proyecciones/cuadernos/09_cuadernillo_Distrito_federal.pdf consultado 11 de mayo 2015 18:00hrs.

¹⁶⁵ www.mx.undp.org, consultado 11 mayo 2015, 16:00hrs.

Benito Juárez con la posición más alta, y Milpa Alta (donde reside población indígena originaria) ocupa el último lugar, sobre esa base de contrastes y desigualdades, la Administración Pública en el Distrito federal, está obligado a generar estrategias diferenciadas que aminoren la brecha de desigualdad.

Nivel Educativo

De acuerdo con el Censo (INEGI 2010), en México el promedio de analfabetismo de la población de 15 años y más fue de 6.9%, mientras que en la capital del país las personas de 15 y más años que no saben leer y escribir, representan el 2.1% de la población¹⁶⁶.

Un dato importante es la tasa de alfabetización de personas de 15 a 24 años que llega casi al cien por ciento 99.6%, con un porcentaje de mujeres del 99.6% y 99.5% de varones. Sin embargo, estos elevados promedios disminuyen cuando se analiza la situación en cada delegación política. Así, Milpa Alta concentra el mayor porcentaje de personas analfabetas con 5.0%, le siguen Xochimilco con 3.5%, e Iztapalapa y Tláhuac con 3.2%; mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc presentan las menores proporciones de personas en esta condición, con porcentajes de 0.8%, 1.6% y 1.8% respectivamente.¹⁶⁷

De acuerdo con este censo el Distrito federal, es la entidad que tiene el mayor número de mujeres de 18 y más años de edad con algún grado aprobado en estudios superiores (28.3%), cifra que se encuentra por arriba de la nacional con 11 puntos porcentuales (17.3%). Cabe destacar que en los últimos 10 años, el número de mujeres con este nivel educativo presenta un incremento de poco más de 10 puntos porcentuales.

Las áreas académicas con mayor representación de mujeres son las ciencias sociales, administración y derecho con 49.1%, dato mayor, en 3.5 puntos, al de los hombres (45.6%). La educación es el área en donde se observa una mayor participación de la mujer (11.0%), con respecto a los hombres (2.5%) con una

¹⁶⁶ www.inegi.org.mx consultado 13 mayo 2015 15:00hrs.

¹⁶⁷ *Idem*

brecha de 8.5 puntos porcentuales. Las áreas de estudio menos requeridas por las mujeres son ingeniería, manufactura y construcción con 6.5%, en donde los hombres representan 26.3%, esto es, una diferencia de casi 20 puntos porcentuales.¹⁶⁸

Dato interesante se pueden alegar distintos argumentos para justificar esta propensión, sin embargo, lo que no es debatible es que la educación es prioritaria para revertir esta tendencia. Hombres y mujeres en la infancia, adquieren los conocimientos base de la vida a futuro, a través del juego de la socialización con el mundo que los rodea y se comienza a desarrollar el pensamiento crítico, discernir, crear. Y es en este punto donde las mujeres viven en desventaja, el mundo de los juguetes separa a niñas de niños, el mundo rosa de las princesas y el mundo azul de los coches. Los juguetes estereotipan y promueven roles de acuerdo al sexo, son el primer contacto de los niños con el aprendizaje a través del juego.¹⁶⁹

Respecto al grado de escolaridad de las mujeres de 15 y más años, corresponde a primer año de educación media superior en las mujeres y segundo año de este mismo nivel en los hombres.

Las diferencias de escolaridad por delegación muestran que en Benito Juárez las mujeres tienen el promedio más alto de escolaridad, el primer año de educación profesional. Por el contrario Milpa Alta es la que tiene menor nivel de escolaridad con secundaria terminada para ambos.

¹⁶⁸ www.inegi.org.mx Censo de Población y Vivienda 2010 Tabulados: del cuestionario ampliado.

¹⁶⁹ Un ejemplo respecto a cómo esta tendencia se puede revertir, se presentará con el caso en Estados Unidos de Debbie Sterling, ingeniera norteamericana fundadora y máxima responsable de Goldie Blox, quien propone un nuevo concepto de juguetes para niñas, para contribuir a que en el futuro no sean mayoritariamente hombres quienes decidan dedicarse a la ingeniería y se incorporen más mujeres con habilidades en las que se privilegian las matemáticas, el pensamiento abstracto y la resolución de problemas. Compassmag.3ds.com/es/Educación/GOLDIEBLOX-INGENIERIA-PARA-NIÑA Consultado 1 de Julio 2015 16:00hrs.

Con base en estos datos y el Índice de Desarrollo humano tan contrastante entre estas dos Delegaciones es prioritario desarrollar políticas públicas, con el objetivo de disminuir la brecha de desigualdad entre las delegaciones.

Empleo

La incorporación creciente de las mujeres en actividades económicas es consecuencia de los cambios tecnológicos y la globalización económica. Sin embargo la contribución de la mujer en la actividad económica aún no tiene una representatividad y esto se debe a la división sexual del trabajo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el cuarto trimestre de 2012, el 51.7% del total de mujeres de 14 y más años es económicamente activa, y 76.6% en el caso de los hombres. Por grupos de edad, la tasa más alta de participación económica e ambos sexos se observa en las edades comprendidas entre los 30 y 49 años. Así, por ejemplo, el mayor porcentaje de población femenina económicamente activa se presenta entre las edades de 30 y 39 años con una cifra de 68.2%, mientras que en la población masculina es de 97.5 por ciento

En relación con la distribución por rangos de ingreso existe una diferencia significativa entre ambos sexos en cuanto al trabajo no remunerado, esto es, 4.5% de la población ocupada femenina no recibe ingresos por su trabajo, en contraste con 1.9% de los hombres.

De igual forma, el porcentaje de mujeres que perciben hasta un salario mínimo o de las que perciben más de uno y hasta dos es mayor al de los varones con una diferencia de 6.3 y 6.1 puntos porcentuales, respectivamente.

En los rangos de ingreso mayor a 2 salarios mínimos el porcentaje de hombres es mayor, tal es el caso de los que reciben más de tres y hasta cinco salarios mínimos con una diferencia de 4.1 puntos porcentuales entre ambos sexos.

Por otra parte, el mayor grado de concentración femenina corresponde a ocupaciones como trabajadores en servicios personales y trabajadores de la educación, es decir, por cada 100 hombres ocupados, en ese orden, 166 y 164 son mujeres. El menor peso relativo de mujeres se registra en ocupaciones tales como: comerciantes y profesionales, técnicos y trabajadores del arte.¹⁷⁰ Es el resultado de dividir a las mujeres asalariadas entre el número de hombres asalariados.

Otro aspecto importante es el tipo de trabajo que realizan las mujeres en el mercado laboral. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2011), establece que 88 de cada 100 mujeres ocupadas en el Distrito federal se ubican en el sector terciario de comercio y servicios; y 24.7% en el sector informal; 56.2%, más de la mitad, reciben de 1 a 3 salarios mínimos, así mismo, 54% no tiene acceso a servicios de salud.

La población femenina tiene una mayor intervención en el sector informal, el cual aunque responde a una estrategia para recibir recursos económicos ante la falta de empleos formales, limita seriamente su acceso a prestaciones sociales.

El aumento en la presencia de mujeres en el trabajo total (remunerado y no remunerado) es resultado de la predominante presencia que siempre ha tenido en el trabajo no remunerado y de su creciente inserción en el mercado, lo cual, representa un avance en la participación de la mujer en el terreno laboral, pero no refleja un avance en condiciones de igualdad, su incorporación en el mercado laboral se presenta en puestos de trabajo de menor nivel que el de los hombres y perciben menos remuneración, incluso por el mismo trabajo.

Trabajo doméstico no remunerado

Las mujeres dedican en promedio 17.3 horas a la semana a los quehaceres domésticos y 38.6 horas al trabajo laboral, lo que hace un total a la semana de

¹⁷⁰ Fuente: **INEGI**. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Básicos. IV trimestre 2012

55.8 horas de trabajo. Por su parte, los hombres emplean 6.7 horas al trabajo doméstico y 47.9 al laboral.

De esta forma, las mujeres de esta ciudad trabajan en promedio 1.2 horas a la semana más, en actividades económicas y domésticas que el hombre y en consecuencia sus oportunidades de desarrollo personal y profesional son menores.

Las cargas de cuidado no se distribuyen igualmente entre las personas que integran los hogares. Los resultados de la ENUT (Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo) muestran que los hombres dedican únicamente 8 horas más que las mujeres para actividades remuneradas y que, sin embargo, en las actividades del cuidado y reproducción familiar, las mujeres, además de su actividad fuera del hogar, invierten 3 o 4 veces más tiempo y trabajo en estas actividades no remuneradas que no son reconocidas socialmente.

En la actualidad el INEGI presenta como parte de los productos del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), la Cuenta satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), “para otorgar un valor económico al trabajo no remunerado que los miembros del hogar realizan en actividades productivas para la generación de servicios destinados a la satisfacción de sus necesidades, permitiendo dimensionar de manera más precisa el aporte de los hogares a la economía nacional, al presentar la producción y el consumo de los servicios del hogar no medidos en la contabilidad nacional”¹⁷¹

Esta Cuenta se presenta por primera vez en el período del 2003-2009 y es resultado de las demandas sociales en foros internacionales, demandando el cálculo del valor y volumen del trabajo no remunerado en los hogares. “A su vez, atiende la recomendación de la Plataforma de Beijing de una cuenta satélite de trabajo no remunerado a fin de hacer visible, dimensionar y darle un valor económico al trabajo no remunerado de los hogares (TNRH), como parte del ámbito productivo, y factor principal que incide en el consumo y en el bienestar de

¹⁷¹www.inegi.org.mx, 13 de mayo 2015, 16:00hrs

la población”¹⁷². Dicha publicación muestra que el 2009 el valor económico del trabajo no remunerado de los hogares representaba el 22.6% del Producto Interno Bruto, medido a precios corrientes, porcentaje que en 2005 fue del 2.1%, y que se mantuvo prácticamente en el mismo nivel hasta 2008, para después repuntar en 2009.

Frente a esta realidad, en la cual las mujeres continúan relegadas de los beneficios del desarrollo económico y social, pero son aportadoras principales de la economía en general, es necesario que en términos de políticas públicas se tomen en cuenta las aportaciones de las mujeres al desarrollo, dando mejores oportunidades para su inserción al mercado laboral que garantice sus derechos.

Hogares con Jefatura femenina

En los últimos años se ha incrementado el número de hogares encabezados por mujeres. Los datos censales de 1990 indican que 21.9% del total tenían esta característica, diez años después fue 25.8% y en 2010 de un universo de 2.4 millones de hogares, 1.6 corresponden a jefaturas femeninas, o sea, 31.4 por ciento.

Por delegación política, Cuauhtémoc registra el más alto porcentaje de hogares con jefatura femenina (39.0%); le siguen Benito Juárez (38.8), Venustiano Carranza (35.7) y Miguel Hidalgo (35.3); en contraste, Milpa Alta presenta el porcentaje más bajo (22.2) junto con Cuajimalpa de Morelos (23.2) y Tláhuac (26.6%).

En promedio de edad las mujeres jefas de familia tienen 53 años de edad, mientras que los hombres muestran 5 años menos (48 años), lo cual es resultado de su mayor esperanza de vida de ellas.

¹⁷²Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación 2013-2018, Inmujeres Distrito federal, p. 58.

Por grupos de edad, 35.1% de las jefas de hogar tienen 60 y más años de edad, indicador que difiere considerablemente del registrado por los varones (21.9%). Sin embargo, en los grupos de 12 a 29 y 30 a 44 años, los porcentajes que registran las mujeres son significativamente inferiores a los de los hombres.

Participación Política

El derecho a la participación política y ciudadana de las mujeres tiene su antecedente en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 1979 y en otros Acuerdos Internacionales firmados por México, así como en diversos instrumentos jurídicos nacionales y locales.

La participación política y la ciudadanía son conceptos amplios, que no solo abarcan la participación política que se vincula a procesos de elección para cargos de representación popular sino a la capacidad de ejercer los derechos tanto en lo público como en lo privado. El ejercicio de la ciudadanía es un acto político que pretende intervenir en las decisiones de gobierno y que tienen como objetivo el bien común.

En México el primer instrumento que intenta regular las medidas de participación de las mujeres en la política del país se dieron en 1993, estableciendo en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la recomendación a los partidos políticos de garantizar una mayor participación de las mujeres en los espacios de poder y de decisión del país. Para los años 1996, 2002 y 2008, se hicieron modificaciones a dicho instrumento para hacer más efectiva la normatividad.

Actualmente en la Ciudad de México, en el presente período de gobierno (2010-2015) aumentó el número de mujeres que encabezan las delegaciones políticas con respecto al gobierno anterior, es así que de las 16 existentes, cinco son dirigidas por mujeres: Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tláhuac y Tlalpan.

En la última reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se estableció la obligatoriedad de que los partidos políticos se integraran con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, así como la sanción a los partidos que no cumplan con lo señalado.

Es así que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (VI legislatura) conformada por 66 diputados de diferentes partidos políticos, la participación femenina es de poco más del 33%, es decir, son 22 mujeres y 44 hombres¹⁷³.

Estos avances en la participación política de mujeres en el poder legislativo son resultado de la suma de esfuerzos de los movimientos feministas y de diversos actores sociales y políticos. Sin embargo, el panorama es desalentador ya que en los poderes Ejecutivo y Judicial la representación femenina en cargos de primer nivel van del 10 al 20% mientras el espacio con menor participación de mujeres en cargos de toma de decisiones es el gobierno local (municipios y delegaciones en el Distrito Federal) ya que en promedio es apenas el 5%.¹⁷⁴

Respecto a la estructura del gobierno capitalino, de acuerdo con las 20 secretarías que lo conforman apenas 4 las titulares son mujeres y corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación.

Las mujeres conforman más de la mitad de la población en esta Ciudad, sin embargo es limitado su acceso a cargos de elección popular y de decisión política en todos los niveles de la esfera pública.

Para lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es necesario eliminar las barreras de la disparidad en el acceso de las mujeres a la participación política y la toma de decisiones en las políticas públicas. Para ello se deben combatir diversos factores derivados de la desigualdad de género que limitan el ejercicio equitativo de las mujeres en el ámbito político, como las

¹⁷³ Asamblea Legislativa del Distrito federal, 11 de mayo del 2015, 16:00hrs

¹⁷⁴ INEGI 2010

condiciones de exclusión; la pobreza, el analfabetismo, la migración, la discapacidad etc.

Lengua indígena

En el Distrito Federal ahora Ciudad de México 123 mil 224 personas de 3 y más años hablan alguna lengua indígena, de estas personas el 52.9% son mujeres. La delegación Iztapalapa y Gustavo A. Madero, muestran el mayor monto de mujeres hablantes de lengua indígena, esto es, 15 mil 65 y 7 mil 615 respectivamente. El menor número se ubica en la delegación Cuajimalpa de Morelos con un mil 252 hablantes y Azcapotzalco con Un mil 593.

En la estructura por edad de las mujeres hablantes de lengua indígena, los grupos de 25-29 y 30-34 tienen las mayores cifras con porcentajes de 11.2 y 11.0 respectivamente, cifras que contrastan con las mujeres de los grupos extremos, 03-04 y 85 y más cuyos valores no rebasan el 1.5%.¹⁷⁵

Violencia contra las Mujeres

En el siglo XXI la violencia de género contra mujeres y niñas, continua siendo un problema de enorme importancia para la sociedad en su conjunto. Históricamente apenas unas décadas atrás, la violencia de género (como parte de las pautas culturales), no era reconocida como violación a los derechos humanos de las mujeres. “Es hasta la década de los noventa y principios del 2000 cuando se profundiza en los estudios sobre las múltiples causas de la violencia contra las mujeres, cuyo origen se encuentra en el sistema patriarcal, caracterizado por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres”.¹⁷⁶

La evolución conceptual de la violencia contra las mujeres, derivado de las investigaciones sobre violencia de género ha permitido avances teóricos, políticos

¹⁷⁵ www.inegi.org.mx, 13 de mayo 2015, 16:00hrs

¹⁷⁶ Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación 2013-2018 op cit., p 58.

y legales. De una noción que solo centraba la violencia en el ámbito de lo privado sin la posibilidad de incidencia externa, actualmente se distinguen diferentes formas de violencia que ocurren en los ámbitos privado y público; se reconoce la violencia de género como un problema social y de derechos humanos; que tiene enorme repercusión en la salud y la economía y sólo puede resolverse con la participación de la sociedad.

En el plano legal, el reconocimiento jurídico del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es relativamente reciente. En la segunda Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se reconocieron el estatus de igualdad y los derechos humanos de las mujeres, como temas prioritarios en la agenda de las Naciones Unidas y de los gobiernos que integran el sistema.

En México se ha hecho visible la violencia que vulnera el derecho fundamental de las mujeres a la vida, se reconoce la violencia feminicida la cual es definida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Distrito Federal.

En relación con lo anterior, los datos más recientes sobre esta problemática son los que aparecen en los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIRE) (INEGI, 2011). Instrumento que permite tener mayor conocimiento sobre las diversas formas de violencia que se ejerce contra las mujeres en el país.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala que 52.3% de las mujeres de 15 años y más en el Distrito Federal han sido víctimas de un incidente de violencia por parte de su novio, compañero o esposo en algún momento de su relación.

Por el tipo de violencia, la violencia emocional se presenta en un (50.2%) como la más destacada, mientras que la violencia sexual (6.9%) es la que menos casos identifica en el Distrito federal. Por grupo de edad se observa que la violencia emocional y la económica son las de mayor incidencia. Sin embargo, resalta el

hecho del aumento paulatino de la presencia de violencia física o sexual en los grupos de edad más avanzada; entre las mujeres de 15 a 24 años, 9.3% se declararon víctimas de violencia física, mientras que 2.7% de violencia sexual; en las mujeres mayores de 64 años, dichos porcentajes llegan a ser de 16.8 y 8.2% respectivamente.

Del porcentaje de mujeres que han experimentado un evento de violencia sexual o física durante su vida en pareja, en la entidad, de cada 100 mujeres violentadas 7 pidieron ayuda, orientación, protección legal o denunciaron ante alguna autoridad.

De esta manera, del total de las mujeres que pidieron ayuda o denunciaron, 59.6% recurrió al DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia), Instituto de la Mujer y otra autoridad; mientras que 52.5% buscó apoyo legal (Ministerio Público, delegación y policía).

La violencia sexual en todas sus formas y lugares donde se presenta, es una de las manifestaciones más frecuente, tiene una clara connotación de género, los agresores pretenden afirmar su poder masculino afectando la integridad física y/o sexual ejercida sobre el cuerpo de las mujeres de forma humillante.

Discriminación y Violencia Laboral

En el Distrito Federal ahora Ciudad de México, el porcentaje de mujeres de 15 años y más ocupadas que señalaron haber sufrido algún incidente de discriminación o violencia laboral es del 13.86%, equivalente a casi dos millones de mujeres. Los grupos de edad de las mujeres que manifestaron esta modalidad de violencia oscila entre 35 y 44 años; y entre 25 y 34 años (INEGI 2011)

Junto con la violencia se presenta el problema asociado a la discriminación. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2010, permiten reflexionar sobre los avances en la lucha por la inclusión social y el

combate al estigma, que influye de manera negativa en la calidad de vida de las personas que viven o transitan por el Distrito Federal ahora Ciudad de México.

Estos registros muestran ámbitos donde la autoridad no ha puesto atención como es que este tipo de violencia ascendió, del 18% registrado en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDHIRE 2006), al 20.6% en 2011. Incremento al cual las políticas públicas deberían enfocar sus esfuerzos.

Violencia Comunitaria

La violencia contra las mujeres también se manifiesta en el ámbito público o comunitario y puede llevarse a cabo por cualquier persona familiar o no, conocido o desconocido, y se puede presentar en la escuela, lugar de trabajo o comunidad.

Este tipo de violencia se manifiesta de varias formas, entre otras: violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual y prácticas discriminatorias.

Cobran relevancia los datos sobre la violencia en el ámbito público o comunitario. De acuerdo con los datos de la ENDIREH (2006), 60 de cada 100 mujeres de 15 años y más declararon haber sido agredidas en el entorno comunitario: calle, cines, deportivos, casas ajenas e incluso la propia, por personas diferentes a la pareja. Así el Distrito Federal aparece como la entidad con mayor proporción de este tipo de violencia seguida por el Estado de México con 55% de mujeres que señalan haber padecido violencia en el ámbito público.

Grave problema de la violencia en los espacios públicos es el anonimato y la impunidad de los agresores; en la capital del país 95.6% de las mujeres atacadas lo fueron por un desconocido, lo que significa serios problemas para la denuncia y el eventual castigo a los agresores.

De acuerdo a datos del estudio sobre discriminación y violencia contra las mujeres en el transporte público de la Ciudad de México¹⁷⁷, este mostró que a lo largo de su vida, 9 de cada 10 mujeres ha sido víctima de alguna forma de violencia sexual. Según los resultados de la mencionada Encuesta, en el último año 8 de cada 10 mujeres vivieron situaciones de violencia; y al menos 43% reportó haber padecido hasta 4 situaciones de violencia sexual. También se mostró que las mujeres con más episodios de agresiones son las jóvenes y las adultas jóvenes; 29.4% de mujeres usuarias las hicieron sentir miedo de un ataque sexual; 15% de las usuarias agredidas fue perseguida por un hombre para atacarlas sexualmente, y 2.1% fueron violadas.

La violencia contra las mujeres en espacios públicos es un obstáculo para el ejercicio de sus derechos; seguridad, libre tránsito, así como acceso y uso de los bienes y recursos que aportan estos espacios. Este comportamiento el mensaje que envía es el de la supremacía masculina, por el solo hecho de ser hombre tengo derecho sobre ti, sobre tu cuerpo, ya que la mujer se convierte en objeto dominado por el otro.

Tasa de Mortalidad

En México hay un mayor número de nacimientos de niños que niñas, sin embargo mueren más hombres que mujeres. "Del total de defunciones registradas durante 2013, 55.9% corresponde a hombres. Factor que influye para que en el total de la población la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de los hombres"¹⁷⁸

Los grupos de edad en los que se registran las mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son: el grupo de 15 a 29 años, donde el total de muertes de hombres triplica al de mujeres, y el de 30 a 64, en el que la

¹⁷⁷ Consejo Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred 2009), *La discriminación y la violencia contra las Mujeres en el transporte público de la Ciudad de México*, citado por Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación 2013-2018, Inmujeres Distrito federal, p. 36

¹⁷⁸ Instituto Nacional de Geografía e Historia, *"Mujeres y Hombres en México 2014"*, INEGI, 2015, p. 17.

cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo en estos grupos de edad.¹⁷⁹

En el 2013 hay un incremento en todo el país en el número defunciones masculinas a excepción de Puebla, Aguascalientes y Oaxaca (entidades que muestran los niveles más bajos). En el Distrito federal el número de defunciones de Mujeres es de 48.8% mientras que el de Hombres es de 51.6%¹⁸⁰

De esta misma fuente de información destaca, que la principal causa de muerte de la población mexicana se debe a: enfermedades del corazón, diabetes mellitus. Y sobresale que el número de defunciones donde es más alto el porcentaje de mujeres es respecto de tumores malignos y enfermedades cerebro-vasculares.

Muertes de Mujeres por Homicidio

De acuerdo a las cifras de INEGI 2011, es en las delegaciones Iztapalapa y Cuauhtémoc donde hay una mayor incidencia de homicidios con 36 y 24 mujeres asesinadas por cada 100 mil mujeres, respectivamente. Por otro lado, las delegaciones con menor número son Cuajimalpa de Morelos con un homicidio, Milpa Alta e Iztacalco con tres homicidios por cada 100 mil mujeres, cada una.

Por su parte, en las delegaciones Iztapalapa y Álvaro Obregón se registran los mayores casos de decesos femeninos por suicidio con 12 y 9 por cada 100 mil, respectivamente; mientras que en Cuajimalpa de Morelos y Venustiano Carranza la relación es de dos suicidios por cada 100 mil mujeres en cada delegación.

De acuerdo a datos periodísticos las

Jefatura Delegacionales donde se sigue registrando el mayor número de feminicidios en la ciudad de México son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A.

¹⁷⁹ *Idem*

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 18

Madero, aunque el ilícito bajó en el último semestre según el Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del feminicidio de la PGJDF. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) dio a conocer el último informe que hace referencia desde cuando inició la aplicación de esta medición, recordando que el 27 de Julio de 2011 al 31 de marzo de este año se inició un total de 179 averiguaciones previas por este delito, con 100 expedientes consignados; es decir 55.9% del total.¹⁸¹

En relación con lo anterior esta misma fuente, señala que por este delito en el primer trimestre del 2015 se han iniciado siete averiguaciones (la cifra más baja desde que empezó la medición); en 2011 treinta y un averiguaciones previas; en el 2012 cincuenta; en el 2013 cuarenta y seis; en el 2014 cuarenta y cinco.

Así la delegación Iztapalapa del 2011 al 2015 registro 33 averiguaciones previas por feminicidio; Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero 19; Tlalpan 17; Tláhuac 14 Coyoacán 13; Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo con 10; Cuajimalpa e Iztacalco 8; Venustiano Carranza con 7; Benito Juárez y Xochimilco con 6; Milpa Alta 5; Magdalena contreras 3; Azcapotzalco 1.

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ahora Ciudad de México

El Instituto de las Mujeres del Distrito federal, tiene su antecedente, en el Acuerdo para la Creación del Programa para la Participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal (PROMUJER) creado el 11 de mayo de 1998. El cual fue resultado, de los compromisos asumidos por el gobierno de la ciudad de México en 1997 con diversas organizaciones de mujeres de la Sociedad Civil, con el objetivo de implementar políticas públicas que establezcan mecanismos para disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en la Ciudad de México.

¹⁸¹ el economista.com.mx/ distrito federal/ 2015/04/20/tres-delegaciones-encabezan-cifras-feminicidios. Consultado 5 junio 2015 16:00.

El 11 de agosto de 1999 el gobierno de la ciudad emite el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual fundamenta la creación del Instituto de la Mujer del Distrito Federal como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Así el 28 de febrero de 2002 se crea el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

Con base en lo anterior, la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en su artículo 4 establece que:

el objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.¹⁸²

De esta manera se le otorga al Instituto de las Mujeres atribuciones como órgano rector y normativo de la política de igualdad e institucionalización de la perspectiva de género en cada una de las acciones llevadas a cabo por el gobierno de la Ciudad de México. Sobre esa base se presentan los Datos estadísticos obtenidos de los registros del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de sus unidades en cada Delegación. Los periodos contrastados son aquellos que se pueden obtener de sus registros el año 2014 es lo más actual.

¹⁸² Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 28 de febrero del 2002, número 28, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

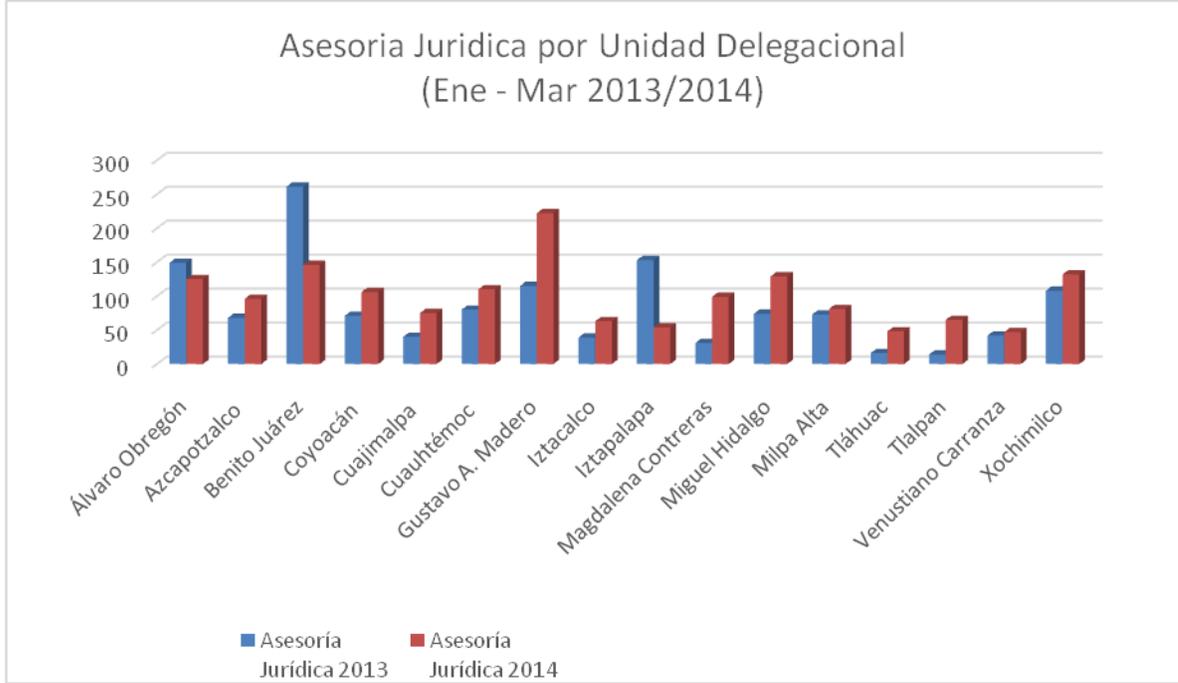
Datos estadísticos de las Unidades del Instituto de las Mujeres (Inmujeres) en las 16 Delegaciones Asesorías Especializadas para la prevención de la Violencia contra las Mujeres por Unidad Delegacional Enero – Marzo 2013/2014

Delegación	Asesoría Jurídica 2013	Asesoría Jurídica 2014
Álvaro Obregón	149	125
Azcapotzalco	68	96
Benito Juárez	261	146
Coyoacán	71	106
Cuajimalpa	40	75
Cuauhtémoc	80	110
Gustavo A. Madero	115	222
Iztacalco	39	63
Iztapalapa	153	54
Magdalena Contreras	31	99
Miguel Hidalgo	74	129
Milpa Alta	73	81
Tláhuac	16	48
Tlalpan	14	65
Venustiano Carranza	42	47
Xochimilco	108	132

Total 1334 1598

Diferencia 264

Diferencia % 19.79



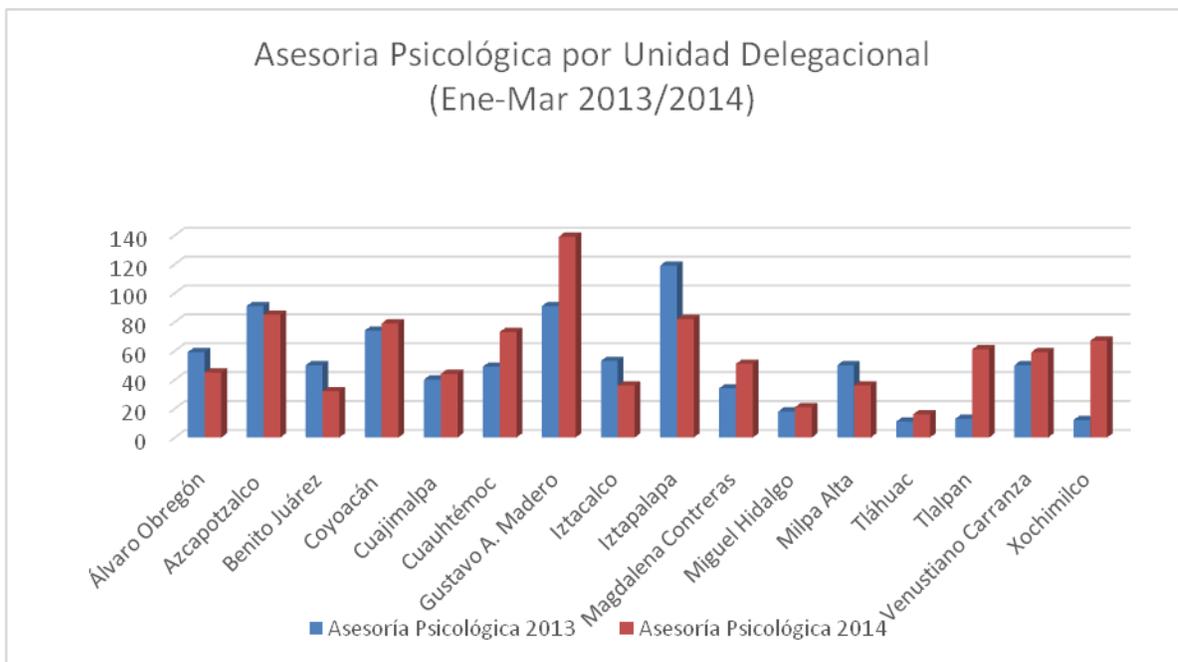
Delegación	Asesoría Psicológica 2013	Asesoría Psicológica 2014
Álvaro Obregón	59	45
Azacapatzalco	91	85
Benito Juárez	50	32
Coyoacán	74	79
Cuajimalpa	40	44
Cuauhtémoc	49	73
Gustavo A. Madero	91	139
Iztacalco	53	36
Iztapalapa	119	82
Magdalena Contreras	34	51
Miguel Hidalgo	18	21

Milpa Alta	50	36
Tláhuac	11	16
Tlalpan	13	61
Venustiano Carranza	50	59
Xochimilco	12	67

Total **814** **926**

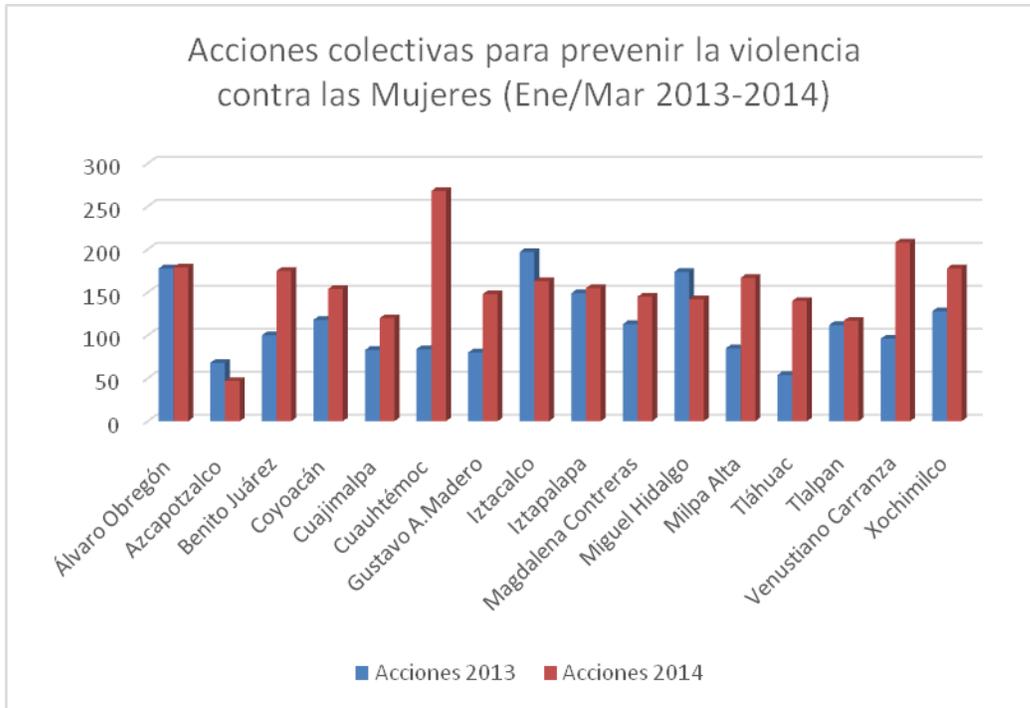
Diferencia **112**

Diferencia % **13.76**



Acciones Colectivas en Prevención de la Violencia contra las Mujeres por Unidad Delegacional. Enero – Marzo 2013/2014

Delegación	Acciones 2013	Acciones 2014
Álvaro Obregón	178	179
Azcapotzalco	68	47
Benito Juárez	100	175
Coyoacán	118	154
Cuajimalpa	83	120
Cuauhtémoc	84	268
Gustavo A.Madero	80	148
Iztacalco	197	163
Iztapalapa	149	155
Magdalena Contreras	113	145
Miguel Hidalgo	174	142
Milpa Alta	85	167
Tláhuac	54	140
Tlalpan	112	117
Venustiano Carranza	96	208
Xochimilco	128	178
Total	1057	2149
Diferencia		1092
Diferencia %		103.31



De estos Datos estadísticos se desprende lo siguiente:

Respecto a las Asesorías Especializadas por unidad delegacional, tanto en la Jurídica como en la Psicológica se incrementa el número de asesorías, pero lo que cambia es la Unidad Delegacional. Así respecto a las Asesorías Jurídicas del 2013 al 2014 hay un incremento del 19.79% siendo la Unidad de Gustavo A. Madero la que tiene un mayor número de las mismas, respecto a las Asesorías Psicológicas del 2013 al 2014 hay un incremento del 13.76% siendo la Unidad de Gustavo A. Madero la que tiene mayor número de las mismas.

En el conjunto de Acciones de prevención de la violencia (platicas, talleres, conferencias, videoclubs etc.) por Unidad Delegacional existe un incremento porcentual de 103.31%. Siendo la Delegación Cuauhtémoc la que presenta un mayor número de estas.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres en la Ciudad de México 2013-2018, de Inmujeres Distrito Federal. En la parte del diagnóstico del Distrito Federal, basado en datos estadísticos como INEGI, ENDHIRE, ENEO, CONAPRED, vierte varias afirmaciones entre otras

señala; que respecto a la violencia contra las Mujeres la más frecuente en la capital del país es la emocional, que la violencia o discriminación laboral requiere atención institucional debido a su incremento en los últimos años y que la violencia en el ámbito público cobra relevancia en la Ciudad. Afirma que en la Ciudad se están tomando medidas para contrarrestar estas cifras. Sin embargo en sus datos estadísticos no se refleja una planeación estratégica basada en las necesidades de cada Delegación.

5.2 Rescate y deconstrucción de valores

El tema de los valores ya ha sido abordado con antelación. Para nuestro objeto de análisis es fundamental retomar el tema desde otra vertiente es decir desde la perspectiva de las propias mujeres, siendo estas, pieza fundamental (no la única) en la transmisión de valores.

El significado que se da a los valores es dinámico, se modifica en el transcurrir del tiempo, el respeto, la honestidad, la dignidad, la libertad, cambian de una cultura y un momento histórico determinado, debido al peso y sentido que se le otorga. Y así trascienden a la moral, ética y forma de vida de las personas, pues construyen a través de estos su identidad.¹⁸³

Respecto a las mujeres, el tema de los valores no es sencillo. Existen grandes avances, espacios y derechos ganados gracias a la movilización de las propias mujeres a lo largo del siglo XX. Pero no por ello, cambia radicalmente la forma en la que se mira y se valora el ser mujer en tiempos actuales, puesto que es complejo, cuestiona la visión patriarcal tradicional donde se funda la propia identidad femenina.

Los cambios sociales (económicos, políticos, culturales y simbólicos) protagonizados por las mujeres en América Latina y el mundo, han generado a su vez cambios en la visión autoritaria que preside las concepciones del mundo, particularmente en América Latina y el Caribe. Esos cambios han

¹⁸³ Fernández Rius, Lourdes (Coord.), *Género, valores y sociedad. Una propuesta desde Iberoamérica*, Ediciones octaedro, España, 2005, p. 116.

impugnado de hecho, los valores, las concepciones, las representaciones y las prácticas sociales. Han producido –a la vez que son producto- nuevas subjetividades e identidades de género, donde lo viejo y lo nuevo coexisten en lucha, abierta o velada. Cuestionada esa visión, han sido afectados por dichos cambios la moral, la moralidad, los códigos y criterios y el nivel en que son juzgados tales actos, el nivel ético.¹⁸⁴

Existe hoy una vasta lucha ideológica y moral, cuyas tensiones se expresan de múltiples modos y generan cambios en las relaciones interpersonales que se presentan en todos los ámbitos de la vida social; escuela, trabajo, familia etc. De tal manera que es inmedible el surgimiento de estas nuevas relaciones y prácticas sociales.

También son palpables las resistencias de los viejos y tradicionales códigos morales tutelados por valores patriarcales¹⁸⁵. Marcela Lagarde lo señala de la siguiente manera:

Las latinoamericanas sintetizan cada día una doble jornada que no es la simple suma de dos tiempos de trabajo. Se trata de una doble vida configurada por dobles espacios intensificados, actividades simultáneas y el sobreuso del tiempo. Las normas y los códigos de comportamiento de cada espacio y cada relación son diferentes, contradictorios y conflictivos...la doble vida abarca actividades, normas, valores morales, lenguajes e idiomas distintos, puestos en juego al mismo tiempo¹⁸⁶.

Lo anterior, permite entender cómo es que los cambios sociales protagonizados por las mujeres y que generaron a su vez entre otros; el acceso de las mujeres a

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 36

¹⁸⁵ Entendiendo por patriarcado el proceso de socialización, basado en estructuras sociales orientadas por un dominio del ser masculino que favorece la consolidación de relaciones de poder desiguales, dominantes y discriminatorias entre hombres y mujeres.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p. 37.

la participación política, el derecho al sufragio, derecho al trabajo, no se empata con la otra realidad, con otros espacios de la vida social, con la vida privada con aquello considerado lo personal y no solo es una cuestión de tiempos sino de significados, de valores.

Así se genera una lucha entre valores “que se manifiestan como una moralidad en transición, contradictoria, ambivalente y a veces hasta paradójica; todo ello con enormes costos existenciales para todas las personas y en particular para las agentes y protagonistas de tales cambios, las mujeres”.¹⁸⁷

De ahí que el análisis, no se concreta a un simple cambio de posición de los valores o de intercambiar lo tradicional por lo nuevo, debe profundizar desde la subjetividad individual y social.

En este mundo globalizado, no es extraño encontrar sociedades que coexisten, ideologías que convergen y formas de relaciones que van surgiendo a la par de los cambios. Pero precisamente por eso, es que se debe buscar acercar realidades rescatar valores y construir significados, ese es el paradigma el choque contracultural en que este mundo globalizado sitúa a hombres y mujeres al vivir descontextualizados en dos realidades adversas, pero ambas con múltiples exigencias.

Valores como el honor masculino tradicional¹⁸⁸, son vulnerados y la autoridad paterna se debilita. Los hombres viven también en crisis constante y hay que subrayarlo, sin embargo por ocupar desde su nacimiento una posición privilegiada por el solo hecho de ser hombre, la crisis vivida por estos -la cual no se profundiza por no ser parte del objeto de estudio- es distinta y no es comparable con la situación de violencia y discriminación que viven las mujeres como consecuencia y en razón del sexo al que pertenecen.

Con el acceso de las mujeres a la educación y la necesidad ante la crisis económica de que más miembros de la familia entren a los mercados de trabajo

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 39.

¹⁸⁸El padre visto como Dios supremo, sus órdenes y voluntad eran destino. Su función de proveedor era vital para la vida familiar.

en las familias el número de hijos decrece, el nivel educativo se expande¹⁸⁹. La división sexual del trabajo dentro de las familias sigue vigente y el cuidado de los hijos continúa siendo responsabilidad primordial de la mujer. Al igual que en el ámbito laboral se continua con la división sexual del trabajo dentro de las empresas y se perpetua la idea de que hombres y mujeres nacen con habilidades propias de acuerdo al sexo al que se pertenece, mujeres actividades ligadas a la procreación (enfermera, puericulturista, secretaria, recepcionista, empleada doméstica) hombre actividades relacionadas con la producción, el poder y el trabajo remunerado (Jardinero, Ingeniero, Director, Proveedor de la casa).

Así hombre y mujer se sumergen en conflictos, por un lado la identidad masculina “que ahora debe encontrar otros escenarios ontológicos y éticos sobre los cuales fundar su primacía, diferente a lo que es evidente, ocurre con la identidad genérica femenina, dado que en el proceso de impugnar tales valores elabora y funda nuevos valores a partir de los cuales se concibe así misma”¹⁹⁰ Es decir, en el caso de la mujer es resignificar el ser mujer desde otro lugar que no sea la otredad, luchar contra la propia identidad femenina tradicional. Ser mujer construyendo un lugar por sí y para sí misma no a partir de aquello que se le asigno como mandato: la maternidad como parte fundamental de su esencia, sino se es madre, no se es mujer. Pero el ser madre, desde el ejercicio de la maternidad tradicional es una cualidad de identidad, ligada al sacrificio y a perpetuar relaciones de desigualdad.

Los cambios en las identidades genéricas femeninas son analizados desde diversas formas y perspectivas. Dentro de estas formas Marcela Lagarde acuña el concepto de sincretismo de género, el que explica “como mezcla de factores

¹⁸⁹Safa Barraza, Patricia y Aceves Lozano, Jorge, *Relatos de familias en situaciones de crisis: memorias de malestar y construcción de sentido*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2009 p. 39. Las autoras plantean, que en las investigaciones que se realizan al estudiar los nexos entre crisis económica y expansión del trabajo femenino, se puede presenciar que es debido a la insuficiencia en el ingreso familiar y el deterioro del salario.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 43.

diferentes que se articulan y crean algo nuevo y distinto a sus orígenes”¹⁹¹. El sincretismo es complejo en cuanto al poder de género, ya que cada mujer como lo explica la autora es un entreverado de poderes afirmativos y democráticos y de formas tradicionales y modernas de opresión de género, es decir, que en la actualidad la mujer posee atributos de género tradicional y moderno de manera simultánea. Transita dentro de la contradicción tradición-modernidad. Ejemplo de ello, es el cumplir con las actividades de trabajo y profesionales al mismo tiempo que se debe cumplir con las actividades domésticas.

El proceso de elaboración, de construcción de nuevas identidades genéricas implica grandes avances, pero también enfrentar resistencias. “Históricamente el valor sagrado en América Latina y el Caribe, definido y consagrado como superior destino femenino como senda fundamental de vida, ha sido la maternidad. Esta fue siempre concebida como valor más alto para las mujeres. Sin excepción fue un concepto medida de la calidad femenina. Y en nuestras identidades eje vertebral de los deseos expectativas y metas vitales.”¹⁹²

Existen diversas hipótesis respecto al proceso de construcción de nuevos valores e identidades, para este objetivo, el análisis sólo oscila entre dos posturas que no son contrapuestas sino que se complementan: Lourdes Fernández, sostiene “que los nuevos valores en construcción por las mujeres están en feroz conflicto dada la concepción patriarcal y que está los procesara al modo tradicional, es decir, que si no es posible abolirlos los manipulara de modo tal que resulten en una suerte de renovación de la dominación de las mujeres. En los sectores sociales es de suponerse que la transición, la ambivalencia y la resistencia sean la forma predominante de expresión del conflicto y delicados los equilibrios entre los nuevos valores y subjetividades y la concepción más tradicional. Y es previsible que en los sectores más tradicionales será aún muy difícil detectar tales nuevos equilibrios”¹⁹³

¹⁹¹ Lagarde de los Ríos, Marcela, *Claves feministas para la negociación en el amor*, México, Punto de Encuentro, 2001, p. 16.

¹⁹² Fernández, Rius, Lourdes, Op. cit., p. 45.

¹⁹³ *Idem*

Por otro lado Marcela Lagarde, considera que el conflicto en el que se sumergen las mujeres por el “sincretismo de género” es un área de oportunidad, pues las contradicciones que surgen a partir del sincretismo pueden ser dolorosas pero a la vez impulsar a realizar ajustes y cambios para resolver los conflictos de “escisión vital” -concepto acuñado por esta autora que “expresa una experiencia subjetiva y objetiva, tanto intrínseca como extrasíquica y social, por lo que nos sentimos escindidas partidas internamente entre lo tradicional y lo moderno. Los valores tradicionales y los valores modernos que vivimos tratan de coexistir en cada una de nosotras”¹⁹⁴ - que al lograrlo llevan a fortalecer la autoestima. Lo anterior debido a que la mayoría de las mujeres de todas las clases sociales y en distintos países y culturas viven de distintas formas de alguna u otra manera la discriminación de género y esta tiene como consecuencia la baja autoestima.

Tanto para Lagarde como para Fernández; romper la visión tradicional significa ser contracultural, enfrentar el valor fundamental a partir del cual se define el ser mujer, significa transgredir la ley natural, valores ancestrales, y en los hechos postular una autonomía personal que en la visión patriarcal no es atributo de femineidad.

No es proceso sencillo, avanzar hacia la construcción de nuevos valores donde fundar su identidad. A lo largo de su vida una mujer, pasa por un cúmulo de momentos de decisión, de decisiones morales, éticas, que se ponen en juego con todo lo que esto implica con dilemas morales, en los que la valoración significa el elegir entre valores también en conflicto ejemplo de ello, es la elección entre el trabajo y el cuidado de los hijos.

El conflicto entre el proyecto personal y las responsabilidades hacia las y los otros, esto que Carol Gilligan ha llamado “ética del cuidado” debido a que “las mujeres tienen una orientación ética al cuidado y la responsabilidad. Es la responsabilidad que surge de la conciencia de formar parte de una red de relaciones de interdependencia. Su identidad está constituida de manera relacional en relación a

¹⁹⁴ Lagarde de los Ríos, Marcela, *Op. Cit.*, p. 28.

otro.”¹⁹⁵. El conflicto no es menor, hombres y mujeres tienen fundamentos ontológicos y existenciales en sus concepciones éticas de manera distinta; “Los hombres presentan una orientación ética a la justicia y los derechos”¹⁹⁶ no desde la responsabilidad del otro, sino desde la generalidad.

Al respecto Lourdes Rius, señala que debido a ello es que “radicalmente distintos son los objetivos a alcanzar y las vías para obtenerlos en virtud de una socialización y educación sexista y orientada a producir mujeres tradicionales”¹⁹⁷

Por ello, se deben realizar ajustes no solo desde el lugar de la exigencia de derechos, sino también desde lo personal. En la medida en que las mujeres tomen conciencia de que lo personal es sumamente importante pero no es únicamente responsabilidad de los otros, sino de ellas mismas. Tomar postura y comenzar a construirse. Al realizar los ajustes mencionados por Lagarde la mujer fortalece su autoestima y obtiene elementos que coadyuvan a modificar sus condiciones de vida. “En la política feminista es fundamental la autoestima como resultado de un proceso social y político acotado por las relaciones entre poder y autoidentidad, entre poder y condiciones de vida”.¹⁹⁸

Las identidades genéricas tradicionales femeninas y masculinas, son cuestionadas en sus fundamentos y valores entre otras cuestiones principalmente porque a través de la historia, ha tenido como resultado violencia, desigualdad y discriminación y por supuesto la subsunción de la mujer.

En el análisis, los valores en los que se funda la identidad femenina han de tener su cimiento en otros valores que no sean los tradicionales (amor no como sacrificio, sumisión, excesiva generosidad, dependencia etc.), se trata de fundar su identidad en otros valores entre otros; la libertad, amor propio,

¹⁹⁵Fascioli Ana, “Ética del cuidado y ética de la justicia en la teoría moral de Carol Gilligan” *Departamento de filosofía de la práctica UDELAR*, Uruguay, núm. 12, diciembre de 2010 pp 41-57

¹⁹⁶Fernández, Rius, Op. Cit. p. 44.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p. 48.

¹⁹⁸ Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*, Editorial Horas y horas, Madrid España, 2001, P. 216

empoderamiento, independencia, la elección etc.) y quizá hasta crear nuevos valores. En virtud de ello es que el análisis cobra sentido y surgen cuestionamientos ¿Cómo son discernidos estos valores? ¿Cómo son ahora las identidades? ¿Qué impacto tiene en la vida de las personas?

En las nuevas generaciones comienza a vislumbrarse un cambio, una posición distinta de la perspectiva social sobre todo respecto a la maternidad como destino. Al respecto Lourdes Fernández señala “Sin embargo hay estudios que señalan discrepancias entre las y los jóvenes y sus prácticas como parejas de esta manera hay un pensamiento vigente en el tiempo, pero las prácticas reales evidencian una fuerte dominación patriarcal embozada tras discursos pseudoigualitarios.”¹⁹⁹

La transición hacia la creación de nuevas identidades es todo un desafío para las mujeres e implica una gran responsabilidad, tomar conciencia e impugnar valores tradicionales a partir de los cuales se concibe así misma, donde se funda su existencia. Requiere lograr una autonomía plena, concebirse mujer desde otro lugar que no sea el de Madre, esposa e hija, empoderarse, llenar su existir de deseo de vivir para sí, ser para sí romper con el mito de la otredad, el ser para otros. Fundar la identidad desde el deseo propio, concebirse mujer a partir de lo que se quiere ser y no a partir de atributos preconcebidos en razón del sexo. Sino se parte de esta premisa, quedara en discurso y buenas intenciones, pero las prácticas seguirán siendo las mismas y la carga de las exigencias del mundo actual mayor. Las consecuencias no serán distintas a lo que nos ha mostrado la historia desigualdad, discriminación, violencia.

Marcela Lagarde, aporta una propuesta metodológica, idónea para lograr transitar del discurso a los hechos, desde las propias mujeres:²⁰⁰

Autoestima- Autoconocimiento: Si me conozco, me reconozco y me apropio del deseo, de hacer y de ser. Elevo la autoestima. Concebir el amor de otra manera, construir relaciones basadas en el respeto y la equidad. “Lo personal es político”.

¹⁹⁹ Fernández, Rius, Lourdes, op.cit., p. 45.

²⁰⁰ Lagarde y de los Ríos, Marcela, “Claves éticas para el feminismo en el umbral del milenio”, *Revista OMNIA*, UNAM, México, vol, 17-28, núm 41, 2001-2002, p. 11-24.

Feminismo como parte de la cultura

A lo largo de la historia ha habido centenas de movimientos feministas y habrá muchos más. Y no solo debe constreñirse a movilizaciones públicas, ni restringirse a organizaciones de sociedad civil o políticas, también implica a mujeres dedicadas al hogar, trabajadoras domésticas, desarrollos filosóficos; reelaboración de valores y renovación ética. “Su huella más profunda está en el mejoramiento de las condiciones de vida y la calidad de vida de millones de personas” Abarca esa complejidad histórica y mucho más: el feminismo es cultura.

Equidad como camino a la Igualdad entre los géneros

Para eliminar la real brecha de desigualdad entre hombres y mujeres a través de una cadena de procesos que implican horizontalidad, paridad política, multicentrismo comunitario.

Sororidad

El pacto sororario es el más terrenal de los pactos y es fundamento ético de las prácticas políticas entre mujeres para deconstruir la enemistad patriarcal, el racismo, el adultismo y todas las formas de supremacía, desigualdad y dominación. Con acciones prácticas de cooperación, alianza y sustentabilidad entre mujeres.

Esta propuesta (si bien no es la única), posee una riqueza particular, la cual consiste en partir de lo subjetivo reelaborar los valores, construir el fundamento ético desde donde se concibe el ser mujer, para una vez logrado lo anterior colocarlo en el plano social, para transformar el entorno creando desde el espacio privado, la construcción de un mundo mejor donde como lo señala la autora el feminismo deje de ser contracultural y sea parte de la cultura de los usos y las costumbres entre hombres y mujeres.

5.3 Importancia de la Educación: En la Familia, Escuela y Medios de Comunicación

Familia

El origen de la familia nuclear (padre, madre e hijos), que se conoce como el modelo tradicional de familia es occidental. México históricamente ha tenido hasta nuestros días diversas formas de vivir en familia (familia ampliada, polinucleares, jefaturas femeninas) etc. Así, las formas de vivir en familia son diversas, pero el hegemónico y modelo socialmente reconocido es el patriarcal.

El movimiento feminista ha cuestionado el orden establecido en todos los ámbitos de la vida, pero sobre todo en la familia (institución considerada como el primer contacto de socialización de un ser humano), colocando el modelo de familia patriarcal en crisis y no la familia en sí misma, sino el modelo donde el jefe de familia tiene poder de control y decisión sobre los otros miembros, como una forma política, ideológica y cultural de organización de la sociedad.

Las recurrentes crisis económicas y el deterioro del salario, asociado al mayor nivel educativo femenino, genera una mayor incorporación de la mujer al trabajo remunerado, esta incursión abrupta de las mujeres en la vida pública desmitifica el papel tradicional asignado a los hombres quienes en su mayoría se resisten a asumir las tareas de reproducción familiar y continúan considerando que esta es una actividad propia de las mujeres, lo que constituye un factor de conflicto.

El concepto de Familia en el caso de México y muy en específico en la Ciudad de México se ha transformado de manera casi desapercibida en procesos cargados de negociaciones, tensiones y conflictos. Se aprecia un retroceso en la edad de la pareja para el matrimonio, un incremento de uniones consensuales y de embarazos entre adolescentes. El modelo tradicional de familia nuclear se ha puesto en entredicho, sobre todo con el incremento del número de divorcios y las nuevas formas de vivir en familia: vida en común sin matrimonio, hogares unipersonales, aumento en el número de jefaturas femeninas, hombres y mujeres divorciados que legalizan un nuevo matrimonio e incluyen en él a los hijos del matrimonio anterior de uno de los miembros de la pareja, parejas formadas por

homosexuales y lesbianas, parejas que viven en casas independientes etc. De tal manera que la diversidad de las personas que constituyen una familia se incrementa y deja aún lado la concepción de familia constituida únicamente por: Padre, Madre e Hijos.

La entrada de las mujeres al mercado laboral tiene un significado importante en su vida porque que se traduce de diversas formas en: independencia económica, complemento indispensable del bajo salario familiar o por realización profesional. Pero sea cual sea la forma, siempre significa romper con el aislamiento social y crear redes sociales independientes de las que se generan en la familia. “Esta transformación se relaciona con el descenso de la fecundidad que ha permitido mayor autonomía de las mujeres así como el control de su cuerpo, generando cambios en las representaciones sociales sobre la mujer y la vida en general”.²⁰¹ Lo que transforma poco a poco la manera de ser hombre o mujer, pareja, padre o madre.

Esto no significa que se hayan redefinido los roles de género o la distribución de tareas dentro del hogar sino que el Modelo de familia tradicional es desafiado por la transformación del trabajo y la conciencia que han tomado algunas mujeres que buscan su autonomía, como consecuencia del nivel educativo, su incorporación al trabajo remunerado y el aumento de una cultura de derechos de las minorías.

Los modelos son hechos de la cultura y a partir de los cuales se clasifica, cataloga, categoriza, denomina nombra y se ordena la realidad como coordenadas que orientan las practicas. Los modelos, como el modelo ideal de familia nuclear, no son la realidad, sólo buscan representarla y orientar las prácticas. Son los esquemas culturales lo que nos permiten dar forma a los procesos sociales, en nuestro caso, pensar y vivir en familia, definir roles, distribuir tareas, pero sobre todo, apreciar, valorar y cargar de sentido esta experiencia.²⁰²

²⁰¹ Safa, Patricia y Lozano, Jorge, *Relatos de Familias en situaciones de crisis: Memorias de malestar construcción de sentido*, México Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009, p. 39.

²⁰² *Ibidem*, p. 47.

El choque contracultural entre lo aprendido como el deber ser y los desafíos de la vida actual, genera crisis en la vida de las familias. “Cuando lo que se vive en la vida diaria deja de coincidir con los modelos, cuando los acontecimientos no encajan o no pueden ser explicados con los esquemas culturales previos, como en el caso de la diversificación de fórmulas de vivir en familia se genera “caos” “incertidumbre” y miedo”²⁰³.

Las crisis generan cambio, el proceso está acompañado de dolor, angustia y puede generar lo que “Clifford Geertz llama caos cultural, porque son acontecimientos difíciles de interpretar, que amenazan y pueden colocar a las personas en los límites de su capacidad analítica, su fuerza de resistencia y su visión moral”²⁰⁴.

Las crisis crean la necesidad de cambios y ajustes para el restablecimiento del equilibrio. El desfase entre los cambios sociales acelerados y la lentitud de las transformaciones institucionales también genera crisis y conflictos, es decir “anomia” entendida como desorganización social.

La visión de que las formas alternativas de vivir en familia que se alejan del modelo tradicional, son una amenaza persiste en determinados sectores de la sociedad. Así la transformación y en su caso la aceptación de estas formas diversas de vivir en familia se acompaña de un proceso cargado de resistencias frente a aquellos modelos tradicionales, considerados ideales y naturales.

El modelo de familia patriarcal se debilita y pierde legitimidad debido a la propia contradicción que las personas viven en el día a día, cuando en la vida cotidiana de las familias existe un desfase entre lo aprendido (los roles y representaciones de género) y las exigencias del mundo actual. Porque en el modelo de familia patriarcal se aprende que el poder absoluto al interior de la misma, deviene del padre quien tiene la función primordial de proveer de los recursos económicos. Sin embargo, la realidad contradice lo aprendido, la gran desigualdad económica que

²⁰³ *Ibidem*, p.78.

²⁰⁴ Citado por Safa, Patricia y Lozano Jorge, *Ibidem*, p. 82.

genera el capitalismo o el llamado neoliberalismo permea la forma de organización al interior de las familias, la cual en la mayoría de los casos (sin pretenderlo) rompe con la función primordial de proveedor del padre al compartir esta función con la madre por la necesidad económica. Así, la legitimidad del sistema patriarcal se debilita y las personas van adoptando otras formas de organizarse al interior de las familias.

El modelo de familia nuclear es una construcción sociocultural. Las personas viven esta experiencia conforme a los esquemas culturales aprendidos que orientan las decisiones de casarse, separarse o divorciarse. Sin embargo llegan a romper y transformar lo aprendido en la familia de origen, para experimentar cambios conforme a los recursos que cuenta y en la medida de sus posibilidades.

De esta forma las decisiones de interés, se toman de acuerdo a un habitus en coyunturas específicas. Pierre Bourdieu le denomina habitus “al sistema socialmente constituido de disposiciones estructuradas y estructurantes adquirido en la práctica y constantemente dirigido a funciones prácticas.”²⁰⁵. Establece que “lo individual e incluso lo personal, lo subjetivo es social, colectivo, el habitus es subjetividad socializada”²⁰⁶ Los habitus son “sistemas perdurables y transponibles de percepción, apreciación y acción resultantes de la institución social en los cuerpos”²⁰⁷ El habitus no es destino y como tal son perdurables pero no inmutables; al ser producto de la historia constituyen un sistema abierto de disposiciones enfrentados de continuo a experiencias nuevas y, en consecuencia, afectados sin cesar por ellas., que o bien refuerza o bien modifica sus estructuras”²⁰⁸

Esto produce dos posturas aparentemente encontradas: la pretensión de restaurar el orden establecido o la lucha por su transformación, es decir, son momentos de crisis que invitan a la reflexión y la praxis. Las personas no son receptores

²⁰⁵ Bourdieu, Pierre y Wacquant, Löic, *Una invitación a la sociología reflexiva*, trad. Ariel Dilón, Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina, 2005, Colección metamorfosis, p. 181.

²⁰⁶ *Ibidem*, p.186.

²⁰⁷ *Ibidem*, p.187

²⁰⁸ *Ibidem*, p.195.

pasivos de modelos previos sino a partir de la experiencia y de acuerdo a las coyunturas, toman decisiones en la búsqueda de soluciones a sus inquietudes y problemas.

En las sociedades contemporáneas sobre todo en las occidentales, las normas establecidas que regían la vida en familia se han visto rebasadas, de tal forma que lo que anteriormente se hacía sin negociar ahora es motivo de negociación y toma de decisiones. Beck-Gernsheim señala que “Ya no está claro si hay que casarse o convivir, si tener y criar a un hijo dentro o fuera de la familia, con la persona con la que se convive o con la persona que se ama pero convive con otra, si tener el hijo antes o después de la carrera o en medio. Lo característico se integra en un currículum global: el vivir solo, la convivencia patrimonial y matrimonial, los pisos compartidos y paternidades que varían pasando por uno o dos divorcios.”²⁰⁹ Lo que ha cambiado, no es tanto “la sustitución de una alternativa por otra, sino la coexistencia de una creciente diversidad de posibilidades”.²¹⁰

Sin embargo aunque desde la perspectiva de Beck Gernsheim, para las nuevas generaciones en el mundo contemporáneo ya no hay claridad sobre el cómo se vive en familia, ante la gama de posibilidades de hacerlo. No se debe perder de vista que las nuevas formas de vivir en familia están en construcción, por lo tanto sea cual sea la forma en cómo las personas decidan vivir en familia lo importante es que esta decisión se construya con base en la libertad, el respeto, el amor, la honestidad, la solidaridad. Como lo establece Pierre Bourdieu “debemos dejar de aprehender la familia como un dato inmediato de la realidad social para considerarla como un instrumentos de la construcción de esa realidad.”

De acuerdo a Bourdieu, “por la familia se accede a los capitales económicos, sociales y culturales a partir de los cuales las personas ocupan una posición en la distribución social de privilegios. La familia es la fuente de asistencia económica y soporte emocional.”²¹¹ La familia es el primer espacio de socialización donde se

²⁰⁹ Beck-Gernsheim, citado por Safa, Patricia y Aceves, Jorge, Op.Cit., p.112.

²¹⁰ *Ibidem*, p. 113.

²¹¹ Pierre Bourdieu citado por Safa, Patricia y Aceves, Jorge, Op. Cit., 196

accede a todas las formas de capital. Es en ella donde se da el conocimiento primario para concebir el mundo.

En la República Mexicana y aún en la Ciudad de México, predomina el modelo de familia patriarcal pese al aumento de la diversidad familiar y el cambio legislativo que autoriza el matrimonio entre personas del mismo sexo. Sin embargo a pesar de la crisis de legitimidad en que se sitúa el modelo tradicional de familia y los múltiples cuestionamientos que se realizan acerca de la diversidad familiar, el concepto de familia considerado como el lugar de resguardo, intimidad, amor y afecto no es cuestionado. De esta manera al ser el modelo de familia una construcción cultural. Las nuevas formas de vivir en familia se van construyendo no tanto por la sustitución de una alternativa por otra sino en procesos donde coexisten distintas fórmulas, y hay que aprender a convivir con cada una de ellas en el marco del respeto, la tolerancia y la no discriminación.

Por ello, es necesario rescatar aquello que le da esencia a la familia como un lugar de afecto, intimidad y amor, para ello la sociedad debe lograr superar las normas tradicionales y rígidas que regían la vida en familia, a la par de abrir paso al reconocimiento y libre ejercicio de la diversidad familiar donde hay un sin fin de posibilidades de cómo vivir en familia, establecer reglas distintas y hacer un depuración de los roles masculinos y femeninos tradicionalmente asignados y al mismo modelo de familia nuclear. De lo contrario la familia continuara siendo un espacio privilegiado para la violencia en sus diversas manifestaciones, ya que en la mayoría de los casos se vive en tensión y se generan conflictos de pareja de difícil solución, ya sea porque la mujer o el hombre, el niño o la niña, no cumplen cabalmente con la expectativa socialmente asignada.

Así las personas al decidir vivir en familia en cualquiera de sus formas, deberán abrir paso a la comunicación y a relaciones equitativas, donde la negociación ocupe un lugar preponderante, donde se respeten los pactos y nadie se sacrifique por nadie, porque lo que antes se hacía sin negociar ahora es motivo de razonamiento y toma decisiones. Inclusive los conflictos familiares que en el pasado se guardaban en casa, ahora deben dar lugar a la negociación y bajo esta

circunstancia cabe entonces también la posibilidad de que la separación o el divorcio formen parte de lo posible de la vida en pareja, sin que las personas lo vivan como un fracaso o una desgracia para la familia, sino como parte de un acuerdo consensuado donde todos salen beneficiados.

Escuela

La Escuela es sumamente importante en la transmisión de valores, siendo después de la familia el espacio de socialización que brinda a las personas una forma de relacionarse con el entorno. Teniendo entre sus principales objetivos el aprendizaje a través del conocimiento, es también reproductora de ideología y por consiguiente de cultura.

La participación de las mujeres en la vida, política, social y cultural ha originado importantes transformaciones en los modelos de feminidad. Sin embargo estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros. Las opciones para las mujeres sobre lo que se considera propio de su sexo, está cambiando paulatinamente. Y es en este punto donde es fundamental la Educación Escolar para acelerar y coadyuvar al cambio, como se mencionó con antelación, la escuela es un espacio donde se aprende a relacionarse con el otro y con el entorno. Donde se aprenden valores como la solidaridad, el respeto por la diversidad, la equidad etc. Pero también es espacio para la desigualdad, la violencia, la discriminación.

La educación escolar, a lo largo de la historia es permeada por los acontecimientos históricos en una cultura y época determinada. En el caso específicamente de las mujeres, el tema de la instrucción femenina en sus inicios la ubica en el ámbito de actividades del ámbito privado. Por ejemplo: En la Francia de la época Jacques Rousseau respecto al tema de la educación, comenzó a enaltecer la educación de la mujer en función de actividades encaminadas a la dirección o conducción de la casa, la felicidad del marido y la buena educación de sus hijos.

Sobre esa base, en un inicio respecto a la educación a la mujer se le mantiene aislada dentro de una cultura propia fabricada por y para ella. Así desde muy temprana edad se pone énfasis en el lugar que ocupara en la sociedad, y se le coloca en actividades del ámbito de lo privado en su casa o en ocupaciones adyacentes a este rol como secretaria, enfermera, maestra, cuidadora. Y se crea también en el hombre está expectativa respecto de ella. Se le ubica siempre separada o disociada del marco social más amplio, el ámbito público donde se toman decisiones y donde se ejerce el poder.

Sin embargo con el devenir del tiempo entre otros pensadores como John Stuart Mill, defienden la idea del derecho de la mujer a la educación, pero no una educación vinculada a las tareas del hogar.

De esta manera la formación educativa no mantiene los mismos modelos que en tiempos pasados, pero cambiar las costumbres, hábitos y la institucionalización de las relaciones jerárquicas establecidas en la sociedad a partir de diferencias sexuales, atraviesa por un proceso que no ha conseguido eliminar esos viejos modelos. Porque aún prevalece en algunas personas la idea de que las actividades domésticas y de cuidado, corresponde exclusivamente a las mujeres.

El movimiento feminista desde la década de los setentas principalmente en Europa y Estados Unidos con los Estudios de la Mujer a través del análisis de la categoría género, realiza investigación sobre las diferencias entre hombres y mujeres. Posteriormente por medio de la sociología educativa, se realiza estudios del sistema educativo para demostrar que hombres y mujeres reciben educación diferenciada y como los estudios científicos son androcéntricos. Destacando el sexismo que existe en todos los niveles educativos, desde el preescolar hasta el universitario.

La sociología educativa denomina “currículum oculto” a aquellos aspectos no explícitos del currículo. “Representa un recorte y reflejo de la cultura a transmitir a

través por ejemplo, de las prácticas que las políticas culturales vigentes perfilan”²¹².

De esta manera la influencia sobre el desarrollo de las y los estudiantes es inducido a adherirse a concepciones existentes y a puntos de vista a fines a posiciones epistemológicas, ideológicas que buscan el consenso más que el disenso cuestionador y enriquecedoras. Así también en la escuela se aprende a ser mujer y varón para vivir en sociedad.²¹³

De esta manera en la formación escolar, se puede observar que de forma acentuada en todos los niveles escolares desde el nivel inicial, primaria, secundaria, medio superior y superior, ya se posee una gran incidencia en la formación de la niña o niño, del cómo será su futuro en función del género al que pertenece, en todos los ámbitos de su vida. Pues desde temprana edad la escuela contribuye a fomentar la internalización de la identidad del género y mantener la diferenciación de lo que es ser niña o niño.

El contenido y la estructura del referido currículo oculto es central durante la socialización familiar y la escolarización primaria de niños y niñas sobre todo. Comienza a ser estudiado por los estudios de género y por diversas teorías educativas (con especial énfasis en la visión epistemológica, fenomenológica estructural y sociocultural), con lo que se develan aportes desde una visión crítica más radical, correspondiente a los análisis de la teoría y la práctica de la educación de la mujer. El currículo oculto conforma de modo velado el sesgo naturalizado de cómo se la conoce a la mujer y cómo ella misma se conoce. Todo ello se traduce en la vida cotidiana: lo cotidiano se refiere a lo normal.²¹⁴

Agnes Heller define a la vida cotidiana “como el conjunto de actividades que apuntan a una reproducción de lo que los varones han establecido, a través de lo

²¹² Fainholc, Beatriz, *Educación y Género. Una perspectiva social, cultural y tecnológica*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 2011, p.24.

²¹³ *Idem*

²¹⁴ *Idem*

cual, crean la posibilidad de la reproducción social dentro de una sociedad concreta que incluye la división social del trabajo.”²¹⁵

De este modo se concibe a lo cotidiano como algo estático y no como dinámico y abierto, como algo establecido, que no es susceptible de transformación. Y es precisamente en el día a día en el quehacer cotidiano donde la mujer se apropia de conocimiento, de actitudes y habilidades intelectuales para conducir su vida y entender la realidad.

Los criterios de selección educativa y laboral se realizan en relación con el género por ello es visible como en una misma familia una joven no tendrá las mismas oportunidades que su hermano o deberá luchar para combatir expectativas no acordes al acceso a una formación no tradicional o más diversificada. Porque de ella se tienen otras expectativas, otros desempeños sociales y culturales basados en la concepción de lo “natural” asignado al papel femenino en la sociedad.

Beatriz Fainholc, en su libro “Educación y Género” establece que: “existen tres enfoques teóricos que se deben tomar en cuenta a la hora de explicar las cuestiones de género en educación: las teorías feministas, la pedagogía crítica y la teoría sociocultural”²¹⁶

El feminismo y las teorías feministas aportan marcos epistemológicos interesantes para abordar la reflexión, investigación e intervención pedagógica sobre género. Al interesarse por las prácticas sociales discriminatorias y su transformación repasan y posibilitan las relaciones de género en equidad.²¹⁷

Por su parte la pedagogía crítica, hace énfasis en la influencia del medio social y cultural en el cual se desenvuelven las relaciones de enseñanza-aprendizaje. “Es el modelo de la psicología educativa que parte del estudio de la conciencia desde

²¹⁵ *Ibidem*, p.25.

²¹⁶ *Ibidem*, p.34.

²¹⁷ *Idem*.

dos planos, de la sociedad y la cultura para analizar el fenómeno y el procesos educativo, utilizando un método dialéctico”.²¹⁸ Así aporta un grupo de teorías y prácticas para promover la conciencia crítica a través de la educación.

La teoría sociocultural se basa en los hechos sociales entendidos como el sustrato de las formas de actuar, pensar y sentir, objetivas y externas a la persona, que ejercen algún poder de dominación sobre ella a través de la acción múltiple y simultánea de otros sujetos, los que se imponen como modelos colectivos preexistentes y elaborados por generaciones pasadas.

Estos tres enfoques teóricos muestran; los mecanismos que utiliza el sistema educativo para transmitir identidades genéricas jerarquizadas, con el objetivo de seguir manteniendo el sistema patriarcal vigente y a su vez demuestra que hombres y mujeres reciben una educación diferenciada violando el principio de igualdad educativa.

Entre otras las metodologías de investigación en que basan sus resultados son; estudio de los libros de texto de educación básica, revisión de la curricular escolar, análisis del discurso y práctica lingüística, curriculum oculto.

Los libros de texto gratuito desde su creación hasta tiempos actuales han sufrido paulatinamente una transformación, hasta hace algunos años en los libros de educación básica el androcentrismo era el tratamiento que se daba a la ciencia y al lenguaje. Y era claro el lenguaje y contenido sexista.²¹⁹

²¹⁸ López, Durán, Rosalío, *Modelos educativos. Una aproximación para la enseñanza del derecho*, México, Andragogía México A.C, 2007, p.67.

²¹⁹ En México derivado del trabajo coordinado entre la SEP y el PUEG de la UNAM, en la revisión de los libros de texto gratuito en el 2010, el PUEG determino entre otros el siguiente resultado: Ha habido avances en el esfuerzo explícito por poner de relieve la no discriminación y la inclusión de género. “A pesar de que se detectan avances en comparación con los mismos libros analizados durante 2008 [por ejemplo, en los libros de ciencias naturales] y se nota un esfuerzo por la enunciación equitativa. Hay una preocupación generalizada por el uso predominante del masculino universal en los libros de texto gratuito”.

Respecto a la currícula escolar “no se hace distinción alguna –por lo menos en su formulación-, en los objetivos pedagógicos entre uno y otro sexo, sin embargo los contenidos, estrategias de enseñanza y criterios de evaluación, todos ellos implican valores y creencias que los sostienen, que ponen en primer plano el papel familiar de la mujer, sin requerir de ellas otras responsabilidades profesionales o en el mejor de los casos, reproducen para la mujer expectativas sociales y ocupacionales.”²²⁰

Las materias tienen objetivos precisos en la formación de las niñas y los niños, sin distinción para ambos sexos, la diferencia real se observa en las expectativas sociales que se generan en la práctica, que incide en el inicio profesional y repercute en el grado de participación de varones y mujeres en la población económicamente activa, así como en la especialización laboral, la independencia que ejercerán en su actuar y los salarios que percibirán.

Respecto al análisis del discurso, “significa poner en primer plano el lenguaje (y en consecuencia los diferentes códigos simbólicos que median en los diversos soportes: imagen, audio, animación etc.) no solo como una dimensión imprescindible que facilita y conforma la interacción y la comunicación intersubjetiva y por ende la supervivencia humana sino como una instancia que en general, encubre y oculta otras posibles realidades, posibles de ser “designadas o nombradas” y de allí, ser pensadas de otro modo como existentes.”²²¹

El lenguaje refleja el sistema de pensamiento colectivo, a través del cual se transmiten formas de pensar, sentir y actuar de cada sociedad. Esta transmisión se realiza en general de forma inconsciente.

Las mujeres no poseen un lenguaje propio fuera del androcentrismo existente

Desde la perspectiva de género y del encuadre de la socio-lingüística no cabría considerar al lenguaje como homogéneo y universal sino que reviste la categoría de significación discursiva, donde la pragmática analiza la

²²⁰ Fainholc, Beatriz, *Op. Cit.*, p. 36.

²²¹ *Ibidem*, p.38

interacción comunicativa y observa que es a través del lenguaje donde se da la interiorización del perfil/rol femenino.²²²

Sin embargo, hay que precisar, como lo señala Marta Lamas “En la gramática española, el género es el accidente gramatical por el cual los sustantivos, adjetivos, artículos o pronombres pueden ser femeninos, masculinos o neutros.....los angloparlantes no atribuyen género a los objetos”.²²³

Un ejemplo de ello lo es el lenguaje en las escuelas : “Se trata del lenguaje verbal y no verbal que es utilizado en las aulas, que producen y reproducen distribuyen y transmiten contenidos estandarizados de una relación desigual, jerárquica y genérica que acentúa la visión asimétrica del sexo masculino respecto del femenino.

En muchas situaciones educativas se escucha hablar en masculino plural “Chicos al recreo”, “Sean ordenados para que sean hombres de prestigio”

Así mismo señala que la relación entre el pensamiento y el lenguaje es un proceso vivo que expresa juicios relacionados con los que se enuncia. Estas expresiones pueden clasificarse en:

Requerimientos u órdenes: “No es bueno que las nenas anden solas por la noche”

Explicación argumentativa: “Es conveniente que una mujer siga una carrera que le permita compatibilizar su ocupación con el cuidado de los hijos”

Exclamación-valoración: ¡Qué bueno que vengas temprano a casa, así podres atender a los niños!”²²⁴

²²² Ibídem, p.39.

²²³ Lamas, Marta, *Cuerpo:Diferencia Sexual y Género*, México, Editorial Taurus México A.C, 2002, p.32

²²⁴Fainholc, Beatriz, op. cit., p. 39.

Por lo que a muy temprana edad, a través del lenguaje al ser hablados por los otros (familia, maestros), a niños y niñas se les asigna un comportamiento determinado según su género, así las relaciones entre estos se desarrollan conforme a jerarquías, a posiciones antagónicas de dominio y de subordinación, como es fácilmente reconocible. Así, se socializa y se dan los significantes de ser niña o niño que se puede y que no se puede, como y para que se hacen las cosas.²²⁵

El hecho de que los varones sean siempre nombrados, sean los protagonistas de las acciones y cuenten con modelos discursivos de referencia con los que se puedan identificar, tiene repercusiones en su autoconcepción y autoestima y en ocasiones, les genera una sobre identidad que conduce a que se crean capaces de cualquier cosa sin valorar riesgos.

Así paradójicamente estos tres enfoques teóricos al mostrar como resultado de sus investigaciones aquello que se vive y se transmite en las aulas, presentan también alternativas para un cambio. Ya que la educación, al ser transmisora de las identidades genéricas jerarquizadas, también puede coadyuvar al aceleramiento del proceso de modificación en la transmisión de valores y estereotipos de género.

Para ello, es fundamental transversalizar la perspectiva de género en el ámbito educativo lo que conduciría a indagar sobre el significado social, el lugar adjudicado a la mujer y la necesidad de revisar la política educativa. Apostar a un conjunto de contenidos que atraviesan e impregnan todo un proceso de enseñanza y aprendizaje en sus diversos formatos incluso modificar el lenguaje, las formas de comunicación, que responda a un proyecto válido y valioso en el cual la brecha de la desigualdad logre aminorarse, y hombres y mujeres logren un desarrollo más equitativo.

²²⁵ La teoría psicoanalítica, establece que somos hablados desde antes de nacer por los padres, desde la asignación de un nombre y las expectativas que se crean alrededor del nacimiento.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación, tanto impresos (periódico, revistas, folletos.), como electrónicos (Televisión, radio, cine, internet, redes sociales.). Junto a la familia y la escuela son un importante agente socializador. En este trabajo no se abordara el análisis de todos los medios de comunicación y su utilización como agente socializador, pero si se tomara en cuenta aquellos considerados de utilización prioritaria para la población: La televisión (telenovelas), Revistas, Historietas o fotonovelas y la publicidad.

Estos “conforman, transmiten y legitiman los roles de género; todo ello acorde con una serie de prescripciones, normas, valores, creencias y actitudes, es decir obedeciendo a una ideología imperante en una sociedad determinada”²²⁶ Es decir, respecto a la situación de las mujeres, responde a la ideología del sistema patriarcal para perpetuar los roles y estereotipos de género, insertando en la mente de las personas la idea de que estos son parte de la naturaleza del ser mujer.

La televisión.

Es para gran parte de la población, un elemento imprescindible debido a la variedad de usos que se le da desde el entretenimiento, como fuente de información y acompañamiento de las actividades cotidianas. Todas las personas son objeto de manipulación por la televisión, pero quienes mayor tiempo pasan frente a un televisor son niños y mujeres²²⁷

La televisión transmite valores, contribuye a conformar la realidad y en el caso de los niños hay que subrayar que la niñez es la etapa de formación de la personalidad, por lo que al no tener una madurez suficiente no se sabe diferenciar entre lo real y la fantasía así la televisión acompaña su proceso de aprendizaje y

²²⁶Bustos, Romero, Olga, *Socialización, papeles (roles) de género e imagen de la mujer en los medios masivos ¿Quiénes perciben los estereotipos difundidos?*, Colegio de México, 1988, Serie Documentos de Investigación N.1, México, p. 718.

²²⁷ Hay que señalar que debido a la tasa de desempleo, cada vez son mayor el número de miembros de una familia que pasan frente al televisor.

cumple una función socializadora. De esta forma “El niño es violentado con contenidos explícitos donde él no puede hacer un proceso de análisis que le ayude a clasificar la información. No sabe distinguir el chiste o la ironía, la mentira o el engaño, en contenidos que lo desbordan y lo dejan expuesto al criterio desviado de la televisión, que lesiona la inocencia del niño pudiendo deformar fácilmente su conciencia y su realidad”.²²⁸ Porque se proyecta a través de la pantalla una determinada concepción del mundo y se despliega todo un sistema de valores.

Los estereotipos de género ampliamente difundidos por la televisión desde la publicidad hasta los contenidos televisivos, promueven que las personas adquieran determinados comportamientos o roles de género. Una parte importante de la programación televisiva está constituida por telenovelas y las personas invierten tiempo en mirar este tipo de programación. La Encuesta Nacional de Prácticas y Consumos Culturales 2010 realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes arroja los siguientes datos en el Distrito Federal

Personas que ven televisión en el Distrito Federal	91.3%
Tiempo en que ven televisión	
Más de dos horas	43.30%
Entre una y dos horas	32.78%
Una hora	17.36%
Tipo de programación preferida	
Noticieros	36.56%

²²⁸ LA FAMILIA. Info. El portal de la familia en Internet (En línea) <http://www.estoescanmigo.org>. Citado por Ma Carmen Nuñez Zorrilla “La protección de los derechos del menor de edad frente a los contenidos discriminatorios por razón de género en los medios de comunicación” Edit Dykinson 2012 p. 27.

Telenovelas	31.81%
Deportes	12.90

Las telenovelas entre otras cualidades son superficiales, distorsionan la realidad, denigran en sus contenidos a un tipo de población determinada: pobres, gordos, morenos, mujeres etc. Tienen un carácter enajenante y contribuye a perpetuar los roles tradicionalmente asignados tanto para mujeres como hombres.

En términos generales, “la estructura de las telenovelas sigue un cierto “formato”, en el que siempre se encuentran presentes las “relaciones amorosas” y la “estabilidad familiar”, determinantes sobre todo para la mujer, pues representan motivo de alegrías y tristezas, encantos y desencantos, encuentros y desencuentros. Así se suceden períodos (que incluyen varios capítulos) de “tensión” y “angustia” (muy similares a lo que sucede en la vida cotidiana)”.²²⁹ Por ello las personas viven en las historias de la telenovela, sus propias vidas, pues se ven reflejados. “los mensajes e imágenes proyectados, en su gran mayoría, van acordes, con las normas establecidas. Informan a la persona de lo obligado, lo prohibido y lo permitido, siendo distinto para mujeres y hombres”.²³⁰

En las telenovelas la “mujer buena” es una mujer bella pero siempre recatada en el plano sexual nunca mostrara abiertamente sus deseos, vive siempre para los demás esposo, padre e hijos, por ellos es capaz de dar hasta la vida. Es querida casi por todos ya que sus cualidades provocan cariño y afecto. Puede ser muy pobre pero su belleza y bondad pueden lograr que hasta un magnate millonario se enamore y case con ella. Si llega a ejercer algún puesto ejecutivo o de poder son por azares del destino, ella nunca buscara escalar posiciones.

La “mujer mala” es atractiva, pero siempre provocativa en el plano sexual seduce a los hombres, miente y no es capaz de sacrificarse por nada ni por nadie, es

²²⁹Bustos, Romero, Olga L, “Visiones y percepciones de mujeres y hombres como receptoras(es) de Telenovelas”, en Tárres, María Luisa (comp.), *La Voluntad de ser: Mujeres en los noventa*, México, Colegio de México-PIEM, 1992, p. 120.

²³⁰ *Ibidem*, p.121.

ambiciosa y busca ocupar un lugar desde donde ejerza el poder, para controlar todo.

Una característica de las telenovelas, es presentar a las mujeres siempre como rivales no solidarias entre ellas, y siempre su vida gira alrededor del héroe o del galán de televisión conquistar su amor será su prioridad en la vida. En cambio para el hombre no es su fin fundamental en la vida, es algo accidental que se presenta y se da.

Las telenovelas reproducen roles y estereotipos de género, y en sus historias exponen parcialmente problemáticas como la violencia, la drogadicción, el narcotráfico, la pedofilia y la violación. Nunca explican el tema desde la estructura siempre la distorsionan y en algunos casos llegan a justificar actos reprobables como la violación la cual justifican por estereotipos de género reproduciendo la falsa creencia de un acto provocado.

La industria televisiva invierte millones de dólares, en la producción de telenovelas pues como se observó con antelación ocupa el segundo lugar de las preferencias de los televidentes capitalinos. Tiene la finalidad de controlar a través de la ideología de manera sutil y casi desapercibida, la voluntad de las personas, impone conductas y reproduce roles y estereotipos considerados naturales e inmutables, para seguir perpetuando el sistema patriarcal, y por consiguiente el sistema capitalista. Pues este modelo, es útil a las estructuras económicas: el hombre proveedor y la mujer dependiente de esté a cargo del trabajo doméstico y las actividades de cuidado. Forman a través de la familia nuclear la clase que nutre a otros estratos sociales, la cual será difícil que cuestione su condición por vincularla al deber ser a lo que se es, por tanto al no cuestionar su condición tendrá menos elementos para cuestionar las estructuras.

Revistas

Las revistas dirigidas a mujeres en México, se clasifican conforme a la edad y estrato social del público lector por ello entre otras se miran exhibidas revistas como Cosmopolitan o Vanidades para mujeres adultas, para jóvenes revistas

como Veintitantos o 15 a 20, así el mercado de revistas tiene una toda una gama de productos para para mujeres, con dos objetivos: el primero el consumo y el segundo reproducir en la mente de las mujeres que el concepto cultural y social de la feminidad gira en torno a lo “natural”.

A través de las revistas se establece que la feminidad se asocia a ciertas formas externas de manifestarse por medio del cuerpo, del atuendo y maquillaje. La mujer es representada y percibida de distintas formas conforme a su edad. En las revistas para jóvenes se promueve la imagen de la mujer con determinadas características físicas es delgada, debe de cuidar su piel, hacer ejercicio y debido a su falta de experiencia debe mostrarse espontanea, natural, juguetona, enamorada. Y para este tipo de mujer juvenil, hay un producto que se vende desde un pantalón de determinada marca, una bebida energética hasta cremas para eliminar el acné, etc.

En las revistas para mujeres adultas se promueve la imagen de la Super mujer-ejecutiva, la que trabaja pero no deja de estar pendiente del cuidado del hogar, porque puede hacer ambas cosas. Debe de ser proactiva, cuidar su imagen física, vestir según la ocasión estar al tanto de las tendencias de la moda. Pero también pendiente de productos para el hogar y la familia, para ella están dirigidos todos los productos que promueven la cocina fácil, al minuto, rapidez y eficacia. La mujer ama de casa, la cual debe mantenerse en forma, estar pendiente de la moda, así como de los productos de limpieza de la casa y de higiene familiar. Para ellas se promueven productos antiedad (cremas rejuvenecedoras), productos de belleza, Dietas, recetas de cocina, ropa de vanguardia acorde con su edad, lencería seductora, etc.

Ejemplo de este tipo de revistas, existen entre otras, revistas como vanidades, cosmopolitan, para mujeres maduras que trabajan pero también realizan actividades del hogar, donde se les ofrecen productos de cuidado personal, maquillaje, pero también productos para la limpieza del hogar. Para mujeres jóvenes existe veintitantos, revista que tiene una gama de productos tanto ropa, cosméticos y productos tecnológicos.

Pero tanto para una mujer joven como para una mujer adulta se promueve, la cultura del ser para los otros, ser bella para la pareja o el esposo, agradar al jefe, estar pendiente de los demás y sus necesidades, hijo, novio, jefe. No romper con el papel histórico de lo doméstico, aún y cuando se tenga un trabajo asalariado. Mantener al trabajo doméstico como parte de las actividades propias del ser mujer y no desde la visión de un trabajo no asalariado que contribuye económicamente al hogar.

De esta manera los papeles que la feminidad suscita y mantiene bajo su influjo, no son ni caracteres, ni naturalezas son productos de cultura. Una cultura hecha para el consumo que sintetiza todo en mercancías. Y los estereotipos de género generan productos que en el mercado dejan grandes ganancias y perpetúan los roles de género.

Fotonovelas e Historietas

Respecto a este tipo de formato, el análisis versa sobre el texto de Irene Herner "Mitos y Monitos" que aunque data de 1979, explica todo el trabajo que se realiza en materia de comunicación, para la creación de la cultura de masas, con dos objetivos específicos; mantener controlado al trabajador dentro de una sociedad y por otro lado en la vida privada perpetuar el modelo tradicional de familia, los roles y estereotipos de género, para la permanencia del sistema patriarcal. Con toda la intención de permear los lugares más recónditos hasta aquellos donde no se cuenta con un televisor.

Este texto, aporta toda una explicación en la cual no se profundizara no porque no se coincida con los argumentos vertidos, sino porque el interés en este texto estriba en mostrar como a través de la cultura de masas con la utilización de los medios de comunicación a bajo costo, se instaura en la mente de las personas la ideología del sistema patriarcal, para perpetuar el papel tradicional de la mujer teniendo como principal función la reproducción y derivado de ello el cuidado de los hijos y de la familia.

Así, la autora nos expone como la comunicación de masas utiliza en sus historias la imagen del “Héroe de la cultura popular” y lo vincula a la necesidad de identificarse con ideales heroicos que tiene en la memoria histórica el pueblo mexicano.

“Los medios mediatizan esta necesidad que a nivel cultural responde a imperativos de la realidad social y ante esta circunstancia no crean héroes populares que en sus planteamientos transformen esta realidad o por lo menos continúen con la imagen de los ideales revolucionarios”²³¹ que inviten a la organización y a la toma de conciencia sobre la importancia de la participación organizada para un cambio. Los medios de comunicación al tergiversar con sus planteamientos la realidad histórica intentan garantizar, a través de la manipulación mental, la continuidad de un sistema que vive del consumo que vive de los trabajadores dispersos y desorganizados que ni siquiera exigen que se respeten sus sueños de libertad.

Respecto a las Mujeres, permanecen en la otredad como complemento de las hazañas realizadas por los héroes. Esta se vive desde dos posturas extremas donde se reafirman los roles y estereotipos de género:

La Mujer Buena: Joven, de carácter débil, refinada, virgen y conquistable (el objeto deseable, extraño e idealizado), al convertirse en esposa, es realidad cotidiana, objeto conocido, cuya realización fundamental será el ser madre. La maternidad le otorgara un papel respetable el de señora. La imagen que proyectan estas mujeres, es que son siempre felices dispuestas a servir siempre al hombre y a darle muchos hijos. A sacrificarse siempre por los hijos y el esposo.

La mujer mala: A la cual, el superhéroe la sueña como una obsesión erótica, que le perturba los sueños, y aparece siempre: como bruja, vampiresa, la atracción fatal, que llevara a este a la perdición. Entre sus característica presenta cualidades consideradas masculinas, no tiene inhibiciones de nada, puede emborracharse, pelear como los hombres y desear, puede detentar poder y autoridad políticos.

²³¹Herner, Irene, *Mitos y Monitos*, México, Editorial Nueva Imagen, 1979, p. 216.

Hay que destacar que una característica que presentan las mujeres de las historietas malas o buenas, es que siempre luchan por conquistar y ser aceptadas por el héroe, para el cual el amor pasa a segundo término dentro de su existencia, en cambio para ellas es el motor de sus acciones y su mayor gratificación.

La imagen de la mujer que aparece en las historietas resume el estereotipo femenino que señala Octavio Paz: “La mujer no se siente ni se concibe sino como objeto, como otro; nunca es dueña de sí. Su ser se escinde entre lo que realmente es y la imagen que ella se hace de sí. Una imagen que ha sido dictada por familia, clase, escuela, amigas, religión y amante. Su feminidad jamás se expresa porque se manifiesta a través de formas inventadas por el hombre”²³²

A la mujer en la sociedad, se le ha educado a tener como único objetivo en su vida el amor romántico (aquel donde se sacrifica todo), para casarse y tener hijos. Por ello, en las historietas se refleja el miedo a otro estado civil de sus personajes cuyas protagonistas harán lo que sea con tal de no quedarse solteras. Una mujer casada por su función de madre y esposa, es considerada un miembro útil a la sociedad, mientras que una mujer soltera no tiene una función clara, rompe con su función en la vida de ser reproductora

Para el Hombre encontrar el amor y por tanto el casarse viene a ser el complemento de su vida social no su fin. El siempre podrá suplir el ser joven siendo interesante o rico, y por tanto codiciable. En el caso de la mujer la belleza física es su patrimonio natural; una vez que lo pierde, sino está casada y tiene hijos quedara excluida por siempre del éxito social.²³³

Herner, sostiene que estas “dos posturas femeninas logran su máxima expresión dentro de la moralidad tradicional puritana. Valoración moral de feminidad que tiene una raíz histórica: parte del nacimiento de la sociedad patriarcal, que a nivel económico y político implicó la aparición de la propiedad privada de los medios de

²³² Paz, Octavio, *El laberinto de la Soledad*, 2da edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, p.177.

²³³ Herner, Irene, *op.cit.*, p. 239.

producción. A partir de ese momento el rol femenino se delineó en relación a la heredad paterna y a la constitución de la familia monogámica.”²³⁴

Desde entonces, tal como lo explica Engels, “el papel social de la mujer se escindió en dos funciones fundamentales: por un lado, la del matrimonio y la maternidad, y por otro la de la prostitución”²³⁵. La primer función caracterizo a la mujer decente, que dentro del contexto de las mujeres de la historieta se le ha catalogado como la buena, y la segunda le dio su función de objeto sexual que en el contexto de la historieta es la mala.

Así, el comportamiento adecuado de la mujer buena fue en época pasada conquistar con su virginidad a un hombre y después vivir subordinada a él –su marido- formando con él y sus hijos una familia. De esta manera el hombre se presentaba como la autoridad familiar que exige la docilidad y la obediencia, tanto de su mujer como de sus hijos. Asimismo la relación de estas mujeres con la sociedad tiene lugar a través del hombre y ellas tienen la obligación de reproducir esta versión del mundo a sus hijos (con la colaboración de la iglesia, la cultura y la escuela).

El psicólogo Wilhelm Reich, refiere que “el sistema capitalista requiere de esta estructura familiar, porque ella es fundamental para sostenerlo y reafirmarlo, ya que se presenta como la organización más efectiva de control humano, puesto que sus efectos penetran la intimidad efectiva, nucleó fundamental sobre el que gira todo ser humano”.²³⁶ Para este autor, una de las formas con las que se ha llevado a cabo la labor represiva de la sociedad burguesa es precisamente con la institución familiar burguesa. A partir de la propiedad privada de los medios de producción intereses sexuales de la mayoría se subordinan a los intereses económicos de una minoría. En la familia burguesa se armonizan los intereses sexuales y económicos. “Modifica estructuralmente al hombre oprimido

²³⁴ *Ibidem*, p.241.

²³⁵ Engels citado por Herner, Irene, *Idem*.

²³⁶ Reich, Wilhem, citado por Herner, Irene, op.cit., p.241

económicamente de tal modo que actúa, siente y piensa, en contra de sus intereses materiales. Lo que equivale a una asimilación a la burguesía”.²³⁷

Los conceptos vertidos por Wilhelm Reich aclara la visión desfigurada del erotismo que plantean las valoraciones morales. La sexualidad reprimida plantea la parcialización de la identidad femenina. Y esto se ve claramente reflejado en las dos posturas femeninas que se promueven: La mujer “buena” se ve desintegrada en la medida en que se le ha impuesto socialmente el desconocimiento de una parte fundamental de sí misma (el conocimiento de su sexualidad). Podrá seducir e incluso dominar al hombre pero sólo en la medida que utilice el ingenio de hacerlo subrepticamente, sin que él se dé cuenta de ello. A la mujer “mala”, al negarle socialmente su desarrollo como madre y esposa del hombre. Podrá desarrollarse al máximo en el terreno de la sexualidad y convertirá sus poderes de seducción en mercancías para el consumo del hombre. La mujer mala debido a su circunstancia de mayor libertad, se le da siempre una mejor oportunidad para conocer la sociedad, y ella como respuesta a su castigo social, sobresale como mujer con los elementos de la identidad del macho. Cuando por diversas circunstancias compite con el hombre, busca restarle poderes y debilitarlo, desde la fuerza y el misterio de su sexualidad desde la mujer fatal, siempre desde la posición de bruja y vampiresa.

La promoción de estas imágenes femeninas tiene por ello un lugar preponderante en el mercado. La “buena” para el consumo de la decencia y la procreación; la “mala” para el placer y la realización de la pornografía.

Herner, explica “que este esquema tristemente real no ha evitado, a pesar de todo, el desarrollo del erotismo, o sea, de la realización del amor que implica el respeto y la igualdad hombre-mujer; la posibilidad de la pareja. Dicho desarrollo se ha dado en todas las épocas de la historia como expresión clara de que la sociedad humana se cuestiona a diario su desarrollo y liberación por encima de circunstancias sociales adversas. Y cita como ejemplo de ello al arte universal.”²³⁸

²³⁷ *Ibidem*, p.242

²³⁸ Herner, Irene, *Op.cit.*, p. 243.

Sin embargo las circunstancias económicas han permeado la estabilidad del modelo tradicional de familia y han salido del hogar miles de mujeres para establecerse a través del mercado de trabajo en la esfera pública. Así el sistema tiene la necesidad de replantearse la concepción tradicional de la imagen femenina y masculina (sin cambiar la estructura ideológica de fondo), pues ello sería en detrimento del sistema.

De esta manera se crea la imagen de “La Mujer moderna”, mujer “liberada”, es una mezcla de la “buena” y la “mala”. Debe estar siempre con una apariencia seductora y coqueta para ello existe toda una mercadotecnia a su alcance, revistas y fotonovelas que le enseñaran a maquillarse y vestir, pero para ello debe consumir, cosméticos y ropa. “La “mujer moderna” inventada por el capital mediante los medios de comunicación masiva (sobre todo la publicidad) en beneficio del mercado. Así la idea de la liberación consiste en el hecho de que todas las mujeres –y por lo mismo cada vez más los hombres- son objeto de consumo por lo tanto deben dedicarse a una continua acción de consumir”.²³⁹

La mujer moderna, no representa un cambio respecto al papel de la mujer en la sociedad, es solo la reafirmación de su papel histórico esposa y madre de forma tradicional, aunque trabaje, se arregle y consuma.

Sin embargo, esta autora plantea que, el surgimiento de la mujer moderna es una oportunidad para revertir el estado de las cosas,

la imagen de la mujer moderna representa una antítesis del viejo esquema puritano y plantea por ello semillas de una verdadera síntesis libertaria. El hecho de que la mujer tenga una mayor participación en el mercado de trabajo y en los centros de estudio le permite conocer mejor el mundo que antes, -recluida en su isla hogar- solo conocía al hombre, pero sobre todo le abre las puertas a su socialización, mediante la cual se crean las condiciones para luchar junto con el hombre en la construcción del futuro.²⁴⁰

²³⁹ *Ibidem*, p.250.

²⁴⁰ *Ibidem*, p.251.

William Reich, señala que en la sociedad “Lo que falla en el plano económico debe ser compensado en el plano moral”. La impotencia para resolver los problemas promueve la necesidad de la acción falsa –de la acción por la acción- que tiene dos alternativas principales: el sexo y la violencia, y aún más que encierra ambas.²⁴¹ Las fotonovelas al igual que las telenovelas ofrecen a la población contenidos de consolación asegurándoles que una cabaretera y una cocinera así como una empleada doméstica pueden aspirar, si se lo proponen a pertenecer a la alta burguesía mexicana. De esta manera los medios de comunicación compiten en el mercado de la cultura, no por contenidos de calidad, sino por distraer a las personas de su realidad cotidiana, ofreciéndoles un mundo convencional e hipócrita concentrado alrededor de lo catastrófico y lo sensacional.

Por ello, la historia es construida por múltiples e infinitos catástrofes. No hay heroicidad sin catástrofe, ni amores libres de sensacionalismo. La catástrofe se muestra abierta, directa. Porque si bien el dinero no alcanza para comprar muchas de las cosas que se miran en las fotonovelas, si alcanza para soñarlo, añorarlo como posibilidad en algún futuro. Con sufrimiento y catástrofe pero en las historias el que se propone escalar al éxito, al final lo logra. Las fotonovelas transmiten valores morales no importa si le cobran el pecado en la tierra o en el cielo, sino el hecho de que sepa que no debe actuar en contra de lo establecido porque será castigado. Para ello utiliza elementos distractores: como Sexo (sobresexualización) y Violencia

El Sexo es un elemento distractor y de evasión promovido en las historietas, además juega un papel preponderante como sustituto del amor. Es el afecto momentáneo, no comprometido que contrario al amor verdadero mantiene a la gente aislada y dispersa en vez de integrarla. Las personas mediante el desahogo sustitutivo de las inhibiciones, experimentan un alivio que hace olvidar cualquier situación real, que evade de ella por algunos instantes y hace sentir algo parecido al placer.

²⁴¹ Reich, Wilhem, citado por Herner, Irene, *Ibidem*, p. 254.

En las fotonovelas la desinhibición sexual, solo le es permitida a los hombres quienes pueden ser infieles y se justifica, pueden mostrar los “más bajos instintos”, pero su conducta siempre será justificada, pero en el caso de las mujeres, solo “la mala” puede mostrar abiertamente sus deseos sexuales y por ello tendrá un castigo, “a la buena” no le es permitida la infidelidad y se llega a justificar la violación con el argumento de que es el resultado de un acto provocado por ella misma. Se cosifica a la mujer es un objeto sexual al que el hombre puede usar.

El mensaje de sobresexualización de los medios, bajo la consigna de la “liberación sexual” es una sobre estimulación de la sexualidad, extrayéndola del contexto del desarrollo humano integral. La liberación de un aspecto en detrimento de los demás, mediatiza la búsqueda humana de la liberación integradora.²⁴²

Los medios de comunicación, con esta sobre estimulación sexual distraen a los seres humanos de sus problemas reales. Ya que crea un efecto-sombra respecto a las causas de la problemática social, así controla y obstaculiza la visión del conglomerado social para distinguir los verdaderos problemas, sin embargo el sistema requiere de estos velos para sostener y desarrollar su poder, para perpetuar su existencia.

El acto mecánico distrae, pero no desinhibe, deshumaniza. Si el trabajo enajenado niega la realización del hombre, el efecto controlado, dictado por los medios, convertido en cosa, enfatiza su negación.²⁴³

Respecto a la violencia es utilizada por los medios de comunicación, como otro ingrediente más para distraer a la sociedad. La cultura de la violencia que se promueve, ofrece en sus textos e imágenes una serie infinita de expresiones violentas que giran en torno a dos vertientes; nos evaden de la violencia cotidiana o bien la presentan desfigurada a través del morbo, del chisme y del

²⁴² Herner, Irene, *Op.Cit.*,p 268.

²⁴³ *Idem.*

sensacionalismo. No presenta ni explica de manera objetiva las causas de la violencia. Fomenta y reproduce la violencia. En el caso de las mujeres justifica la violencia en torno a su conducta, la cual promueve como castigo por haber salido de los roles preestablecidos y naturaliza la violencia física y emocional.

La cultura de masas distrae a sus lectores de la realidad sin que se percaten. Se le presentan elementos formales de esa realidad, pasando por alto las causas que la provocan y las alternativas para transformarla: las situaciones conflictivas de la vida cotidiana, aunque en ocasiones se retratan con formas realistas e incluso con contenidos descriptivos veraces, se califican de acuerdo a diagnósticos moralistas y anecdóticos evadiendo con ello su explicación social²⁴⁴.

El tratamiento que dan a la injusticia social, promueve la idea de que la sociedad es indefensa y no tiene elementos para solventar ni enfrentar los problemas que la aquejan. La salida que se propone frente a la violencia estructural que genera la pobreza, se basa en el desconocimiento social, en la ignorancia de las personas, así, justifica los actos reaccionarios desarrollados inclusive por los mismos personajes que promocionan la caridad y la misericordia.

Herner, explica que “La violencia de estas publicaciones estriba en las concepciones que estas imágenes presentan del pueblo, el cual las asimila como propias, obstaculizando su conciencia y acción”²⁴⁵.

Por eso las personas no miran su entorno, la cultura de masas les brinda distractores que les ofrecen escapar de su realidad y al mismo tiempo provocan miedo e impotencia a lo desconocido a lo posible.

De esta manera, “si el hombre no puede expresar sus potencialidades en el trabajo, el cual realiza como una especie de esclavitud, sus capacidades humanas –como son crear su propio mundo interior y conocer su realidad social para apropiarse de ella y sentir su participación dentro de la historia- se vuelven

²⁴⁴ *Ibidem*, p. 270.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 272.

extrañas a él, por lo cual su actitud fundamental ante la sociedad es la apatía, el escepticismo y la inmovilidad.

De ello resulta que el hombre (el trabajador) sólo se siente libre en sus funciones animales, en el comer, beber, engendrar y todo lo demás en aquello que toca a la habitación y al atavío, y en cambio en sus funciones humanas se siente como animal”²⁴⁶.

“La cultura de masas encuentra en el trabajador enajenado a su mejor cliente, se posesiona de su precaria sensación de libertad fuera del trabajo y también la convierte en mercancía”²⁴⁷. Porque si su salario no le alcanza para verlo, si para leerlo e imaginar que algún día, puede llegar ser como el héroe de la fotonovela y en el caso de la mujer para seguir fundando su identidad en la otredad, soñar que si es “buena” aunque sufra tendrá una recompensa.

Así al no dotar al ser humano de herramientas para clarificar el mundo, para cuestionar su entorno y buscar las respuestas. La cultura presenta una nutrida ideología de sueños falsos, tergiversa la realidad y nos nutre de anhelos inútiles y muchas de las veces imposibles de alcanzar para la mayoría. Estimula el consumo de mentiras, momentos de escape, catarsis controladas y espejismos codificados.

Herner, señala que por medio de la cultura de masas se perpetra la explotación económica pero la justifica y encubre, a través de su estrategia ideológica cuya meta es cumplir con las necesidades del capital, no con las de los hombres y Mujeres. Solo así se puede entender que úsese, tírese, distráigase, olvídense, desgástese, satisfágase, llénese y siéntese sean las acciones clave que promueve la cultura de masas.²⁴⁸

Así se promueve la ideología del amo y el esclavo, por lo que resulta difícil comprender que hasta la intimidad más recóndita de un ser humano, está conformada por una ideología impuesta, que le impide actuar a partir de una identidad propia. En las historietas como lo señala Herner, se encuentra de forma

²⁴⁶ *Ibidem*, p. 274

²⁴⁷ *Idem*.

²⁴⁸ *Ibidem*, p 275

repetitiva la ideología del amo y el esclavo. Las relaciones entre los personajes son generalmente de dominación y racismo y de todas las formas posibles de opresión: amores imposibles, relaciones frustradas, sirvientes fieles, ricos desgraciados y pobres felices en su lealtad al héroe. Y la imagen que presentan de la mujer, es de esclava, siempre subsumidas en la otredad, su realización es a través del hombre, sea su esposo, su hijo, su padre y su destino la obediencia.

Además se crea la actitud consumista como la “adecuada. La creación de la “mujer moderna” no trae consigo el cuestionamiento acerca del papel tradicional de la mujer y el trabajo equitativo del hogar, debido al acceso al trabajo asalariado de las mujeres, sino que aprovechando esta situación, se promueve la imagen de la mujer consumista, que puede comprar todo, pero jamás su libertad. Libertad para elegir, para decidir sobre su vida.

La historieta maneja la opresión cultural: la violencia al promover y mantener las imágenes opresoras de humillación, falsedad y degradación dentro de sus tramas. Refleja un racismo exacerbado los hombres blancos son conquistadores, crueles y malditos, cuando no son héroes. Pero los negros son siempre esclavos inhumanos y explotados, pero buenos. En el caso de las mujeres la historieta retrata a las indígenas como tontas e ignorantes, pero nobles.

La cultura de masas como lo señala la autora, es la cultura creada contra el pueblo sentido por éste –cada día con mayor fuerza- como cultura popular. Se erige como obstáculo principal para la liberación, porque se dedica a enmascararle y a distraerlo del problema social fundamental: la lucha de clases y la preparación de alternativas para superarla. En el caso de las mujeres no es solamente la lucha de clases sino en principio la lucha por alcanzar y fundar una identidad propia que la libere de la otredad y una vez logrado lo anterior, poder a la par con el hombre pugnar por un cambio social.

Así como lo establece Herner, la cultura contra el hombre y la mujer no se da en abstracto, es la expresión clara de un sistema que atenta contra el hombre en todos los sentidos, y que está dispuesto a sacrificar a la humanidad toda en defensa de la monopolización del capital.

Publicidad

La publicidad, está presente en todos los medios de comunicación, y debido al alto contenido sexista se le considera como uno de los grandes obstáculos para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. En los comerciales televisivos se promueve la imagen de la mujer como objeto sexual, subordinada a otro en la oficina al Jefe y en la casa al marido, rol estereotipado de madre y ofrece un sinfín de limitadas definiciones de cómo se es mujer, basadas en estereotipos caducos y anacrónicos.

La publicidad actúa potenciando la diferencia sexual desde edades tempranas. Lo cual tiene sin duda, repercusiones sociales y psicológicas muy importantes. Los niños y las niñas desde muy temprana edad, intentan imitar actitudes y comportamientos; reproducen acciones y respuestas emocionales exhibidas por las personas representativas de su entorno. Requieren en su crecimiento pautas que orienten su acción y unos modelos que poder imitar como medio de reducir su inseguridad frente al mundo exterior.

Los estereotipos pueden crear en los menores una imagen propia de lo que en el futuro se espera de ellos, que no se corresponde con la situación que existe en la sociedad actual, donde la mujer y su papel han cambiado considerablemente variando también el rol típicamente masculino.

Los mensajes publicitarios determinan en alguna medida a qué jugaran los menores con qué y con quien. La información transmitida en estos mensajes no repercute solamente en la venta de productos, sino que también influye en el aprendizaje de conductas, actitudes, emociones, pautas de interacción social, estereotipos y roles sexuales.

Existen aspectos que quedan reflejados en la publicidad de los juguetes:

Mientras que para las niñas se anuncian muñecas y sus accesorios, productos domésticos y todo lo relativo al embellecimiento, para los niños aparecen juguetes más variados, potenciando la creatividad y el desarrollo de habilidades de motricidad. A los niños se dirigen casi en exclusiva, los juguetes de acción y aventuras, y la mayoría de los relativos a vehículos. A las niñas se les presenta

generalmente pasivas y sin grandes habilidades, a través del cuidado de las muñecas siguen aprendiendo a ser madres y amas de casa.

Los estereotipos masculinos siguen transmitiendo mucha actividad, agresividad, liderazgo y variación, sin embargo, los femeninos inactividad, docilidad, crianza de los hijos domesticidad y dependencia.

El lenguaje también conlleva un claro ejemplo de sexismo: en los anuncios para niñas el lenguaje es cursi y acaramelado, y para los niños se emplean expresiones de competitividad y poder.

Respecto a los contenidos en el caso de las niñas, las historias versan sobre cuidados princesa y príncipe azul (aunque actualmente ya empiezan a dar algunos visos de cambio). A los niños riesgo, aventura, poder y fuerza la lucha contra el mal o el combate, de esta forma se potencia la diferencia sexual desde edades muy tempranas, los muñecos para niños son grandes héroes que salvan al mundo o que prometen toda clase de aventuras. Las muñecas para niñas en cambio, cuidan la casa y los hijos, van de compras o se preocupan por su aspecto emulando el modelo "sex symbol" que va perfectamente maquillada y dispone de un amplio surtido de modelos para cada ocasión.

Esta importancia del físico y la belleza se les empieza a vender a las niñas desde los siete años influyendo en sus relaciones con los chicos con los que adoptan una actitud pasiva. Se representa a la mujer preocupada excesivamente por su imagen, para ello hay solo un prototipo de belleza la mujer delgada. El cuerpo femenino es imperfecto y necesita estar sujeta a medidas correctoras y reductoras para recibir la gratificación de la mirada masculina. Quedando reducidas a objetos todo en detrimento de su salud física y mental que se conviertan en caldo de cultivo para las industrias de la moda, de la cosmética y de cirugía plástica.

De esta manera la publicidad adquiere una gran relevancia, se convierte en un marco de referencia fundamental para el análisis de las representaciones sociales de género. "Porque se trata de un exponente básico de las concepciones e ideas que sobre la identidad femenina y masculina se consideran socialmente válidas y

que se proponen como modelos a imitar. Y por tanto, se convierte en un indicador de las condiciones de igualdad o de desequilibrio social entre hombres y mujeres en la sociedad.”²⁴⁹ Así los niños no solo aprenden contenidos y acceden a determinada información. A través de un programa televisivo y su publicidad incorporan también prácticas sociales que asumen como comportamientos cotidianos en su vida.

Respecto a la mujer adulta, aparece representada por lo general en el espacio privado. Si aparece en espacios públicos es desempeñando roles que son una prolongación del papel central de ama de casa y de madre en el espacio privado. Mientras que el hombre domina todas las áreas a excepción de la cosmética y el hogar, ocupando hasta el 80% de los papeles de autoridad.

Contradictoriamente, también en la publicidad respecto a la mujer, se promueven al mismo tiempo: por un lado valores de autorrealización, consumo y liberación y por otro la misma visión tradicional que ubica a la mujer en el ámbito doméstico.

De esta manera se coloca a la mujer en dos planos, entre las exigencias del mundo actual que requiere de mujeres con desarrollo profesional y lo que debe ser, mujeres dedicadas a las actividades domésticas y actividades de cuidado.

También la utilización de la mujer como un objeto erótico, como un fetiche sexual o el desnudo femenino como un mero adorno para la promoción de artículos de consumo, lejos de disminuir, sigue siendo cada vez más frecuente. En estos solo se potencializan los atributos físicos ignorando cualquier capacidad intelectual.

Los estereotipos son discriminatorios y potencian la clasificación de las personas o grupos de personas, las definen de forma simple y parcial y las generalizan sin matices.

²⁴⁹ López Lita, Rafael y Bernardo Monferrer, Estela; Publicidad, medios de comunicación y segregación ocupacional de la mujer: perpetuación y superación de los estereotipos de género y sus consecuencias en el mercado de mano de obra. En revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales N 67. P 214. Citado por Ma Carmen Nuñez Zorrilla *“La protección de los derechos del menor de edad frente a los contenidos discriminatorios por razón de género en los medios de comunicación”* Edit Dykinson 2012 p 27

Para lograr una sociedad libre de prejuicios y estereotipos es necesario superar las imágenes o representaciones sociales distorsionadas de la mujer, vehiculizadas a través de los diversos flujos sociales de información. Para ello se requiere que los valores como la solidaridad, el respeto, la honestidad, la libertad, el amor, estén presentes en la realidad actual de las personas y para ello es necesario que a través de las instituciones como: la familia, la escuela, los medios de comunicación, estos se retomen en las prácticas cotidianas de tal manera que logren insertarse en la mente de las personas como parte de la cultura. De lo contrario la sociedad continuara sujeta a una crisis de valores, donde el egoísmo, la desigualdad y los estereotipos de género estén presentes en la realidad cotidiana a tal grado que su naturalización logre que para las personas la falta de estos valores pase casi desapercibida.

CONCLUSIONES

1. Actualmente la Ciudad de México se encuentra a la vanguardia nacional respecto a la normatividad y políticas públicas en torno a los derechos humanos de las Mujeres. Dentro de los avances, destaca la norma relativa al matrimonio entre personas del mismo sexo, incluyendo su derecho a la adopción, así como los avances en materia de Violencia contra las Mujeres, el reconocimiento en la norma del “feminicidio” y la alerta de género. En materia de Salud la interrupción legal del embarazo antes de las 12 semanas de gestación. *Pero, a pesar de estos avances, no se ha logrado que la mayoría de las mujeres de esta ciudad ejerza los derechos que la legislación les confiere, para ello es necesario ir más allá, es decir se requiere un proceso social primero conocer los derechos, después reconocerlo para apropiarse de ellos*²⁵⁰.
2. *De lo contrario estos avances son letra muerta si no va de la mano con una política educativa-cultural que contrarreste el rezago y la desigualdad en que se encuentran delegaciones como Milpa Alta con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) similar al de países del medio oriente, en contraste con la delegación Benito Juárez con el nivel más alto de Índice de Desarrollo Humano. Para ello debe existir una verdadera planeación estratégica en las políticas públicas, de acuerdo a las necesidades de cada delegación política en base a los datos estadísticos derivados del INEGI, ENDHIRE, ENEO, CONAPRED entre otras, dejando aún lado los intereses políticos que permean las políticas públicas y poniendo énfasis en el cambio cultural que requiere la Ciudad de México.*
3. Este cambio cultural, implica la resignificación de valores tradicionales y la construcción de nuevos valores acordes a la realidad actual. Para ir

²⁵⁰ El resaltado es mío.

construyendo nuevas identidades de Género, si bien no es un proceso sencillo, es todo un desafío y para las mujeres implica una gran responsabilidad, es tomar conciencia para transformar los valores tradicionales que han fundado su identidad. Lograr la autonomía plena, desde el deseo propio, no desde la alteridad, concebirse mujer a partir de lo que se quiere ser y no a partir de atributos preconcebidos en razón del sexo.

Por ello la propuesta metodológica de Marcela Lagarde, resulta idónea porque plantea que a partir de la subjetividad de las propias mujeres, se reelaboran los valores. De esta manera las mujeres deben tomar conciencia de que lo personal es importante sin partir desde el lugar de la exigencia y responsabilidad de los otros, sino de ellas mismas. Tomar postura y comenzar a construirse. Para una vez logrado lo anterior colocarlo en el plano social, transformar su entorno y a partir del espacio privado, aportar a la construcción de un mundo mejor.

Sobre esa base se debe precisar que los modelos se transmiten a través de la socialización y educación que se adquiere y se transmite a través de las instituciones: familia, escuela, medios de comunicación. Mediante los valores, creencias, representaciones sociales, leyes morales y jurídicas, prejuicios, que se transmiten. Por ello la Educación tanto formal (la escuela) como la informal (la que se adquiere a través de la familia, medios de comunicación), pueden constituirse en el instrumento más eficaz y más rápido para mantener en la sociedad modelos tradicionales o para transformarlos. Estos se plasman en la conciencia colectiva para crear identidad y cultura. Así, los modelos que se transmiten por medio de las instituciones antes mencionadas, son modificables pero una característica que los define es su resistencia al cambio.

4. La Educación escolar es un agente socializador y de cambio importante, por ello debe erradicar prácticas discriminatorias donde se transmitan roles y estereotipos de género. Pues estos, se plasman desde la infancia en la conciencia de las personas así niños y niñas a temprana edad comienzan a tomar conciencia y diferenciar el lugar que ocupan en la sociedad de acuerdo a su sexo, ya sea por los juegos, los juguetes o incluso el lenguaje que en ocasiones se utiliza en las aulas. Para que la educación formal contribuya al cambio, se debe modificar la política educativa y transversalizar la perspectiva de Género, implementar el constructivismo, con el cual desde la infancia se desarrolle el sentido analítico y crítico. Y se utilice para ello un lenguaje inclusivo partiendo de la equidad entre hombres y mujeres, promoviendo la cultura de la igualdad.

5. La educación informal obtenida en el seno familiar, es tan importante como la escolar. La familia es el primer espacio de socialización del ser humano y como lo señala Pierre Bordieu, “La familia es la fuente de asistencia económica y soporte emocional,”²⁵¹ a través de la familia se obtiene el capital económico, social y cultural. Así las personas orientan sus decisiones de acuerdo a los esquemas culturales aprendidos en la familia de origen, sin embargo llegan a transformarlos de acuerdo a sus propios recursos y en la medida de su desarrollo independiente y personal.

Los jóvenes son, por lo regular quienes se aventuran a tener nuevas formas de convivencia familiar, a través de la negociación cotidiana y por la necesidad de crear alternativas que respondan a las circunstancias en que se vive el presente. A lo largo de la historia en México y específicamente en el Distrito federal, el modelo de familia preponderante era la llamada familia nuclear (padre, esposa e hijos), actualmente hay una diversidad de formas de vivir en familia. Ya que el modelo de familia patriarcal se ha debilitado,

²⁵¹ Pierre Bourdieu citado por Safa, Patricia y Aceves, Jorge , op.cit., 196

por la constante contradicción que las personas viven en el día a día, por el desfase entre lo aprendido (los roles y representaciones de género) y las exigencias del mundo actual.

Si bien es cierto la diversificación de los modelos familiares no cuenta con plena aceptación social, ya que no se les reconoce como formas legítimas de convivencia; debido a que las concepciones idealizadas sobre la familia nuclear presentes en el imaginario colectivo, permean en las instituciones, las leyes, la organización de la economía y la política. Aunado a lo anterior quienes deciden otras formas de vivir en familia, en muchas de las ocasiones sufren las consecuencias del estigma social por ser diferentes.

De esta manera reconocer la diversidad familiar sin descalificar puede ser un primer paso, el segundo que las instituciones realicen un replanteamiento de las políticas sociales para proponer alternativas más acordes con un mundo familiar en constante transformación. En este punto los medios de comunicación son de gran importancia para alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, estos, tienen la capacidad de generar modelos, de modificar actitudes, de perpetuar mitos, de propagar mensajes, de consolidar valores y de construir imágenes.

6. Los medios de comunicación, también llamados poderes facticos envían mensajes a través de sus programas comerciales, noticieros, mensajes publicitarios, telenovelas, revistas etc. Mensajes que son dirigidos a determinados sectores de la población clase media, amas de casa, obreros, empleadas domésticas. Con el objetivo de mantener el control ideológico a través de lo que Irene Herner llama, “cultura de masas”.

De esta manera para crear alternativas y abatir esa cultura de masas que se impone, el Estado como eje rector de las políticas públicas tiene una gran responsabilidad y es motor de cambio²⁵². De esta manera tiene un papel importante como promotor y socializador de cambios en la cultura.

Hasta este momento en la Ciudad de México, a pesar de todos los avances legislativos no se logra permear la realidad de las personas. Porque la responsabilidad de quien dirige las políticas públicas y es responsable de impulsar los cambios legislativos en la materia, no radica sólo en la creación de leyes con perspectiva de género, sino como estas leyes coadyuvan a la transformación del entorno social y en el caso específico que transforma el entorno de las mujeres.

En la Ciudad de México existen leyes cuyo objeto es la situación de las mujeres. Sin embargo las prácticas cotidianas no logran traspasar la esfera social. Porque se requiere un cambio estructural, la transformación cultural no es un proceso sencillo e inmediato, sino paulatino, pero esto no significa continuar como hasta hoy, sino impulsar los cambios que se requieren para ello y que están plasmados en la propuesta que a continuación se presenta:

²⁵² Un ejemplo de ello se presentó después de la Revolución, en los programas de atención de las “necesidades familiares” del gobierno, se privilegió esta visión del hombre proveedor y la mujer encargada del hogar y de los hijos. Los proyectos productivos, hasta hace muy pocos años eran dirigidos a los hombres y excepcionalmente se contemplaba la participación de la mujer.

PROPUESTA

La Ciudad de México, es considerada una de las ciudades de vanguardia en materia de políticas públicas con Perspectiva de Género; sin embargo no ha logrado transitar de una igualdad de iure (jurídica) a una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Existe como se mostró a lo largo de estas páginas, un vasto trabajo en la materia; desde datos estadísticos, escritos resultado de investigaciones que en algunos de los casos culminan en legislación, sin embargo la realidad de las Mujeres de la Ciudad no cambia.

La tarea no es sencilla, se requiere de un gran esfuerzo, sobre todo institucional, ya que implementar en una ciudad acciones de gobierno con perspectiva de Género no solo implica reconocer y plasmar derechos en ley, sino de construir acciones que se practican.

Sobre esa base, se realiza la siguiente propuesta que fortalece las líneas estratégicas de las políticas públicas de esta Ciudad, con la finalidad de coadyuvar a acelerar el proceso que termine por hacer realmente eficaz las reformas en materia de derechos humanos de las Mujeres y se transite a la igualdad sustantiva.

Esta propuesta abarca tres ámbitos: El social (vinculado a dos conceptos específicamente familia, mujer-actividades de cuidado), el normativo y el institucional

Social

Para contribuir a la transformación social y cultural, respecto a la forma en que viven las mujeres (específicamente en la Ciudad de México). Se debe prestar atención en la comprensión y promoción del concepto de familia diversa, hasta hacerlo parte de la cultura y del lenguaje coloquial de las personas.

No se puede continuar con esta visión arraigada de que solo se vive en familia si convergen las figuras de Padre, Madre e Hijos, ya que existen múltiples posibilidades de vivir en familia, lo que se debe rescatar del concepto tradicional es entender a la familia como el lugar de resguardo y amor, promoviendo en ella valores de solidaridad, justicia, respeto por la vida y los derechos humanos.

Haciendo énfasis en que el concepto de lo humano encierra dos premisas: la igualdad en la diferencia y el respeto a la diversidad.

En la medida en que las personas introyectan que hay diversidad de fórmulas y no solo una de vivir en familia, también dejaran de entender y mirar el ser mujer desde la visión tradicional que la ubica en su función reproductora, como la única responsable de la familia y las actividades de cuidado. Ya que el concepto de la diversidad de familias, abre también otras posibilidades de acceder a la maternidad y paternidad por ejemplo: al considerar la adopción como una forma de acceder a tener hijos sin la necesidad de la unión entre un hombre y una mujer. O la posibilidad de vivir en pareja personas del mismo sexo e inclusive la posibilidad de decidir ser madre soltera. Es decir abre un abanico de posibilidades para vivir en familia.

Respecto a las actividades de cuidado, hay que señalar que las continuas crisis económicas y el deterioro del salario han propiciado y casi obligado a las mujeres a incorporarse al trabajo remunerado (aunque en la Ciudad de México son cada vez más las mujeres que se incorporan de manera consiente al mercado laboral, en la búsqueda de un desarrollo profesional). Su incorporación al mercado de trabajo ha representado un incremento de las responsabilidades y cargas del trabajo doméstico, debido a que en la mayoría de las familias se considera que las actividades del hogar corresponden prioritariamente a las mujeres, motivo por el cual los demás integrantes del hogar no comparten estas responsabilidades. Aunado a que la participación de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado (actividades domésticas y de cuidado de personas al interior de sus hogares) aminora sus oportunidades respecto a los hombres para desarrollar actividades personales, profesionales y de recreación.

Así para cambiar cultural y socialmente, la forma en que se vive y se mira al trabajo doméstico como exclusivo de las mujeres, se debe tomar como base el concepto de economía del cuidado, que se define como “las actividades que se realizan y las relaciones que se entablan para satisfacer las necesidades

materiales y emocionales de niños y adultos dependientes”.²⁵³ Lo que hace referencia a los bienes y aquellas actividades que permite que las personas estén alimentadas, educadas y sanas, habitando en un entorno propicio y seguro para su desarrollo.

“Por tanto, la economía del cuidado abarca:

- ✓ el cuidado material que implica un trabajo,
- ✓ el cuidado económico que implica un costo y
- ✓ el cuidado psicológico que implica un vínculo afectivo”²⁵⁴

Este concepto se centra en el proceso de trabajo y no en el lugar de la producción y expande las fronteras del trabajo reproductivo o doméstico.

A través de este concepto, se analiza no sólo los costos que implica para quienes brindan los cuidados (en la mayoría de los casos mujeres), sino las contribuciones al bienestar de quienes los reciben (niñas y niños, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad).

La economía del cuidado instauro el “cuidado o actividades de cuidado” como parte de la responsabilidad estatal al convertirlo en tema de política pública, desnaturalizándolo del ámbito de lo privado y propio de las mujeres.

Implica políticas sociales para proveer servicios básicos como; educación, salud, guarderías (entendida como un espacio en donde a las niñas y los niños a través de actividades lúdicas desarrollen su capacidad motora, para prepararse a la etapa que vendrá después, en un ambiente de calidez y calidad en la atención libre de estereotipos de Género y no como se le concibe, como el lugar donde las madres dejan a sus hijos largas horas al día y se les atiende en sus necesidades básicas, para que estas puedan cubrir su jornada laboral).

En consecuencia es necesario, una política económica equitativa, basada en la justa distribución de los ingresos y los tiempos de trabajo. “La posibilidad de

²⁵³ Citado por el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, P 55. Tomado de la ponencia de la Mtra. Edith Olivares el 8 de agosto del 2012.

²⁵⁴ Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, P 55.

conciliar la vida laboral y familiar depende de las condiciones en que se realice el trabajo remunerado -estabilidad, horarios, prestaciones, traslados- y de la existencia o no de políticas de cuidado.”²⁵⁵

Si bien es cierto, la política económica responde también a intereses internacionales, lo cierto es que el Estado puede incidir en que estas condiciones externas, impacten de forma menos desfavorable en la vida de las personas, porque el Estado como eje rector de las políticas públicas, tiene una gran responsabilidad en la transformación cultural de las personas (en el caso específico de las actividades de cuidado) el Estado puede ser motor de cambio, adecuando las políticas públicas a la realidad social implementando entre otras campañas en medios de comunicación que constantemente nos informen sobre las actividades de cuidado.

De esta manera, en la medida en que las personas tomen conciencia de que las actividades de cuidado son responsabilidad de la colectividad familiar y no corresponden a una sola persona, se podrán conciliar las cargas de trabajo remunerado y las cargas propias de las actividades de cuidado (aún a pesar de las condiciones externas) negociando tiempos al interior de la familia sin que nadie tenga que elegir entre el desarrollo profesional y personal, con las actividades de cuidado. Si no se pone atención y se retoma este concepto, se está aún lejos de erradicar la discriminación entre hombres y mujeres frente a sus posibilidades de educación y luego de empleo.

De esta manera se propone que para la transformación social y cultural para implementar en los hechos una ciudad con equidad, se debe retomar esta triada conceptual; familia diversa-mujer-actividades de cuidado, hasta que el conglomerado social los vuelva parte de su cultura y su lenguaje, para ello es necesario un arduo trabajo que se explicara más a detalle en los siguientes apartados.

Normativo

Desde 1997 el gobierno de la ciudad en conjunto con la sociedad civil, dio inicio a una serie de estrategias de gobierno para poner como punto de discusión, la

²⁵⁵ Idem

situación de las mujeres. Entre otras acciones, así surge PROMUJER, lo que en la actualidad es el Instituto de la Mujer del Distrito federal, con sus 16 unidades en cada delegación. Así poco a poco la política de igualdad fue acrecentando su potencial hasta llegar a las reformas actuales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Hay que señalar que para el objetivo que nos ocupa, no se expondrán, los contenidos de todas las reformas en la materia, únicamente las más destacadas en sus partes fundamentales.

Sobre esa base, se reconoce que uno de los grandes logros del gobierno de la ciudad y la sociedad civil, ha sido el reconocimiento de la violencia de Género el cual trascendió al marco normativo. Ya que la concepción de la violencia contra las mujeres se transformó de una noción acotada al ámbito privado (violencia familiar), sin posibilidad de incidencia externa, aun problema social que vulnera los derechos humanos con enorme repercusión en la salud y en la economía entre otros.

De esta manera con la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal ahora Ciudad de México, existe un reconocimiento expreso de las diferentes formas de violencia tanto en el ámbito privado como público y se le reconoce como aquello que vulnera el derecho fundamental de las Mujeres a una vida libre. Así mismo, establece que la Violencia de Género afecta a todas las mujeres, sin distinción de clase social, nacionalidad, origen étnico, edad, estado civil etc.

En el 2011 se aprueba la tipificación del delito de feminicidio. Definido como la muerte intencional y violenta de mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, lo que constituye la máxima violación a sus derechos humanos. Con la tipificación de este delito se reconoce una forma específica y extrema de violencia contra las mujeres y las niñas, que implica la violación de derechos humanos que atenta contra la seguridad pero además reconoce la responsabilidad del Estado ante la problemática de la violencia de Género.

Con la tipificación del feminicidio, se contribuye no solo al conocimiento de la problemática, sino va más allá, plasmarlo en ley significa, que el Estado reconoce

que existe una forma de violencia extrema derivada del simple hecho de ser mujer con ello reconoce y asume la responsabilidad que como garante tiene en la prevención del delito, por lo que con esta ley se impulsa la creación de protocolos de investigación con perspectiva de género que garanticen un tratamiento integral y especializado a este tipo de conductas.

La interrupción legal del embarazo antes de las 12 semanas de gestación.

La aprobación del llamado “aborto legal”, tiene dos implicaciones: el jurídico y el social, primero porque en la ley se reconoce el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, al interrumpir el embarazo antes de las 12 semanas de gestación, segundo porque implica conocimiento y apropiación, entender el cuerpo como territorio porque forma parte de su ser, aquello que le pertenece siempre porque forma parte de su ser (pero nunca antes lo apropia), debido a esta visión de la función reproductora -desde el Estado hasta la familia decidían sobre ese cuerpo- este no le pertenecía, como si el cuerpo de la Mujer estuviera separado de ella, de esta manera la sociedad en su conjunto mandataba la única función concedida, la de reproducir la especie.

Bajo esa tesitura, no es extraño que grupos conservadores hayan promovido cambios constitucionales bajo el argumento de la ponderación de derechos al establecer que el “derecho a la vida desde antes de la concepción” está por encima del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo. Hecho que representa una regresión, una vuelta a la visión tradicional sobre la función de las mujeres en la vida, solo como reproductoras de la especie sin cuerpo propio y sin deseo.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2010) entre sus resultados refleja una creciente sensibilidad de la población respecto al tema, ya que más del 50% de la población sostiene que corresponde principalmente a la mujer tomar la decisión de abortar.

Sin embargo, aún falta mucho por concientizar desde las propias mujeres, en materia de salud sexual y reproductiva. Partiendo del conocimiento y acceso a los métodos de regulación de la fecundidad, vinculado a la toma de conciencia de los derechos de las mujeres.

Matrimonio entre personas del mismo sexo

La norma relativa al matrimonio entre personas del mismo sexo, que incluyen su derecho a la adopción, convirtió al Distrito Federal en la única entidad federativa y la primera en América Latina en aprobar este tipo de uniones.

Este reconocimiento en la ley amplía la posibilidad de asumir la diversidad familiar como parte de la realidad cotidiana. Rompe con la noción tradicional de familia (Padre-Madre e Hijos), construida a partir de la figura del padre proveedor que controla, domina y dirige, para abrir paso a todas las posibilidades de vivir en familia, sin importar su sexo. Actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce la constitucionalidad de este tipo de uniones, lo que obliga a todos los Estados de la República que no lo reconocen en su legislación civil a reconocerlo. Actualmente sólo el Distrito Federal ahora Ciudad de México, Quintana Roo y Coahuila lo reconocen en su legislación civil.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma del 2011 establece en su artículo 1 que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución, tratados internacionales de los que México sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en las excepciones que la misma establezca. Es decir el Estado mexicano debe garantizar el cumplimiento de estos derechos plasmados no sólo en legislación interna sino también aquellos signados y ratificados por México.

Sobre esa base, en el ámbito internacional el Artículo 5 de la Convención de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres establece que: “Los Estados Parte deberán modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”²⁵⁶ Bajo esta premisa, el Gobierno del Distrito Federal, debe acompañar sus acciones de política pública con acciones

²⁵⁶ Comisión para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW

paralelas para la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito privado.

Es así como, con la reforma constitucional del 2011 el estado mexicano debe asumir la responsabilidad de garantizar estos derechos, en el caso del Distrito federal ahora Ciudad de México las reformas mencionadas con antelación han logrado pasos agigantados en materia de derechos humanos de las mujeres, reformas aprobadas de manera paulatina que otorgan a la ciudad el reconocimiento internacional de ciudad de vanguardia en materia de derechos humanos de las mujeres.

Por ello dentro de las líneas estratégicas de las políticas públicas del gobierno de la ciudad se establecen las siguientes recomendaciones:

Instrumentar la Formación en Género para todos las y los servidores públicos del Distrito Federal.

Para ello es necesario que las y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, tengan formación en Género sobre todo los responsables de procurar y administrar justicia, pero no se trata únicamente de brindar una capacitación para que realmente impacte, va más allá se requiere contar con servidores y servidoras públicas con formación en Derechos humanos y Género. Porque hay una gran diferencia, en la capacitación se recibe información sobre determinada materia y se actualiza al respecto, posteriormente quienes reciben la capacitación la implementan en su área de trabajo y ahí termina el proceso.

En cambio la Formación va más allá, es una metodología más profunda, es un proceso de deconstrucción de un paradigma, construir una nueva forma de pensar, crear una nueva forma de mirar el mundo y sus significados desde la subjetividad, es decir desde lo personal. En cuanto al Género, es lo que Alda Facio llamo colocarse unos nuevos lentes, los “lentes de Género” para ver de una forma diferente todo y comenzar desde esta visión a operar las prácticas. Así para el operador de la norma: Ministerios Públicos, Jueces, Secretarios de acuerdos, oficiales secretario esto es de suma importancia.

Fortalecimiento en la Regulación e incidencia que en el ámbito de su competencia tiene el gobierno local sobre los medios de comunicación.

El Estado, debe incidir desde las instancias públicas para que los medios de comunicación dejen de promover la imagen estereotipada de las mujeres como objeto de consumo en programas de televisión, propagandas, publicidad o cualquier otro medio impreso. Los medios de comunicación, contribuyen en la construcción de roles y estereotipos de acuerdo a los valores que buscan transmitir a las personas.

Por ello se debe fortalecer la regulación e incidencia que el gobierno local tiene sobre los medios de comunicación, con la finalidad de que asuman la responsabilidad que tienen frente a la sociedad en el reforzamiento y/o erradicación de los estereotipos de Género. Esto implica sancionar a las empresas de publicidad al utilizar el cuerpo de la mujer como estrategia de mercado para el consumo de determinado producto.

Por lo que, en el corto plazo se deben coordinar esfuerzos interinstitucionales para el monitoreo de medios de comunicación sobre contenidos sexistas, que cosifican el cuerpo de las mujeres y promueven los estereotipos, roles de género y promueven la violencia contra las mujeres. Monitoreo que debe tener la finalidad de difundir los resultados del mismo, mediante denuncia pública de los programas con mayor contenido negativo. Para ello se considera que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ahora Ciudad de México, como institución encargada del establecimiento de políticas públicas en materia de Género, será la institución responsable del mismo. Así se debe incidir, para hacer de la televisión un aliado, no solo para impactar en la vida de las personas, sino para los Centros educativos en el ámbito educativo, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad se debe fortalecer la regulación e incidencia que el local, tenga en las acciones que promover la igualdad de género en los procesos educativos, mediante la institucionalización de la perspectiva de Género.

El Gobierno debe pugnar por programas que transmitan otro tipo de contenidos, libres de estereotipos, violencia, discriminación, racismo. Y fomentar contenidos que reproduzcan la solidaridad, el respeto, el amor, el cuidado del otro u otra, la

diversidad, el cuidado del medio ambiente etc. Aquellos contenidos que coadyuvan a mejorar el entorno social y cultural en que las personas viven.

Para ello, se deben utilizar todos los recursos posibles y en su caso hacer alianzas con la iniciativa privada, una alternativa es retomar la Historieta debido a que por su costo económico es accesible a las clases más populares, variando su contenido, cambiar el mensaje y retomar valores como el respeto, la libertad, la solidaridad y a su vez promover la imagen de las familias diversas, la economía del cuidado etc.

Cabría preguntar ¿Los derechos están reconocidos y plasmados en ley, pero que hace falta para que impacte en la realidad de las personas?. Y la respuesta parece ser simple -implica un arduo trabajo y la conjunción de varias voluntades- hace falta la transformación sociocultural de los conceptos arraigados en la mente de las personas para que de esta manera sea posible reflejar la eficacia de estas normas, pues con el reconocimiento legal las mujeres han librado una batalla que es loable. Porque si bien las normas son perfectibles y hace falta en algunos casos trabajar en ellas, para que estas impacte en la vida de las personas, el gobierno de la ciudad debe continuar con los trabajos legislativos, pero a la par implementar verdaderas políticas públicas con perspectiva de género que impacten en la vida de las personas.

Datos de la ENDIREH (2006), señalan que 60 de cada 100 mujeres de 15 años y más afirmaron haber sido agredidas en el entorno público entre otros: calle, cine, deportivo, por personas desconocidas, de esta manera la Ciudad de México aparece como la entidad con mayor proporción de este tipo de violencia seguida del Estado de México.

El estudio sobre discriminación y violencia del CONAPRED, entre otros resultados, mostró que en el transporte público de la Capital .9 de cada 10 mujeres ha sido víctima de alguna forma de violencia sexual. Para contrarrestar lo anterior el Gobierno de la Ciudad, a partir del concepto de “Ciudades Seguras para las Mujeres” pone en marcha el programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México”, con el objetivo de implementar acciones

coordinadas entre instituciones: transporte y vialidad, seguridad pública y Procuraduría de Justicia.

Estas acciones incluyen medidas de prevención con transporte exclusivo para mujeres, vagones reservados para mujeres, en estaciones del metro y metro bus en determinados horarios. Y el establecimiento de módulos de atención para casos de violencia sexual ubicados en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro con el objetivo de brindar atención con perspectiva de Género.

A pesar de estos esfuerzos, la violencia sexual en los espacios de transporte público no ha sido contrarrestada. La segregación no mitiga ni aminora los riesgos de sufrir este tipo de violencia. . Por el contrario es alarmante los niveles de violencia sexual ejercidos en el ámbito público, que lo único que refleja es una sociedad que en el imaginario colectivo mantiene la idea de poseer el control de uso y abuso del cuerpo de las mujeres, como objeto de apropiación por el solo hecho de ser mujer. Uno de los problemas de la violencia en los espacios públicos es el anonimato y la impunidad de los agresores pues esto origina problemas para la denuncia y por consiguiente la sanción de los agresores.

Por lo anterior, no se debe continuar con la simulación las políticas públicas con perspectiva de género, por ejemplo: vagones exclusivos para mujeres en el metro en determinados horarios, autobuses del sistema de transporte colectivo exclusivo para mujeres. Si bien es cierto lo anterior es una medida que ayuda, pero las acciones afirmativas como política pública tienen como característica el ser una medida temporal, la cual tiene como objetivo crear un impacto en la sociedad de tal manera que sin la implementación de la misma, esta pase a ser paulatinamente a la par de la medida tomada, parte de la cultura general del conglomerado social, lo contrario permanecer en la simulación de la implementación de políticas públicas que no crean avances, que no tienen impacto cultural.

En el caso específico del ejemplo anterior, con esa medida de segregación de las mujeres y los hombres, no se impacta a la sociedad sobre la concientización del respeto al cuerpo de las mujeres y el acoso callejero, dicha medida no se ha acompañado de una campaña de medios, simplemente se ha implementado eternizándola. De esta manera cabe preguntar ¿qué utilidad tiene? el llevar acabo

avances legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres, sino se implementan verdaderas políticas públicas que cambien las condiciones sociales para que al plasmar los derechos en Ley estos puedan en la realidad cotidiana ser eficaces en su aplicación.

El Gobierno de la Ciudad debe hacer más énfasis en la promoción, difusión y reconocimiento de los conceptos que coadyuven a erradicar los roles y estereotipos de Género, entre otros el de familias diversas, economía del cuidado, respeto por los derechos humanos. Porque continuar manteniendo en los programas sociales acciones afirmativas, sin el acompañamiento a la par de la transformación cultural, muy poco sirven en el largo plazo un ejemplo de ello es la violencia en el ámbito público.

Por ello se debe hacer un mayor esfuerzo en la promoción, difusión y reconocimiento de los conceptos mencionados con antelación y otros, ya sea a través de constantes campañas de difusión masiva, eventos deportivos (como carreras deportivas por la diversidad), actividades académicas, congresos, etc.

Hacer eficientes los mecanismos de denuncia

Eficientar los mecanismos de denuncia existentes, las mujeres no confían en las autoridades ya que no solo se enfrentan a la burocracia institucional sino a ser doblemente victimizadas por las propias autoridades, quienes llevan al ámbito de la atención los roles y estereotipos de Género. Aunado a que esta desconfianza es un problema estructural que se deriva de una cultura política y de legalidad donde factores como la corrupción, la mala calidad en la atención y la ineficiencia en la administración de justicia, requiere de un esfuerzo colectivo para revertirlo.

Para la transformación social y cultural, el Hombre y la Mujer juntos como parte de la sociedad, deben pugnar por relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo y la negociación. Exigir como parte del ejercicio de su ciudadanía que el aparato estatal tome medidas legislativas para prohibir todo tipo de mensajes, publicidad, telenovelas que reproduzcan los roles y estereotipos de género así como aquellos que alimentan la violencia y pornografía. Al interior de la familia se debe abrir espacio a otras opciones de entretenimiento. Para ello se debe

construir una cultura que enarbole la identidad, que genere solidaridad y la resolución no violenta de conflictos, que se promueva el respeto por la diversidad y retomar las actividades de cuidado familiar, como responsabilidad de todos y nadie viva el conflicto entre el desarrollo profesional y las responsabilidades que implica el cuidado de otros.

Si en la Ciudad de México no se acelera el proceso para la transformación social y cultural, la implementación de la perspectiva de Género en las políticas públicas, quedara solamente dentro de la categoría de las buenas intenciones. Y el caos cultural y social en que las personas viven el día a día, terminara por revertir aquello que hasta hoy se ha ganado.

BIBLIOGRAFÍA:

LIBROS

AGRAMONTE D, Roberto, *Principios de Sociología*, Editorial Porrúa, México, 1965

ANDERSEN, BONNIE S y ZINSSER, *Historia de las mujeres, una historia propia*, Vol. 2, Editorial Crítica, Barcelona, 1992.

AÑÓN MARÍA, José, *Igualdad, Diferencias y Desigualdades*, Distribuciones Fontamara S, A, México, 2001

BIALOSTOSKY, Sara, *Condición Jurídica Política y Social de la Mujer en México*, Editorial Porrúa, México, 2005.

BIRGIN Haydee et.al, *El derecho en el Género y el Género en el Derecho*, S.N. E, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000.

BOBBIO, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

BURGGRAF, Jutta, *Mujer y hombre frente a los nuevos desafíos de la vida en común*, Ediciones Universidad de Navarra, Madrid, 1999.

BUSTOS ROMERO, Olga, *Socialización, papeles (roles) de género e imagen de la mujer en los medios masivos ¿Quiénes perciben los estereotipos difundidos?*, Colegio de México, 1988, Serie Documentos de Investigación N.1, México.

BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Löic, *Una invitación a la sociología reflexiva*, trad. Ariel Dilón, Buenos Aires, Siglo XXI editores, Argentina, 2005, Colección metamorfosis.

CASTAÑEDA RIVAS, María Leoba (coord.), *Libro Homenaje a la jurista: Olga Sanchez Cordero*, UNAM-Facultad de Derecho, México, 2014.

CHINOY, Eli, *La Sociedad Una Introducción a la Sociología*, Primera Edición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

DE BEAUVOIR Simone, Traducc. García Puente Juan, *El Segundo Sexo*, S.N.E Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1999.

DE DIOS, DELIA SELENE, *Sociología de Género*, Ediciones Avj, México, 2002.

DE LA TORRE MARTINEZ, Carlos, *El Derecho a la no discriminación en México* Editorial Porrúa, México, 2006.

DELVAL, Juan, *La Educación como Institución Social*, Tercera Edición, Editorial, Siglo XXI Editores, S.A. España, 1996.

DUBY Georges y Perrot Michelle, *Historia de las mujeres en occidente*, Volumen 4, S.N.E, Editorial Taurus/Santillana, Madrid, 2000.

DULITZKY, Jorge, *Mujeres de Egipto y de La Biblia*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000.

DURKHEIM, Emile, *Educación y Sociología*, Primera Edición, Ediciones Coyoacán, S.A. de C.V, México, 1996.

FACIO, MONTEJO, Alda. Et al, *Sobre Patriarcas, Jerarcas, Patrones y Otros Varones*, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito, San José Costa Rica, 1993.

FAINHOLC, Beatriz, *Educación y Género. Una perspectiva social, cultural y tecnológica*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 2011

FASCIOLI, Ana, "Ética del cuidado y ética de la justicia en la teoría moral de Carol Gilligan" *Departamento de filosofía de la práctica UDELAR*, Uruguay, Diciembre 2010, núm. 12.

FAUSTO FERNANDEZ, Julio, *Los Valores y El Derecho*, Departamento Editorial Ministerio de Cultura S.A, San Salvador, 1957.

FERNANDEZ RIUS, Lourdes (Coord.), *Género, Valores y Sociedad, Una propuesta desde Iberoamérica*, Octaedro, España, 2005

FRIEDAN, Betty, *La Mística de la Feminidad*, S.N.E. Ediciones Sagitario, Barcelona, 1965.

GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 34ª edición, Editorial Porrúa, México, 1982.

GORDON W, Allport, *La Naturaleza del Prejuicio*, Traducción de la 3ra edición por Malfe Ricardo, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1962.

HERNER, Irene, *Mitos y Monitos*, México, Editorial Nueva Imagen, México, 1979.

LAGARDE DE LOS RIOS, Marcela, *Claves feministas para la negociación en el amor*, México, Punto de Encuentro, 2001

LAGARDE DE LOS RIOS, Marcela, "*Claves feministas para la autoestima de las mujeres*", Editorial Horas y horas, Madrid España, 2001.

LAGARDE DE LOS RIOS, Marcela, "*Claves éticas para el feminismo en el umbral del milenio*", Revista OMNIA, UNAM, México, vol, 17-28, núm 41, 2001-2002.

LAMAS, Martha, *Cuerpo: Diferencia Sexual y Género*, Editorial Biblos, México, 2002, P.29

LOPEZ DURAN, Rosalio, *Modelos educativos. Una aproximación para la enseñanza del derecho*, México, Andragogía México A.C, 2007.

MACIAS, Anna, "*Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*", Jasons editores, México, 2002.

NINIVEA GARCIA, Nora, et. al *Cartografías del feminismo mexicano 1970-2000*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2007.

NUÑEZ ZORRILLA, Carmen, *La protección de los derechos del menor de edad frente a los contenidos discriminatorios por razón de género en los medios de comunicación*", Editorial Dykinson 2012.

OTERO PARGA, Milagros, *Valores Constitucionales*, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Santiago De Compostela, Segunda edición, Toluca, 2001.

PAZ, Octavio, *El laberinto de la Soledad*, 2da edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

PEREZ, SEDEÑO, Eulalia, *Conceptualización de lo femenino en la filosofía antigua*, Editorial Siglo XXI, España, 1994.

RAGUZ, María, *Construcciones Sociales y Psicológicas de Mujer, Hombre, Femenidad, Masculinidad y Género en Diversos Grupos Poblacionales*, Lluvias Editores. Perú 1995.

RECASENS SICHES, Luis, *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Decimotercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1998.

RECASENS SICHES, Luis, *Tratado General de Sociología* , Vigésimo octava Edición, Editorial Porrúa, México, 2001.

RODRIGUEZ ZEPEDA, Jesús, *¿Qué es la discriminación y como combatirla?*, Número 2 de la Colección Cuadernos de la Igualdad, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2005.

ROMERO BUSTOS, Olga, *La Formación del Género: el impacto de la socialización a través de la educación*, Consejo Nacional de Población, Antología de la sexualidad humana, México, 1994.

SAFA BARRAZA, Patricia y ACEVES LOZANO, Jorge, *Relatos de familias en situaciones de crisis: memorias de malestar y construcción de sentido*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México, 2009.

SAVATER, Fernando, *La Aventura del Pensar*, Editorial Debate, México, 2008.

SAVATER, Fernando, *El Valor de Educar*, 18ª. Edición, Editorial Ariel, S.A, México, 2006.

SERRAT, Estela, *Identidad femenina y Proyecto ético*, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Autónoma Metropolitana, Editorial Porrúa, México, 2002.

TERAN, Juan Manuel, *Filosofía del Derecho*, Decimocuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1989.

VALCARCEL, Amelia, *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, S.N.E., Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2001.

VARELA, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Barcelona, 2005.

WOLLSTONECRAFT, Mary, *Vindicación de los derechos de la Mujer*, Editorial Debate, Madrid, 1998.

KIMBALL, Young, *Psicología Social y Sociología*, Segunda edición, Editorial Paidós, Buenos Aires 1974.

KOLONTAY Alejandra, *La mujer nueva y la moral sexual* S.N. E. Editorial Claridad, México, 1978.

DICCIONARIOS

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, T II, Vigésima edición, Editorial Espasa Calpe, S.A, España, 2001.

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española* T I, Vigésima edición, Editorial Espasa Calpe, S.A, España, 2001

MANUALES

Prohibido discriminar por una cultura del respeto a la diversidad humana, Curso Básico, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2005.

Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación 2013-2018, Inmujeres Distrito federal.

Instituto Nacional de Geografía e Historia, “*Mujeres y Hombres en México 2014*”, INEGI, 2015.

Consejo Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred 2009), *La discriminación y la violencia contra las Mujeres en el transporte público de la Ciudad de México*, citado por Programa General de Igualdad de Oportunidades y No discriminación 2013-2018, Inmujeres Distrito federal, p. 36

DIRECCIONES ELECTRONICAS

El economista.com.mx/ distrito federal/ 2015/04/20/tres-delegaciones-encabezan-cifras-feminicidios. Consultado 5 junio 2015 16:00.

http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Decreto_Constitucional_para_la_Libertad_de_la_America_Mexicana1_p.48. Consultado 11 de mayo del 2015 a las 18:00hrs

www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/proyecciones/cuadernos/09_cuadernillo_Distrito_federal.pdf consultado 11 de mayo 2015 18:00hrs.

www.mx.undp.org, consultado 11 mayo 2015, 16:00hrs.

www.inegi.org.mx consultado 13 mayo 2015 15:00hrs.

www.inegi.org.mx Censo de Población y Vivienda 2010 Tabulados: del cuestionario ampliado.

www.inegi.org.mx, Fuente: **INEGI**. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Básicos. IV trimestre 2012 consultado 13 de mayo 2015, 16:00hrs

LA FAMILIA. Info. El portal de la familia en Internet (En línea) <http://www.estoescnorigo.org>. Citado por Ma Carmen Nuñez Zorrilla “*La protección de los derechos del menor de edad frente a los contenidos discriminatorios por razón de género en los medios de comunicación*” Edit Dykinson 2012 p. 27

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la federación el 5 de febrero de 1917 última reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el 27 de enero del 2016

Código Civil para el Distrito Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 05 de febrero de 2015

Código Penal para el Distrito Federal Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2015

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de febrero de 2002 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de agosto de 2013

Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de noviembre de 2015

Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008 Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de noviembre de 2015

Ley de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres del Distrito Federal Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007 Última reforma publicada en la Oficial del Distrito Federal el 18 diciembre 2014

Compilación Seleccionada, *Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer* UNIFEM-PNUD, México, 2004